

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.
EJERCICIO FISCAL: 2019

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2019

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

C. Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas relativa al ejercicio fiscal 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el 30 (treinta) de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado remitió al municipio de Villa González Ortega, Zacatecas el oficio circular número PL-02-03-RD/0516/2020 el día 18 de febrero de 2020 con relación a la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio 2019.
- b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día 29 de enero de 2020 su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.
- c) La Cuenta Pública del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2019, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día 03 de junio de 2020, misma que fue remitida mediante oficio DAP/2391 a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día 24 de junio de 2020.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

- d) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día 30 del mes de junio del año 2020 a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2019.
- e) Con la información presentada por el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio PL-02-01-3868/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020.
- f) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de solventación por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para la revisión y fiscalización de la Cuentas Públicas.

En este mismo sentido, conforme el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Comisión Permanente, a más tardar el 30 (treinta) de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y/o gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus transferidos autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales, estatales o federales, y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, norma de información financiera gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las Entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del Ente Público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; autorización de fraccionamientos, escrituración de áreas de donación y autorización de cambio de uso de suelo.
- Verificar que los recursos federales contemplados en el Programa Anual de Auditoría, se reciban y ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal o local y conforme a los mecanismos de coordinación respectivos, en su caso Acuerdos, Convenios o cualquier otro instrumento de colaboración o coordinación.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los Entes Públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
- Verificar la existencia, recepción y el precio de las obras, bienes adquiridos y servicios contratados, que su calidad y especificaciones correspondan a la adquirida o contratada para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los Entes Públicos se aplicaron legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los planes y programas aprobados, así como al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Efectuar análisis de precios unitarios y comparación de precios de mercado, así como realizar o solicitar las pruebas de laboratorio y avalúo de bienes inmuebles y todas aquellas diligencias técnicas y científicas pertinentes.
- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización.

Se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y demás leyes aplicables, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 80, 84, 100, 103, 105, 107, 109, 111, 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, los resultados de dicha valoración se encuentran reflejados en el apartado específico de este informe a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a lo diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinteno.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021



ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	16	3	13	14	IEI
Recomendaciones	16		16	16	REC
SEP	1		1	1	SEP
SUBTOTAL	33	3	30	32	
Denuncia de Hechos					
TESOFE					
SAT					
Otros					
IEI					
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	33	3	30	32	

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN DETERMINADO.

La siguiente tabla contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-01, Observación RP-01

Derivado de la revisión al Impuesto Predial en el Sistema (SIP-ZAC), se observó que el padrón de contribuyentes morosos reportó 3,535 usuarios, de los cuales 817 corresponden al impuesto urbano por una cantidad de \$4,210,424.91 y 246 al impuesto rústico, por la cantidad de \$1,486,970.86, sumando un total entre ambos por la cantidad de \$5,697,395.77, acumulado de varios ejercicios, observándose que el ente auditado no presentó evidencia de haber implementado las acciones necesarias que permitan abatir dicho rezago, incluyendo el procedimiento administrativo de ejecución en los casos que fuere necesario.

Por lo anterior se solicitó al ente auditado presentar entre otros, evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales realizadas al 31 de diciembre del 2019, tendientes a recuperar los adeudos de contribuyentes por concepto de Impuesto Predial, incluyendo el cobro coactivo en los casos que así se requiriera para beneficio del erario público municipal, así como análisis comparativo documentado del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior, exhibiendo prueba documental a esta Auditoría Superior del Estado.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio presentó Oficio número 137 de fecha 05 de octubre de 2020 suscrito por [REDACTED], Tesorero Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con sello de recibido en la ASE el día 05 de octubre del 2020, en el cual da contestación a las observaciones de la revisión ASE-CP-55-2019 al que anexa copias fotostáticas de la siguiente documentación:

Reporte fotográfico de la entrega de premios por la rifa de pago de Impuesto Predial.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Copia de acta de Cabildo de certificada de fecha 18 de octubre de 2019 donde en asuntos generales se señala los porcentajes de descuento de pronto pago del impuesto predial aprobado por mayoría.

Copia de la invitación a los contribuyentes deudores para pagar su impuesto predial.

Copia del oficio número 3051 de fecha 26 de noviembre de 2018 suscrito por [REDACTED] Director de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas y dirigido a C. Imelda Mauricio Esparza presidenta Municipal donde se señala la actualización del sistema predial SIPZAC y las fechas de capacitación para el personal del municipio.

Copia del oficio número 3051 de fecha 22 de octubre de 2018 suscrito por [REDACTED] Director de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas y dirigido a C. Imelda Mauricio Esparza presidenta Municipal donde se especifican los requerimientos para la actualización del Sistema de Gestión Catastral.

Copia del oficio número 10, sin fecha suscrito por C. [REDACTED] Presidenta Municipal y dirigido a [REDACTED] Director de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas donde se solicita la actualización el nuevo Sistema de Gestión Catastral para el municipio.

Copia del oficio número 19 de fecha 22 de octubre de 2018 suscrito por C. [REDACTED] Presidenta Municipal y dirigido a [REDACTED] Director de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas donde se hace entrega del respaldo del Sistema de Impuesto Predial (SIPZAC) el municipio.

Copia del periódico oficial número 104, de fecha 28 de diciembre de 2019 donde se publica el convenio de colaboración Administrativa en Materia de Recaudación de Impuesto Predial y sus Accesorios Legales que celebran Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento del Municipio de Villa González Ortega, Zac.

Si bien el Ente Fiscalizado presentó evidencia documental de las acciones administrativas realizadas al 31 de diciembre del 2019, tendientes a recuperar los adeudos de contribuyentes por concepto de Impuesto Predial, para beneficio del erario público municipal, se dará seguimiento en la revisión al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar el comportamiento de la morosidad de los contribuyentes de dicho impuesto.

RP-19/55-001 Recomendación

Se recomienda al ente Fiscalizado administración Municipal 2018-2021, en el ámbito de su competencia Respecto a la recaudación del impuesto predial se efectúen las acciones administrativas tendientes a recuperar la totalidad de los adeudos de contribuyentes morosos de dicho Impuesto, incluyendo el cobro coactivo en los casos que así se requiriera para beneficio del erario público municipal, así como un análisis comparativo documentado del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior; además realizar la depuración del Sistema los adeudos que legalmente sean irrecuperables, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación, adjuntando los documentos probatorios que demuestren las acciones realizadas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Debido a que el ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar la observación, en lo referente a el padrón de contribuyentes morosos al 31 de diciembre de 2019.

RP-19/55-001-01 Recomendación

Se recomienda al ente Fiscalizado administración Municipal que en el ámbito de su competencia Respecto a la recaudación del impuesto predial se efectúen las acciones administrativas tendientes a recuperar la totalidad de los adeudos de contribuyentes morosos de dicho Impuesto, incluyendo el cobro coactivo en los casos que así se requiriera para beneficio del erario público municipal, así como un análisis comparativo documentado del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior; además realizar la depuración del Sistema los adeudos que legalmente sean irrecuperables, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación, adjuntando los documentos probatorios que demuestren las acciones realizadas.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación, adjuntando los documentos probatorios que demuestren las acciones realizadas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-02, Observación RP-02

Con base al análisis realizado al rubro de Egresos por pago de "Servicios Personales" de los cuales fueron erogados de la cuenta bancaria número 0662276690, aperturada a nombre del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada contablemente "Gasto corriente", se realizaron erogaciones para pago de nómina y liquidaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas; que según la muestra seleccionada correspondiente al mes de diciembre, se ejerció un monto de \$4,029,983.50, mismo que no corresponde con lo reportado en las nóminas proporcionadas por el ente auditado, de acuerdo a lo siguiente:

DATOS DEL SAACG.NET					
PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/TRANSFERENCIA	CONCEPTO DE PAGO	MONTO
C01216	06/12/2019	[REDACTED]	TRANS 336	PAGO DE QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE AL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.	\$9,181.00
C01217	06/12/2019	[REDACTED]	TRASN 337	PAGO DE QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE AL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.	\$9,181.00
C01213	09/12/2019	[REDACTED]	5455	PAGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE LIQUIDACION DE TRABAJADORA.	\$9,996.75
C01221	09/12/2019	[REDACTED]	5459	PAGO DE PRESTACIONES DE LIQUIDACION.	\$9,996.80
C01227	11/12/2019	[REDACTED]	TRANS 328	PAGO DE QUINCENA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA PRIMERA DE DICIEMBRE.	\$18,615.00
C01228	11/12/2019	[REDACTED]	TRANS	PAGO DE QUINCENA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA SEGUNDA DE DICIEMBRE.	\$18,615.00
C01229	11/12/2019	[REDACTED]	TRANS 330	PAGO DE AGUINALDO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.	\$24,002.00
C01273	11/12/2019	[REDACTED]	341	PAGO DE PRIMA VACACIONAL DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.	\$3,265.00
C01274	13/12/2019	[REDACTED]	TRANS 342	PAGO DE DIETA A REGIDORES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE.	\$68,470.00
C01275	13/12/2019	[REDACTED]	TRANS 343	PAGO DE DIETA A REGIDORES, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA DE DICIEMBRE DEL 2019.	\$68,470.00
C01276	13/12/2019	[REDACTED]	TRANS 344	PAGO DE DIETA A REGIDORES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA DE DICIEMBRE DEL 2019.	\$19,553.50
C01278	13/12/2019	[REDACTED]	TRANS 345	DIETA A REGIDORES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA DE DICIEMBRE DEL 2019.	\$68,470.00
C01291	13/12/2019	[REDACTED]	TRASN 322	PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE AL PERSONAL SINDICOLIZADO.	\$185,773.30
C01292	13/12/2019	[REDACTED]	TRANS 323	AUTORIZACION DE LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE DEL PERSONAL EVENTUAL 2019.	\$122,248.58
C01293	13/12/2019	[REDACTED]	324	PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DEL PERSONAL DE CONFIANZA 2019.	\$201,634.60

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C01294	13/12/2019		324	PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DEL PERSONAL SINDICOLIZADO 2019.	\$187,189.50
C01295	13/12/2019		TRANS 327	PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE AL PERSONAL DE CONFIANZA DE ESTA PRESIDENCIA.	\$229,430.60
C01296	13/12/2019		TRANS 328	PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL PERSONAL EVENTUAL DEL MES DE DICIEMBRE	\$125,748.58
C01298	13/12/2019		TRANS 360	PAGO DE AGUINALDO AL PERSONAL SINDICOLIZADO	\$1,119,481.40
C01299	13/12/2019		361	PAGO DE AGUINALDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$568,429.20
C01300	13/12/2019		338	PAGO DE AGUINALDO AL PERSONAL EVENTUAL.	\$316,826.20
C01302	13/12/2019		331	PAGO DE PRIMA VACACIONAL DEL PERSONAL SINDICOLIZADO	\$84,153.01
C01303	13/12/2019		TRASN 332	PAGO DE PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL.	\$40,608.50
C01304	13/12/2019		333	PAGO DE PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$68,149.69
C01234	16/12/2019		5464	PAGO DE LIQUIDACION A TRABAJADOR.	\$26,937.00
C01235	16/12/2019		5465	AUTORIZACION DE LIQUIDACION DE TRABAJADOR	\$26,937.00
C01236	16/12/2019		5466	PAGO DE LIQUIDACION DE TRABAJADOR.	\$26,937.00
C01237	16/12/2019		5467	PAGO DE LIQUIDACION DE TRABAJADOR.	\$26,937.00
C01238	16/12/2019		5468	PAGO DE LIQUIDACION DE TRABAJADOR.	\$26,937.00
C01240	16/12/2019		5470	PAGO DE LIQUIDACION A TRABAJADORA.	\$62,579.20
C01242	17/12/2019		340	PAGO DE AGUINALDO DE TRABAJADORA DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$6,882.40
C01245	17/12/2019		5472	PAGO DE QUINCENAS DE TRABAJADORA EVENTUAL.	\$1,500.00
C01279	20/12/2019		344	PAGO DE ESTIMULOS DE LOS TRABAJADORES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$28,000.00
C01280	20/12/2019		TRASN 345	PAGO DE QUINCENA DEL SUPERVISOR DE OBRAS, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA DE DICIEMBRE DEL 2019.	\$3,500.00
C01281	20/12/2019		TRASN 346	PAGO DE QUINCENA DEL SUPERVISOR DE OBRAS, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA DE DICIEMBRE DEL 2019.	\$3,500.00
C01282	20/12/2019		TRANS 346	PAGO AGUINALDO PROPORCIONAL AL SUPERVISOR DE OBRAS.	\$9,566.80
C01283	20/12/2019		TRANS 347	AUTORIZACION DE PRIMA VACIONAL DE EL SUPERVISOR DE OBRAS.	\$1,012.84
C01301	20/12/2019		330	PAGO DE DIFERENCIA DE AGUINALDO DEL PERSONAL SINDICOLIZADO.	\$37,737.40
C01305	20/12/2019		334	PAGO DE DIFERENCIA DE RETROACTIVO DEL PERSONAL SINDICOLIZADO.	\$163,530.65
TOTAL					\$4,029,983.50

DATOS PROPORCIONADOS POR EL ENTE FISCALIZADO

Monto reportado en Nomina del 01 al 15 de diciembre del 2019

\$ 1,973,113.66

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Monto reportado en Nomina del 15 al 31 de diciembre del 2019	773,384.27
TOTAL	\$2,746,497.93

De acuerdo a lo antes mencionado, el Ente Fiscalizado, ejerció recursos en nóminas y liquidaciones, en el mes de diciembre 2019, por un monto total de \$4,029,983.50; sin embargo, en las nóminas presentadas a ésta Entidad de Fiscalización sólo se reportó un monto por \$2,746,497.93, dando como diferencia \$1,283,485.57

Aunado a lo anterior, las pólizas antes mencionadas sólo contienen como documentación comprobatoria póliza cheque y reporte de pago de empleados, faltando la siguiente documentación:

- Órdenes de pago que contenga la información de área o departamento, cantidad y concepto o descripción de los bienes o servicios, costo unitario y total, fecha del documento, mismo que señale el nombre y cargo de las personas facultadas para autorizar el pago.

- CFDI, que demuestren que expidió y entregó comprobantes fiscales a las personas que reciben pagos por la prestación de servicios personales subordinados, por concepto de sueldos, salarios y demás prestaciones; por lo tanto, incumplieron con lo dispuesto en el artículo 96 primer párrafo, fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Del mismo modo, las nóminas presentadas por el municipio carecen de nombre, cargo y firma de las personas que las elaboran supervisa y autoriza como son Presidente, Sindico y Tesorero.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio presentó Oficio número 137 de fecha 05 de octubre de 2020 suscrito por [REDACTED] Tesorero Municipal y dirigido al L. C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con sello de recibido en la ASE el día 05 de octubre del 2020, en el cual da contestación a las observaciones de la revisión ASE-CP-55-2019 al que anexa copias fotostáticas de la siguiente documentación:

Oficio número 180 sin fecha suscrito por [REDACTED] Encargado de Recursos Humanos del Municipio dirigido a la Auditoria Superior del Estado, donde hace mención que "las nóminas de enero a diciembre 2019 están firmadas por un servidor presentando INE y nombramiento, aunado a esto la otra firma es a nombre de la [REDACTED] Presidenta Municipal anexando su INE y su nombramiento por el IEZZ, así mismo vemos favorable su retroalimentación por lo que en la nóminas de este ejercicio 2020 pondremos las firmas conforme a lo que nos establezcan" (sic).

Copia de INE de la C. [REDACTED]

Constancia expedida por IFEZ de mayoría de C. [REDACTED]

Copia de INE del C. [REDACTED]

Oficio número 022 de fecha 17 de septiembre del 2018 suscrito por C. [REDACTED], Presidenta Municipal dirigido al C. [REDACTED] donde se notifica la asignación del cargo de Encargado de Recursos Humanos del municipio.

Oficio número 181 sin fecha suscrito por [REDACTED] Encargado de Recursos Humanos del Municipio dirigido a la Auditoria Superior del Estado, donde al texto dice "hace mención a detalle cómo está integrada la quincena 23 que corresponde del 01 al 15 de diciembre 2019. En el anexo 2 corresponde a la 1er nomina quincenal de diciembre 2019 del municipio de Villa González Ortega Zac., donde la primera hoja muestra la sumatoria de todos y cada uno de los conceptos... lo subsecuente será identificar los movimientos bancarios que justifican el importe neto antes mencionado tomando de referencia el SAACG.NET que muestra el apartado del acta de notificación de resultados preliminares... (integra recuadro de datos del SAACG.NET por un monto de \$839,398.88). Así mismo, le comento que se presenta el anexo 3 en donde se incluye la información que justifica el convenio de liquidación y/o finiquito de las personas antes mencionadas." (sic).

Anexo 2: Nomina quincenal no. 23 del 01 al 15 de diciembre del 2019, el cual integra lo siguiente:

Nómina del municipio de Villa González Ortega del 01 al 15 de diciembre de 2019, firmadas por C. Juan Eduardo Victoria López y C. Imelda Mauricio Esparza misma que se integra por 20 hojas el folio 26 al 45

CFDI's (Comprobante Fiscal Digital por Internet) cada uno de los trabajadores mencionados en la nómina del municipio de Villa González Ortega, del periodo del 01 al 15 de diciembre de 2019, folios del 046 al 215

Oficio número 182 sin fecha suscrito por Ing. Juan Eduardo Victoria López Encargado de Recursos Humanos del Municipio dirigido a la Auditoria Superior del Estado, donde al texto dice "hace mención a detalle cómo está integrada la quincena 24 que corresponde del 16 al 31 de diciembre 2019. En el anexo 4 corresponde a la 2da nomina quincenal de diciembre 2019 del municipio de Villa González Ortega Zac., donde la primera hoja muestra la sumatoria de todos y cada uno de los conceptos, total neto por \$672,982.20. Lo subsecuente será identificar los movimientos bancarios que justifican el importe neto antes mencionado tomando de referencia el SAACG.NET que muestra el apartado del acta de notificación de resultados preliminares... (integra recuadro de datos del SAACG.NET por un monto de \$629,416.03). Así mismo, le comento que se presenta el anexo 5 en donde se incluye la información que justifica el convenio de liquidación y/o finiquito de las personas antes mencionadas." (sic).

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Anexo 4: Nomina quincenal no. 23 del 01 al 15 de diciembre del 2019, el cual integra lo siguiente:

Nómina del municipio de Villa González Ortega del 16 al 31 de diciembre de 2019, firmadas por C. [REDACTED] C. [REDACTED] misma que se integra por 19 hojas el folio 219 al 238

CFDI's (Comprobante Fiscal Digital por Internet) cada uno de los trabajadores mencionados en la nómina del municipio de Villa González Ortega, del periodo del 16 al 31 de diciembre de 2019, folios del 239 al 215 al 407

Anexo 5: Finiquitos del 16 al 31 de diciembre del 2019, el cual integra lo siguiente:

Convenio de terminación de la relación individual de trabajo firmado por el Síndico y el trabajador, renuncia laboral, recibo de nómina, póliza cheque 5459, copia de cheque 5459, recibo oficial de tesorería número 4141 y copia de IFE de la C. [REDACTED]

Convenio de terminación de la relación individual de trabajo firmado por el trabajador y sin firma del Síndico, renuncia laboral, recibo de nómina, póliza cheque 5455, copia de cheque 5455, recibo oficial de tesorería número 4142 y copia de IFE de la C. [REDACTED]

Oficio número 185 sin fecha suscrito por [REDACTED] Encargado de Recursos Humanos del Municipio dirigido a la Auditoría Superior del Estado, donde al texto dice "A continuación mostrare un poco más a detalle de cómo está integrado el aguinaldo 2019. En el anexo 11 se muestra la lista de raya del Aguinaldo pagado a los empleados del municipio de Villa González Ortega, Zac. en el año 2019, así mismo, al final del reporte se presenta los acumulados del concepto de aguinaldo, ISR art. 142 y el importe neto... lo subsecuente será identificar los movimientos bancarios que justifican el importe neto antes mencionado tomando de referencia el SAACG.NET que muestra el apartado del acta de notificación de resultados preliminares... (integra recuadro de datos del SAACG.NET por un monto de \$2,082,925.40) Como se puede apreciar entre el reporte de la lista de raya del aguinaldo 2019 VS el reporte de SAACG.NET no son iguales, teniendo una diferencia de \$6,882.40. Esta diferencia se debe a que la póliza C01300 del pago del personal eventual por \$316,826.20 no fue aceptada en su totalidad, ya que como se puede apreciar en el anexo 12 Reporte de Transmisión de archivo de pagos se aprecia que si efectivamente el importe de los registros transmitidos si era por \$316,826.20, sin embargo, BANORTE rechazo la dispersión de la empleada [REDACTED] por \$6,882.40 (seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 40/100 MN), así mismo ahí indica que solo se aplicaron dispersiones por \$309,943.80. mismos que se pueden verificar en el anexo antes mencionado... (integra recuadro de datos del SAACG.NET por un monto de \$2,076,043.00) Nota: la póliza C01301 donde se realiza en pago de la diferencia del aguinaldo del personal sindicalizado fue generada ya que a los empleados sindicalizados tienen dentro de su convenio de prestaciones (anexo 6) en la primera clausula "en base a la legitimidad y al derecho de los trabajadores para recibir un salario reenumerado y partiendo de la prioridad reflejada en la crisis económica que afecta al país, por el alza de precios en la gasolina, hidrocarburos, y canasta básica, se otorga un incremento salarial de un 4.5% a aquellos trabajadores que ganen menos de \$3,500.00 quincenal y un 3% a quienes ganen más de \$3,500.00 quincenales directo al salario, conceptos y percepciones que de él se deriven, retroactivo a partir del primero de enero 2019". Por lo que en el 2019 no se había aplicado el aumento a los sindicalizados, en por ello que se realizó un nuevo cálculo del aguinaldo con los aumentos correspondientes" (sic).

Anexo 11: lista de raya, aguinaldo 2019 el 15 de diciembre de 2019 por un monto de \$2,241,678.20, folios del 430 al 434

Anexo 12: Reporte de transmisión de archivo de pagos. Aguinaldo empleados eventuales 2019 por un monto de \$309,943.80, folios 435 al 436

Oficio número 186 sin fecha suscrito por [REDACTED] Encargado de Recursos Humanos del Municipio dirigido a la Auditoría Superior del Estado, donde al texto dice "A continuación mostrare un poco más a detalle de cómo está integrada la prima vacacional del segundo semestre del 2019. En el anexo 13 se muestra la lista de raya de la prima vacacional de las vacaciones de invierno del municipio de Villa González Ortega, Zac. en el año 2019, así mismo, al final del reporte se presenta la sumatoria por el concepto de Prima de vacaciones a tiempo por \$214,290.25. lo subsecuente será identificar los movimientos bancarios que justifiquen el importe neto antes mencionado tomándolos de referencia del SAACG.NET que se muestra en el Apartado de notificación de resultados preliminares... (integra recuadro de datos del SAACG.NET por un monto de 197,189.04)" (sic).

Anexo 12: Lista de raya, Prima vacacional a tiempo segundo periodo vacacional diciembre 2019 de fecha 17 de diciembre 2019 detallado por empleado, folios del 439 al 462

Oficio número 183 sin fecha suscrito por [REDACTED] Encargado de Recursos Humanos del Municipio dirigido a la Auditoría Superior del Estado, donde "se da seguimiento a la diferencia en nominas entre lo ejercido y lo reportado, póliza C01279 de fecha 20/12/2019, beneficiario Municipio de Villa González Ortega cheque 344 con concepto pago de estímulos de los trabajadores de la presidencia municipal por un monto de \$28,000.00.

Iniciaremos por hacer referencia al anexo 6.- Convenio de prestaciones 2019 que se presenta a continuación. En donde se establece en la cláusula novena lo siguiente "el pago del estímulo económico con motivo del aniversario del SUTSEMOP donde se celebra cada dos de marzo, de acuerdo a la siguiente tabla" por 10 años \$2,400.00, por 15 años \$2,900.00, por 20 años \$3,300.00, por 25 años \$3,900.00, por 30 años \$4,400.00, por 35 y 40 años \$4,900.00.

A lo que informo que lo que corresponde a los estímulos correspondientes al ejercicio 2019, donde la Delegada Sindical Municipal del SUTSEMOP la C. Evangelina Ornelas Alonso, nos proporciona el anexo no. 7 en donde nos proporciona el listado de las personas que

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

son acreedoras a este estímulo del año 2019 por un total de \$31,300.00, de los cuales el anexo no. 8 Estímulo Económico 2/2 se muestra la dispersión aplicada para el C [REDACTED] el día 30 de mayo de 2019 por \$3,300.00. Sin embargo, la situación del municipio fue complicada por el descuento de algunos laudos, sin embargo, fue hasta el 20 de diciembre de 2019 que se destinó el recurso de \$28,000.00 para liquidar esta prestación." (sic).

Anexo 6: Convenio de prestaciones 2019 del municipio de Villa González Ortega, folio del 465 al 469

Anexo 7: Estímulos económicos 2019, escrito de fecha 28 de enero del 2019 suscrito por C [REDACTED] Delegada sindical municipal del SUTSEMOP y dirigido a C [REDACTED]; Presidenta municipal de Villa González Ortega. Donde se menciona la lista de trabajadores a los que les corresponde el estímulo económico por años de servicio. Folio 470

Anexo 8: 2 Reportes de pago de empleados de fecha 20 de diciembre de 2019 por un monto de \$28,000.00 y \$3,300.00. y lista de raya del 18 de diciembre del 2019 detallado por empleado folios del 471 al 475

Oficio número 187 sin fecha suscrito por [REDACTED] Encargado de Recursos Humanos del Municipio dirigido a la Auditoría Superior del Estado, donde refiere textualmente "se da seguimiento a la diferencia en nominas entre lo ejercido y lo reportado. A continuación, mostraré un poco más al detalle la información de esta transferencia. Iniciaremos con citar el convenio de prestaciones para el personal Sindicalizado (anexo 6) en la primera cláusula "en base a la legitimidad y al derecho de los trabajadores para recibir un salario remunerado y partiendo de la prioridad reflejada en la crisis económica que afecta al país, por el alza de precios en la gasolina, hidrocarburos, y canasta básica, se otorga un incremento salarial de un 4.5% a aquellos trabajadores que ganen menos de \$3,500.00 quincenales y un 3% a quienes ganen más de \$3,500.00 quincenales directo al salario, conceptos y prestaciones que de él se deriven, retroactivo a partir del primero de enero del 2019 "

Sin embargo, aunque dicho aumento debería realizarse en la primera quincena de cada año, por cuestiones de falta de recurso en el Municipio de Villa González Ortega, Zac. No fue posible cumplir con dicha prestación, por lo que en el mes de diciembre el Cabildo aprobó que se realizará el aumento correspondiente tal como lo marcaba la cláusula del convenio, por lo que se tuvo que realizar el cálculo para el personal sindicalizado, siendo un total de \$163,530.65 (ciento sesenta y tres mil quinientos treinta pesos 65/100 M.N) tal como se muestra en el anexo 14.

Lo subsecuente será identificar el movimiento bancario que justifican el importe neto antes mencionado tomándolos de referencia del SAACG.NET que se muestra en el apartado de Acta de notificación de resultados preliminares de la Auditoría Financiera en su página 5: el cual se enunciarán a continuación:

Póliza C01305 de fecha 20/12/2019 por un monto de \$163,530.65 por concepto "pago de diferencia de retroactivo del personal sindicalizado"

Así mismo en el anexo 15 podrá observar el cálculo donde se ve a detalle el sueldo neto de cada uno de los trabajadores sindicalizados, el porcentaje de aumento y el importe del aumento al que serían acreedores cada quincena y siendo un retroactivo por las 24 quincenas que integra el 2019." (sic).

Anexo 14: Lista de raya del retroactivo de sindicalizados detallado por empleado correspondiente al 19 de diciembre de 2019 por un monto total de \$163,530.00, folio del 479 al 486

Anexo 15: calculo retroactivo 2019 del personal sindicalizado por un monto total de 163,530.00, folio del 488

Si bien el Ente Fiscalizado presentó evidencia documental solicitada como las nóminas y listas de raya correspondientes al mes de diciembre del 2019 los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) de cada trabajador mencionado en las nóminas, documentación relacionada a los finiquitos de los trabajadores que terminaron su relación laboral con el municipio, convenio de prestaciones del personal sindicalizado mismo que respalda el pago de estímulos económico al personal, reportes de dispersiones de pagos a empleados, se dará seguimiento en la revisión al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar el que se cumpla con la generación de las órdenes de pago durante el proceso administrativo de la ejecución de recursos públicos.

RP-19/55-002 Recomendación

Se recomienda al ente Fiscalizado administración Municipal 2018-2021, de Villa González Ortega, Zacatecas, específicamente a la Tesorería Municipal en el ámbito de su competencia respecto a la ejecución de recursos en el rubro de nóminas y liquidaciones, en el proceso se generen las correspondientes órdenes de pago firmadas por los funcionarios autorizadas para ello ya que dicho documento forma parte del soporte documental comprobatorio respecto a la ejecución de recursos públicos, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación, adjuntando los documentos probatorios que demuestren las acciones realizadas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

No Solventa:

Debido a que el ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación, en lo referente a la ejecución de recursos en el rubro de nóminas y liquidaciones, observándose que el ente auditado no presentó evidencia de haber generado las órdenes de pago correspondientes, firmadas por los funcionarios autorizadas para ello ya que dicho documento forma parte del soporte documental comprobatorio respecto a la ejecución de recursos públicos.

RP-19/55-002-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, específicamente a la Tesorería Municipal en el ámbito de su competencia respecto a la ejecución de recursos en el rubro de nóminas y liquidaciones, en el proceso se generen las correspondientes órdenes de pago firmadas por los funcionarios autorizadas para ello ya que dicho documento forma parte del soporte documental comprobatorio respecto a la ejecución de recursos públicos, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación, adjuntando los documentos probatorios que demuestren las acciones realizadas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-03, Observación RP-03

De la revisión efectuada a los Egresos por "Gastos de orden social", para actividades de la feria municipal por la cantidad de \$342,400.00; de los cuales fueron erogados de la cuenta bancaria número 0662276690, aperturada a nombre del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada contablemente "Gasto corriente" y soportados con la documentación comprobatoria respectiva, misma que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; adjuntando órdenes de pago firmadas por los funcionarios municipales facultados para ello, el detalle de las erogaciones se muestra en el siguiente recuadro:

PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/ TRANSFERENCIA	CONCEPTO SEGÚN PÓLIZAS SAACG	MONTO
C00394	30/04/2019		TRANS 125	PAGO TOTAL DE FACTURA.	\$29,000.00
C00418	09/05/2019		TRANS 139	PAGO DE LA ACTUACION DEL GRUPO LOS ROJOS.	\$104,400.00
C00432	14/05/2019		TRANS 148	PAGO DE FACTURA DE LA ACTUACION DE GRUPO LOS ROJOS.	\$127,600.00
C00452	29/05/2019		5289	PAGO DE VARIOS GASTOS PARA LA FERIA REGIONAL FEREVIGO 2019	\$25,000.00
C00457	30/05/2019		164	PAGO DE FACTURA DE PAQUETE DE POLVORA PARA LA REYNA DE LA FEREVIGO 2019	\$10,000.00
C00415	31/05/2019		TRANS 136	PAGO DE LA FACTURA DE LA ACTUACION DEL KORITA GONZALEZ Y LA BANDA R-15	\$46,400.00
TOTAL					\$342,400.00

Sin embargo, el Ente Fiscalizado no presentó la evidencia documental que compruebe, justifique y transparente la realización de los eventos de la feria Villa González Ortega (FEREVIGO) 2019; toda vez que no exhibió la siguiente documentación:

- Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el prestador de servicios y el municipio de los eventos realizados firmado por los funcionarios municipales facultados para ello
- Reporte fotográfico que evidencie los eventos realizados.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

c) Acta de cabildo donde se aprobó en comité de feria 2019, así como el monto autorizado para dichas actividades.

En la verificación de la documentación comprobatoria se observa que las pólizas C00432 y C00457, no fueron presentadas por el ente auditado.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio presentó Oficio número 137 de fecha 05 de octubre de 2020 suscrito por [REDACTED] Tesorero Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con sello de recibido en la ASE el día 05 de octubre del 2020, en el cual da contestación a las observaciones de la revisión ASE-CP-55-2019 al que anexa copias fotostáticas de la siguiente documentación:

PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/TRANSFERENCIA	CONCEPTO SEGUN PÓLIZAS SAACQ	MONTO	OBSERVACIÓN	DOCUMENTACION PRESENTADA	MONTO ACLARADO	MONTO NO ACLARADO	CONCLUSIÓN
C00394	30/04/2019	[REDACTED]	TRANS 125	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$29,000.00	pedido para redes sin contrato	<ul style="list-style-type: none"> Póliza C00394 Transferencia electrónica Factura CA256 Orden de pago Reporte fotográfico 	\$29,000.00	\$0.00	<p>Aclara</p> <p>El importe de \$29,000.00. En virtud de que se presentó evidencia documental</p> <p>No Aclara</p> <p>En virtud de que no se presentó el contrato de prestación de servicios</p>
C00410	09/05/2019	[REDACTED]	TRANS 139	PAGO DE LA ACTUACION DEL GRUPO LOS ROJOS	\$104,400.00	evento 19 mayo, sin contrato y sin reporte fotográfico	<ul style="list-style-type: none"> Póliza C00432 Transferencia electrónica Factura A-229 Copia del Promocional de los eventos Orden de pago Reporte fotográfico 	\$104,400.00	\$0.00	<p>Aclara</p> <p>El importe de \$104,400.00. En virtud de que se presentó evidencia documental</p> <p>No Aclara</p> <p>En virtud de que no se presentó el contrato del grupo musical</p>
C00432	14/05/2019	[REDACTED]	TRANS 148	PAGO DE FACTURA DE LA ACTUACION DE GRUPO LOS ROJOS	\$127,600.00	no se encuentra	No Presentó documentación		\$127,600.00	<p>No Aclara</p> <p>El importe de \$127,600.00. En virtud de que no se presentó documentación</p>
C00452	29/05/2019	[REDACTED]	5088	PAGO DE VARIOS GASTOS PARA LA FERIA REGIONAL FEREVERGO 2019	\$25,000.00	no se encuentra	No Presentó documentación		\$25,000.00	<p>No Aclara</p> <p>El importe de \$25,000.00. En virtud de que no se presentó documentación</p>
C00457	30/05/2019	[REDACTED]	164	PAGO DE FACTURA DE PAQUETE DE POLVORA PARA LA REYNA DE LA FEREVERGO 2019	\$10,000.00	no hay contrato y reporte fotográfico	<ul style="list-style-type: none"> Póliza C00457 Transferencia electrónica Orden de compra para evento de coronación por \$10,000.00- Factura A-225 Orden de pago- Reporte fotográfico 	\$10,000.00	\$0.00	<p>Aclara</p> <p>El importe de \$10,000.00. En virtud de que se presentó evidencia documental</p> <p>No Aclara</p> <p>En virtud de que no se presentó el contrato del servicio</p>

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00415	31/05/2019		TRANS 136	PAGO DE LA FACTURA DE LA ACTUACION DEL KORITA GONZALEZ Y LA BANDA R-15	\$46,400.00	evento 18 mayo sin reporte fotográfico	No Presenta documentación	\$46,400.00	No El importe de \$46,400.00 En virtud de que no se presentó documentación	Aclara
TOTAL					\$199,000.00			\$199,000.00		

Por lo anterior, se tiene que no se presentó el total de la documentación, por un importe de \$199,000.00, además de la falta de contratos por prestación de servicios, según se detalló en el recuadro anterior.

RP-19/55-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daño o perjuicios al erario público Municipal, en virtud de que el municipio realizó erogaciones por "Gastos de Orden Social", para actividades de la feria municipal por la cantidad de \$199,000.00, los cuales fueron erogados de la cuenta bancaria número 0662276690, aperturada a nombre del municipio de Villa González Ortega, sin embargo no presentó toda la evidencia documental que compruebe, justifique y transparente la realización de los eventos de la feria Villa González Ortega 2019, toda vez que no exhibió el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el prestador de servicios y el municipio de los eventos realizados, firmado por los funcionarios municipales facultados para ello y el Acta de cabildo donde se aprobó el comité de feria 2019, así como el monto autorizado para dichas actividades. El detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en los recuadros del Resultado RP-03, Observación RP-03, que antecede.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 primer párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43, 67, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 8, 24, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 101, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal, orden de pago de fecha 21 de enero de 2015 emitida por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

El importe de \$199,000.00 debido a que el ente auditado no presentó la documentación referente a las erogaciones por "Gastos de Orden Social", para actividades de la feria municipal, por un importe de \$199,000.00, además de la falta de contratos por prestación de servicios, celebrado entre el prestador de servicios y el municipio de los eventos realizados, firmado por los funcionarios municipales facultados para ello y el Acta de cabildo donde se aprobó el comité de feria 2019, así como el monto autorizado para dichas actividades. El detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en los recuadros del Resultado RP-03, Observación RP-03, que antecede.

Por lo anterior se presume que los C. [REDACTED], Presidenta y Síndico Municipales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y [REDACTED] Tesorero Municipal, del 01 de enero al 28 de agosto de 2019, no presentaron documentación referente a las erogaciones por "Gastos de Orden Social", para actividades de la feria municipal por la cantidad de \$199,000.00; los cuales fueron erogados de la cuenta bancaria número 0662276690, aperturada a nombre del municipio de Villa González Ortega, además de que no exhibió el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el prestador de servicios y el municipio de los eventos realizados, firmado por los funcionarios municipales facultados para ello y el Acta de Cabildo donde se aprobó el comité de feria 2019, así como el monto autorizado para dichas actividades. Lo anterior con fundamento

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 80 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 84 primer párrafo II y 103 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RP-19/55-003-01 Integración de Expediente de Investigación

Con base en lo establecido en el artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 90, 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-04, Observación RP-04

De la revisión efectuada a los Egresos por "Gastos de orden social", para diversas actividades del municipal por la cantidad de \$189,040.01; de los cuales fueron erogados de la cuenta bancaria número 0662276690, aperturada a nombre del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada contablemente "Gasto Corriente" y soportados con la documentación comprobatoria respectiva, misma que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; adjuntando órdenes de pago firmadas por los funcionarios municipales facultados para ello, el detalle de las erogaciones se muestra en el siguientes recuadro:

PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/TRANSFERENCIA	CONCEPTO SEGUN PÓLIZAS SAACG	MONTO
C00014	15/01/2019		5182	PAGO TOTAL DE FACTURAS DE RENTA DE SONIDO Y ESCENARIO	\$17,400.00
C00014	15/01/2019		5182	PAGO TOTAL DE FACTURAS DE RENTA DE SONIDO Y ESCENARIO	\$18,560.00
C00419	09/05/2019		TRANS 140	PAGO TOTAL DE FACTURA DE RENTA DE SONIDO	\$15,000.00
C00516	07/06/2019		5300	PAGO TOTAL DE FACTURA DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$12,000.00
C00695	26/07/2019		217	PAGO DE RENTA DE SONIDO PARA EL TEATRO DE PUEBLO DE ESTANCIA DE ANIMAS	\$15,080.00
C00864	03/09/2019		TRANS 155	PAGO DE PAQUETE DE POLVORA PARA EL 15 DE SEP CONMOTIVO DE LAS FIESTAS PATRIAS	\$15,000.01
C00872	10/09/2019		161	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$45,000.00

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00875	11/09/2019		159	PAGO DE FACTURA	\$29,000.00
C01284	22/12/2019		TRASN 347	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$22,000.00
TOTAL					\$189,040.01

Sin embargo, el Ente Fiscalizado no presentó la evidencia documental que compruebe, justifique y transparente la realización de los eventos y gastos realizados durante el ejercicio 2019; toda vez que no exhibió la siguiente documentación:

- a) Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el prestador de servicios y el municipio de los eventos realizados firmado por los funcionarios municipales facultados para ello
- b) Reporte fotográfico que evidencie los eventos realizados.

Del mismo modo en la revisión y análisis del ejercicio fiscal el ente auditado no presentó las siguientes pólizas que comprueben o justifiquen la aplicación del gasto, según se muestra en el siguiente recuadro:

PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/TRANSFERENCIA	CONCEPTO SEGÚN PÓLIZAS SAACG	MONTO
C00064	28/02/2019		36	PAGO TOTAL DE FACTURA 389	\$26,680.00
C00170	06/03/2019		5211	S/C (PAGO DE VARIOS GASTOS PARA EL EVENTO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER)	\$20,000.00
C00176	07/03/2019		TRANS 71	PAGO DE ANTICIPO DE EL GRUPO LOS ROJOS.	\$23,200.00
C00177	07/03/2019		TRANS 72	PAGO DE ANTICIPO AL GRUPO PALOMO.	\$34,800.00
C00178	07/03/2019		TRANS 73	(PAGO DE LA PRESENTACION DEL COMEDIANTE JUAN GABRIELISIMO)	\$11,600.00
C00179	07/03/2019		TRANS 74	PAGO DE LA ACTUACION DE LOS FREDY EL DIA 10 DE MAYO DEL 2019.	\$58,000.00
C00324	14/03/2019			PAGO PARCIAL GP JUAN DE SANTIAGO ROMO.	\$5,000.00
C00243	15/03/2019		5221	PAGO DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$26,680.00
C00288	25/03/2019		TRANS 89	PAGO TOTAL DE FACTURA DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$34,800.00
C00290	25/03/2019		TRANS 91	PAGO DE FACTURA DE GASTOS DE CEREMONIA.	\$34,800.00
TOTAL					\$275,560.00

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio presentó Oficio número 137 de fecha 05 de

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

octubre de 2020 suscrito por [REDACTED] Tesorero Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con sello de recibido en la ASE el día 05 de octubre del 2020, en el cual da contestación a las observaciones de la revisión ASE-CP-55-2019 al que anexa copias fotostáticas de la siguiente documentación:

Acta de Cabildo certificada de fecha 24 de abril de 2019 donde según el punto 9 aprobación de gastos para la FEREVIGO 2019 y punto 10 aprobación de premios para la reina de la FEREVIGO 2019, donde se solicita la aprobación de \$400,000.00 del Fondo IV para gastos de la feria FEREVIGO 2019, el cual fue aprobado por mayoría. Además, se presentó la documentación que a continuación se detalla:

PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/TRANSFERENCIA	CONCEPTO SEGÚN PÓLIZAS SAACÓ	MONTO	OBSERVACION	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	MONTO ACLARADO	MONTO NO ACLARADO	CONCLUSION
C00014	15/01/2019	[REDACTED]	5182	PAGO TOTAL DE FACTURAS DE RENTA DE SONIDO Y ESCENARIO.	\$17,400.00	sin contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00014 • Póliza cheque • Factura 26C206 • Orden de compra • Factura C7E157 • Orden de pago • Reporte fotográfico 	\$17,400.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$17,400.00. En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó el contrato de prestación de servicios</p>
C00014	15/01/2019	[REDACTED]	5182	PAGO TOTAL DE FACTURAS DE RENTA DE SONIDO Y ESCENARIO.	\$16,560.00	sin contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00014 • Póliza cheque • Factura 26C206 • Orden de compra • Factura C7E157 • Orden de pago • Reporte fotográfico 	\$16,560.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$16,560.00. En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó el contrato de prestación de servicios</p>
C00419	09/05/2019	[REDACTED]	TRANS 140	PAGO TOTAL DE FACTURA DE RENTA DE SONIDO.	\$15,000.00	no contrato, ni reporte fotográfico	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00419 • Transferencia electrónica • Factura 5F536 • Orden de pago • Reportes fotográficos 	\$15,000.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$15,000.00. En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó el contrato de prestación de servicios</p>
C00516	07/06/2019	[REDACTED]	5300	PAGO TOTAL DE FACTURA DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL.	\$12,000.00	no contrato, ni reporte fotográfico	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00516 • Copia INE del C. Jorge González de la Torre • Póliza cheque • Factura GB6F09 • Orden de pago • Reportes fotográficos 	\$12,000.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$12,000.00. En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó el contrato de prestación de servicios</p>

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00695	26/07/2019	[REDACTED]	217	PAGO DE RENTA DE SONIDO PARA EL TEATRO DE PUEBLO DE ESTANCIA DE ANIMAS.	\$15,080.00	no contrato, ni reporte fotográfico	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00695 • Transferencia Electrónica • Factura 8CE75 • Orden de pago • Reporte fotográfico 	\$15,080.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$15,080.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó el contrato de prestación de servicios</p>
C00864	03/09/2019	[REDACTED]	TRANS 155	PAGO DE PAQUETE DE POLVORA PARA EL 15 DE SEP CONMOTIVO DE LAS FIESTAS PATRIAS	\$15,000.01	no contrato, ni reporte fotográfico	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00864- Transferencia Electrónica • Factura 98713 • Orden de pago • Reporte fotográfico 	\$15,000.01	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$15,000.01 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó el contrato de prestación de servicios</p>
C00872	10/09/2019	[REDACTED]	161	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$45,000.00	no contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00872 • Transferencia Electrónica • Factura A594D • Oficio número 5 suscrito por C. Victor Manuel Contreras Colunga, Oficial Mayor, dirigido a C. Imelda Mauricio Esparza, Presidenta Municipal, donde el autorización para el pago de audio, sonorización e iluminación para evento de fiestas patrias • Orden de compra • Oficio número 255 suscrito por C. Imelda Mauricio Esparza, Presidenta Municipal y C. Victor Manuel Contreras Colunga, Oficial Mayor y dirigido a C. Filiberto Mireles Mauricio, Tesorero Municipal donde se autoriza el pago de audio, sonorización e iluminación para evento de fiestas patrias • Orden de pago • Reporte fotográfico 	\$45,000.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$45,000.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó el contrato de prestación de servicios</p>
C00875	11/09/2019	[REDACTED]	159	PAGO DE FACTURA	\$29,000.00	no contrato, ni reporte fotográfico	No presento documentación	\$29,000.00		<p>No Aclara El importe de \$29,000.00 En virtud de que no se presentó documentación fallante</p>

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C01284	22/12/2019		TRASN 347	PAGO TOTAL DE FACTURA.	\$22,000.00	no contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C01284 • Transferencia Electrónica • Factura 35F0F • Ordenes de pago • Reportes fotográficos 	\$22,000.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$22,000.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó el contrato de prestación de servicios</p>
SUBTOTAL					\$189,040.01			\$180,040.01	\$29,000.00	

De lo anterior se tiene que no se presentó la totalidad de la documentación por \$29,000.00, además de la falta de contratos por prestación de servicios, según se detalló en el recuadro anterior.

RP-19/55-004 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de Hechos u omisiones, daño o perjuicios al erario público Municipal, en virtud de que el municipio realizó erogaciones por "Gastos de Orden Social", para actividades de la feria municipal por la cantidad de \$29,000.00; los cuales fueron erogados de la cuenta bancaria número 0662276690, aperturada a nombre del municipio de Villa González Ortega; sin embargo no presentó toda la evidencia documental que compruebe, justifique y transparente la realización de los eventos de la feria Villa González Ortega 2019, toda vez que no exhibió Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el prestador de servicios y el municipio de los eventos realizados firmado por los funcionarios municipales facultados para ello, reporte fotográfico que evidencie los eventos realizados y la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por \$29,000.00. El detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en los recuadros del Resultado RP-03, Observación RP-03, que antecede.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 primer párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 101, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal, orden de pago de fecha 21 de enero de 2015 emitida por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

El importe de \$29,000.00 debido a que el ente auditado no presentó documentación referente a las erogaciones por "Gastos de Orden Social", para actividades de la feria municipal, toda vez que no exhibió el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el prestador de servicios y el municipio de los eventos realizados, firmado por los funcionarios municipales facultados para ello y el Acta de cabildo donde se aprobó el comité de feria 2019, así como el monto autorizado para dichas actividades, correspondiente a la póliza C00875 de fecha 11/09/2019. El detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en los recuadros del Resultado RP-04, Observación RP-04, que antecede.

Por lo anterior se presume que los CC. [REDACTED], Presidenta y Síndico Municipales, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y [REDACTED], Tesorero Municipal, del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2019, no presentaron documentación referente al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el prestador de servicios y el municipio de los eventos realizados firmado por los funcionarios municipales facultados para ello, reporte fotográfico que

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

evidencie los eventos realizados y la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por \$29,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 80 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 84 primer párrafo II y 103 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RP-19/55-004-01 Integración de Expediente de Investigación

Con base en lo establecido en el artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación con base en lo establecido en el artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 90, 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-05, Observación RP-05

De la revisión efectuada a los Egresos en el rubro de Gastos de Combustible específicamente en la cuenta 5126-2611 denominada "Combustibles, lubricantes y aditivos", se observó que el municipio realizó erogaciones por concepto de compra de combustibles por la cantidad de \$496,678.68; de los cuales fueron erogados de la cuenta bancaria número 0662276690, aperturada a nombre del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada contablemente "Gasto corriente" y soportados con la documentación comprobatoria respectiva, por el importe erogado, misma que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, adjuntando órdenes de pago firmada por los funcionarios municipales facultados para ello, solicitud de apoyo, oficio de comisión y nota de remisión del proveedor donde firma y sella la persona que recibe la cantidad de combustible.

Sin embargo, el Ente Fiscalizado no presentó la evidencia documental que compruebe, justifique y transparente que el combustible adquirido se utilizó para el desarrollo de actividades propias del municipio; toda vez que no exhibió la siguiente documentación:

- Bitácoras o documento correspondiente debidamente requisitado y detallado que demuestre el control por el consumo y rendimiento de combustible y características de cada vehículo, datos de la factura y de los vales correspondientes, así mismo, deben contar con un registro de odómetro donde señalen y corrobore que el vehículo está gastando tantos litros por kilómetros recorrido; en virtud de que el Municipio presentó documentos denominados "Bitácoras de Consumo de Combustible" y estas carecen de los datos e información señalada.
- Ticket de compra del combustible
- Oficio de comisión
- Nota de remisión del proveedor donde firma y sella la persona que recibe la cantidad de combustible

El detalle de las erogaciones se muestra en el siguiente recuadro:

PÓLIZA	FACTURA	BENEFICIARIO	FACTURA	CHEQUE	CONCEPTO	CARGO
C00003	07/01/2019	[REDACTED]	AA 51956	2	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$5,150 00

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00010	11/01/2019		AA 52010	5179	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$6,300 00
C00010	11/01/2019		AA 52010	5179	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$750 00
C00056	15/01/2019			5183	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$8,495 94
C00037	18/01/2019		AA 52154	20	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$6,850 00
C00037	18/01/2019		AA 52154	20	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$350 00
C00057	18/01/2019			5187	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$250 01
C00038	22/01/2019		AA 52272	21	PAGO DE3 COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$2,950 00
C00038	22/01/2019		AA 52272	21	PAGO DE3 COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$400 00
C00040	26/01/2019		AA 52390	23	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$4,600 00
C00040	26/01/2019		AA 52390	23	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$300 00
C00042	31/01/2019		AA 52592	25	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,450 00
C00065	02/02/2019			TRANS 36	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$1,950 00
C00065	02/02/2019			TRANS 36	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$250 01
C00069	07/02/2019			5192	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,317 81
C00072	07/02/2019			5193	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$3,380 95
C00159	07/02/2019			62	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$1,950 00
C00159	07/02/2019			62	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$250 01
C00075	11/02/2019		AA 52955	38	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,800 00
C00075	11/02/2019		AA 52955	38	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$4,000 00
C00075	11/02/2019		AA 52955	38	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$800 00
C00124	14/02/2019			44	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,950 00
C00124	14/02/2019			44	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$850 01
C00143	19/02/2019			48	PAGO TOTAL DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$4,050 00
C00143	19/02/2019			48	PAGO TOTAL DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$350 02
C00139	20/02/2019			5203	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$3,803 61
C00144	22/02/2019			TRANS 58	PAGO TOTAL DE FACTURA AA 5333rp-0	\$3,900 00
C00144	22/02/2019			TRANS 58	PAGO TOTAL DE FACTURA AA 53330	\$600 03

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00155	26/02/2019		TRANS 62	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,950.00
C00155	26/02/2019		TRANS 62	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$300.01
C00162	01/03/2019		63	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,900.01
C00162	01/03/2019		63	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$1,100.02
C00164	04/03/2019		TRANS 65	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$4,000.04
C00173	07/03/2019		70	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,699.99
C00173	07/03/2019		70	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$300.02
C00180	08/03/2019		5212	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,193.01
C00189	11/03/2019		TRANS 74	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$3,050.00
C00189	11/03/2019		TRANS 74	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$1,000.04
C00209	13/03/2019		5218	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,193.01
C00210	14/03/2019		TRANS 75	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,399.99
C00210	14/03/2019		TRANS 75	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$700.00
C00279	20/03/2019		TRANS 99	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$3,749.97
C00279	20/03/2019		TRANS 99	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$300.07
C00287	25/03/2019		TRANS 88	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL. GP BLANCA ARACELI REYES ZARZOSA, Folio Pago: 90)	\$3,300.04
C00287	25/03/2019		TRANS 88	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$649.96
C00311	29/03/2019		TRANS 103	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$3,490.01
C00311	29/03/2019		TRANS 103	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$2,859.99
C00315	29/03/2019		5236	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$694.72
C00338	03/04/2019		TRANS 106	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$7,450.00
C00344	09/04/2019		TRANS 106	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,650.00
C00344	09/04/2019		TRANS 106	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$650.01
C00353	12/04/2019		5246	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,513.50
C00354	12/04/2019		5247	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,769.75
C00360	17/04/2019		TRANS 121	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$6,150.03
C00368	24/04/2019		TRANS 125	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$6,450.01
C00368	24/04/2019		TRANS 125	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$900.00
C00385	29/04/2019		TRANS 126	PAGO TOTAL DE FACTURA DE COMBUSTIBLE AA 55494	\$5,500.00

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00385	29/04/2019		TRANS 126	PAGO TOTAL DE FACTURA DE COMBUSTIBLE AA 55494	\$350.02
C00402	02/05/2019		5267	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$2,600.01
C00409	08/05/2019		TRANS 133	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$5,949.99
C00409	08/05/2019		TRANS 133	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$2,100.01
C00422	09/05/2019		5276	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$400.00
C00423	09/05/2019		5277	PAGO TOTAL DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$7,099.99
C00426	10/05/2019		TRANS 145	PAGO DE FACTURA	\$4,550.04
C00426	10/05/2019		TRANS 145	PAGO DE FACTURA	\$299.95
C00463	14/05/2019		5281	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,506.74
C00442	16/05/2019		TRANS 155	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$8,399.99
C00450	28/05/2019		160	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$7,900.02
C00451	29/05/2019		161	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$4,700.01
C00464	30/05/2019		5292	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$3,027.51
C00528	06/06/2019		177	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$5,599.99
C00528	06/06/2019		177	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$350.00
C00517	10/06/2019		5351	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$3,914.11
C00529	10/06/2019		178	PAGO DE COBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$6,850.00
C00529	10/06/2019		178	PAGO DE COBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$500.00
C00548	19/06/2019		182	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$6,550.01
C00548	19/06/2019		182	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$799.99
C00560	28/06/2019		192	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$4,150.03
C00560	28/06/2019		192	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$1,700.00
C00547	30/06/2019		189	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$4,050.00
C00547	30/06/2019		189	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$800.01
C00554	30/06/2019		190	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS	\$8,150.01
C00656	08/07/2019		200	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$4,500.00
C00656	08/07/2019		200	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$3,799.99
C00669	08/07/2019		5374	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,880.00
C00677	15/07/2019		210	PAGO DE COMBUSTIBLE	\$1,950.01
C00677	15/07/2019		210	PAGO DE COMBUSTIBLE	\$800.01

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00696	26/07/2019		218	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$4,800.00
C00696	26/07/2019		218	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$1,200.00
C00759	07/08/2019		5390	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$2,350.03
C00773	09/08/2019		234	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$3,800.00
C00773	09/08/2019		234	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,000.00
C00788	13/08/2019		5395	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$7,836.12
C00803	19/08/2019		5407	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$2,660.11
C00835	19/08/2019		238	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$5,800.01
C00835	19/08/2019		238	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$1,800.00
C00826	26/08/2019		5412	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$750.00
C00827	28/08/2019		250	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$5,100.01
C00827	28/08/2019		250	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$399.99
C00856	02/09/2019		5415	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$999.99
C00862	04/09/2019		TRANS 154	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$5,000.04
C00862	04/09/2019		TRANS 154	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$1,200.00
C00873	10/09/2019		255	PAGO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$4,700.01
C00873	10/09/2019		255	PAGO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$900.01
C00876	11/09/2019		5396	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$9,927.65
C00888	18/09/2019		TRASN 160	BLANCA ARACELI REYES ZARZOSA,	\$8,286.99
C00904	27/09/2019		5402	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$650.00
C00906	30/09/2019		TRANS 276	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$5,350.01
C00906	30/09/2019		TRANS 276	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$400.00
C00950	01/10/2019		5400	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$3,850.87
C00953	01/10/2019		5406	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,300.01
C00974	07/10/2019		TRANS 281	PAGO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$4,350.01
C00974	07/10/2019		TRANS 281	PAGO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$1,200.00
C00977	11/10/2019		TRASN 289	PAGO TOTAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$5,150.01
C00977	11/10/2019		TRASN 289	PAGO TOTAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,399.99

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00986	15/10/2019		5431	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$3,086.67
C00989	17/10/2019		TRANS 297	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$1,650.00
C00994	21/10/2019		TRANS 300	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$5,700.00
C01027	31/10/2019		TRANS 306	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$1,800.00
C01027	31/10/2019		TRANS 306	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$400.00
C01065	01/11/2019		5440	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$11,937.45
C01120	05/11/2019		TRANS 322	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$2,050.18
C01120	05/11/2019		TRANS 322	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$799.82
C01121	11/11/2019		TRANS 322	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$2,000.01
C01121	11/11/2019		TRANS 322	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$400.00
C01122	13/11/2019		TRANS 325	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$1,100.00
C01122	13/11/2019		TRANS 325	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$1,000.01
C01124	19/11/2019		TRANS 326	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$2,500.00
C01125	25/11/2019		TRANS 329	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$3,000.02
C01125	25/11/2019		TRANS 329	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$399.99
C01126	28/11/2019		TRANS 328	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$2,600.01
C01126	28/11/2019		TRANS 328	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$399.99
C01117	29/11/2019		5446	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$2,794.65
C01205	03/12/2019		5449	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,675.00
C01206	03/12/2019		3451	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$2,132.08
C01203	05/12/2019		TRANS 320	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$3,699.99
C01203	05/12/2019		TRANS 320	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$1,200.05
C01212	06/12/2019		TRANS 337	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$4,399.98
C01222	10/12/2019		5460	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$950.01

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C01223	10/12/2019		5461	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$850.00
C01225	10/12/2019		TRASN 320	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$2,500.00
C01225	10/12/2019		TRASN 320	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$1,300.00
C01230	11/12/2019		TRASN 331	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$3,100.00
C01230	11/12/2019		TRASN 331	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$1,800.00
C01231	15/12/2019		TRANS 333	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$2,800.00
C01232	16/12/2019		TRANS 334	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$3,599.99
C01244	17/12/2019		5471	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$300.00
C01257	18/12/2019		TRANS 338	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$2,250.02
C01257	18/12/2019		TRANS 338	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$999.98
C01261	20/12/2019		TRASN 338	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$4,299.97
C01261	20/12/2019		TRASN 338	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$1,900.03
C00037	18/01/2019	AA 52154	20	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$1,100.00
C00038	22/01/2019	AA 52272	21	PAGO DE3 COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$3,100.00
C00040	26/01/2019	AA 52390	23	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$2,800.00
C00042	31/01/2019	AA 52592	25	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$5,400.00
C00065	02/02/2019		TRANS 36	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$4,150.00
C00159	07/02/2019		62	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$4,149.99
C00124	14/02/2019		44	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$1,700.00
C00143	19/02/2019		48	PAGO TOTAL DE FACTURA DE COMBUSTIBLE.	\$3,450.00
C00144	22/02/2019		TRANS 58	PAGO TOTAL DE FACTURA AA 53330	\$3,549.97
C00155	26/02/2019		TRANS 62	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$2,999.98
C00162	01/03/2019		63	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$3,699.98
C00164	04/03/2019		TRANS 65	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$3,049.99

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00173	07/03/2019		70	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$4,900.00
C00189	11/03/2019		TRANS 74	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA.	\$3,399.98
C00210	14/03/2019		TRANS 75	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$5,300.01
C00279	20/03/2019		TRANS 99	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$2,549.98
C00287	25/03/2019		TRANS 88	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$4,300.00
C00311	29/03/2019		TRANS 103	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE.	\$2,900.00
C00338	03/04/2019		TRANS 105	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$2,000.00
C00344	09/04/2019		TRANS 106	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$3,799.99
C00528	06/06/2019		177	PAGO TOTAL DE FACTURA.	\$950.01
C00529	10/06/2019		178	PAGO DE COBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$400.00
C00547	30/06/2019		189	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$350.00
TOTAL					\$495,678.68

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio presentó Oficio número 137 de fecha 05 de octubre de 2020 suscrito por [REDACTED] Tesorero Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con sello de recibido en la ASE el día 05 de octubre del 2020, en el cual da contestación a las observaciones de la revisión ASE-CP-55-2019 al que anexa copias fotostáticas de la siguiente documentación:

Bitácoras de control de combustible de vehículos del 01 de enero al 31 diciembre de 2019.

PÓLIZA	FACTURA	BENEFICIARIO	FACTURA	CHEQUE	CONCEPTO	CARGO	DOCUMENTACION PRESENTADA	FOLIOS	MONTO ACLARADO	MONTO NO ACLARADO	CONCLUSIÓN
C00003	07/01/2019	[REDACTED]	AA 51956	2	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$5,150.00	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00003 • Transferencia electrónica • Factura AA51956 • Vales de combustible • Oficios de comision 	990 al 1033	\$5,150.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$5,150.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible</p>
C00010	11/01/2019	[REDACTED]	AA 52010	5179	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$6,300.00	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00010 • Transferencia electrónica • Factura AA52010 • Vales de combustible 	1034 al 1044	\$6,300.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$6,300.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible</p>
C00010	11/01/2019	[REDACTED]	AA 52010	5179	PAGO DE COMBUSTIBLE	\$750.00	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00037 • Transferencia 	1045 al 1064	\$750.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$750.00</p>

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

				PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		electrónica • Factura AA52154 • Vales de combustible • Oficios de comisión				En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00056	15/01/2019		5183	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$8,495.94	NO PRESENTO	N/A		\$8,495.94	No Aclara El importe de \$8,495.94 En virtud de que no se presentó documentación
C00037	18/01/2019		20	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$6,850.00	NO PRESENTO	N/A		\$6,850.00	No Aclara El importe de \$6,850.00 En virtud de que no se presentó documentación
C00037	18/01/2019		20	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$350.00	NO PRESENTO	N/A		\$350.00	No Aclara El importe de \$350.00 En virtud de que no se presentó documentación
C00057	18/01/2019		5187	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$250.01	NO PRESENTO	N/A		\$250.01	No AclaraEl importe de \$250.01En virtud de que no se presentó documentación
C00038	22/01/2019		21	PAGO DE3 COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$2,950.00		1065 al 1095	\$2,950.00	\$0.00	Aclara El importe de \$2,950.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00038	22/01/2019		21	PAGO DE3 COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$400.00			\$400.00	\$0.00	Aclara El importe de \$400.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00040	26/01/2019		AA 52390	23	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$4,600.00	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00040 • Transferencia electrónica • Factura AA5290 • Vales de combustible • Oficios de comisión 	1096 al 1114	\$4,600.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$4,600.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible</p>
C00040	26/01/2019		AA 52390	23	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$300.00			\$300.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$300.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible</p>
C00042	31/01/2019		AA 52592	25	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,450.00	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00042 • Transferencia electrónica • Factura AA52592 • Vales de combustible • Oficios de comisión 	1115 al 1135	\$2,450.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$2,450.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible</p>
C00065	02/02/2019			TRANS 36	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$1,950.00	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00065 • Póliza P00099 • Transferencia electrónica • Factura AA55773 • Vales de combustible • Oficios de comisión 	1136 al 1157	\$1,950.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$1,950.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible</p>
C00065	02/02/2019			TRANS 36	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$250.01			\$250.01	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$250.01 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible</p>
C00069	07/02/2019			5192	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,317.81	NO PRESENTO	N/A		\$1,317.81	<p>No Aclara El importe de \$1,317.81 En virtud de que no se presentó documentación</p>

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00072	07/02/2019			5193	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$3,380.95	NO PRESENTO	N/A		\$3,380.95	No Aclara El importe de \$3,380.95 En virtud de que no se presentó documentación
C00159	07/02/2019			62	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA.	\$1,950.00		1158 al 1176	\$1,950.00	\$0.00	AclaraEl importe de \$1,950.00En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00159	07/02/2019			62	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA.	\$250.01			\$250.01	\$0.00	Aclara El importe de \$250.01 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00075	11/02/2019		AA 52955	38	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$2,800.00		1177 al 1202	\$2,800.00	\$0.00	Aclara El importe de \$2,800.00 En virtud de que se presentó evidencia documental No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00075	11/02/2019		AA 52955	38	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$4,000.00			\$4,000.00	\$0.00	Aclara El importe de \$4,000.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00075	11/02/2019		AA 52955	38	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$800.00		\$800.00	\$0.00	Aclara El importe de \$800.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00124	14/02/2019			44	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,950.00		\$2,950.00	\$0.00	Aclara El importe de \$2,950.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00124	14/02/2019			44	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$850.01	• Póliza C00124 • Transferencia electrónica • Factura AA53094 • Vales de combustible • Oficios de comisión	\$850.01	\$0.00	Aclara El importe de \$850.01 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00143	19/02/2019			48	PAGO TOTAL DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$4,050.00		\$4,050.00	\$0.00	Aclara El importe de \$4,050.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00143	19/02/2019			48	PAGO TOTAL DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$350.02	• Póliza C00143 • Transferencia electrónica • Factura AA53212 • Vales de combustible • Oficios de comisión	\$350.02	\$0.00	Aclara El importe de \$350.02 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00139	20/02/2019		5203	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$3,803.61	NO PRESENTO	N/A		\$3,803.61	No	Aclara El importe de \$3,803.61 En virtud de que no se presentó documentación
C00144	22/02/2019		TRANS 58	PAGO TOTAL DE FACTURA AA 53330.	\$3,900.00		1247 al 1276	\$3,900.00	\$0.00	Aclara El importe de \$3,900.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.	No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bilácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00144	22/02/2019		TRANS 58	PAGO TOTAL DE FACTURA AA 53330.	\$600.03			\$600.03	\$0.00	Aclara El importe de \$600.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.	No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bilácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00155	26/02/2019		TRANS 62	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$2,950.00		1277 al 1306	\$2,950.00	\$0.00	Aclara El importe de \$2,950.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.	No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bilácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00155	26/02/2019		TRANS 62	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$300.01			\$300.01	\$0.00	Aclara El importe de \$300.01 En virtud de que se presentó evidencia documental.	No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bilácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00162	01/03/2019		63	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$2,900.01		1307 al 1327	\$2,900.01	\$0.00	Aclara El importe de \$2,900.01 En virtud de que se presentó evidencia documental.	No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bilácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00162	01/03/2019		63	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$1 100.02		\$1,100.02	\$0.00	Aclara El importe de \$1,100.02 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible	
C00164	04/03/2019		TRANS 65	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$4,000.04	• Póliza C00164 • Transferencia electrónica • Factura AA53734 • Vales de combustible • Oficios de comisión	1328 al 1346	\$4,000.04	\$0.00	Aclara El importe de \$4,000.04 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00173	07/03/2019		70	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,699.99	• Póliza C00173 • Transferencia electrónica • Factura AA53836 • Vales de combustible • Oficios de comisión	1347 al 1369	\$2,699.99	\$0.00	Aclara El importe de \$2,699.99 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00173	07/03/2019		70	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$300.02			\$300.02	\$0.00	Aclara El importe de \$300.02 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00180	08/03/2019		5212	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,193.01	NO PRESENTO	N/A		\$1,193.01	No Aclara El importe de \$1,193.01 En virtud de que no se presentó documentación
C00189	11/03/2019		TRANS 74	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$3,050.00	• Póliza C00189 • Transferencia electrónica • Factura AA53946 • Vales de combustible • Oficios de comisión	1370 al 1389	\$3,050.00	\$0.00	Aclara El importe de \$3,050.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00189	11/03/2019		TRANS 74	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA.	\$1,000.04			\$1,000.04	\$0.00	Aclara El importe de \$1,000.04 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00209	13/03/2019		5218	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,193.01	NO PRESENTO	N/A		\$1,193.01	No Aclara El importe de \$1,193.01 En virtud de que no se presentó documentación
C00210	14/03/2019		TRANS 75	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,399.99		1390 al 1405	\$2,399.99	\$0.00	Aclara El importe de \$2,399.99 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00210	14/03/2019		TRANS 75	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$700.00			\$700.00	\$0.00	Aclara El importe de \$700.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00279	20/03/2019		TRANS 99	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$3,749.97		1408 al 1432	\$3,749.97	\$0.00	Aclara El importe de \$3,749.97 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Ticket de compra del combustible
C00279	20/03/2019		TRANS 99	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$300.07			\$300.07	\$0.00	Aclara El importe de \$300.07 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Ticket de compra del combustible

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00287	25/03/2019		TRANS 88	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL GP BLANCA ARACELI REYES ZARZOSA, Folio Pago: 90)	\$3,300.04	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00287 • Transferencia electrónica • Factura AA54338 • Vales de combustible • Oficinas de comisión 	1433 al 1454	\$3,300.04	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$3,300.04 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00287	25/03/2019		TRANS 88	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$649.96			\$649.96	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$649.96 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00311	29/03/2019		TRANS 103	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$3,490.01	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00311 • Transferencia electrónica • Factura AA54544 • Vales de combustible • Oficinas de comisión 	1455 al 1490	\$3,490.01	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$3,490.01 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00311	29/03/2019		TRANS 103	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$2,859.99			\$2,859.99	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$2,859.99 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00315	29/03/2019		5236	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$694.72	NO PRESENTO	N/A		\$694.72	<p>No Aclara El importe de \$694.72 En virtud de que no se presentó documentación</p>

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00338	03/04/2019		TRANS 106	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$7,450.00	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00338 • Transferencia electrónica • Factura AA54714 • Vales de combustible • Oficios de comisión • Bitácora de consumo 	1491 al 1524	\$7,450.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$7,450.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: Ticket de compra del combustible</p>
C00344	09/04/2019		TRANS 106	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$2,650.00	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00344 • Transferencia electrónica • Factura AA54872 • Orden de pago • Vales de combustible • Oficios de comisión • Bitácora de consumo 	1525 al 1548	\$2,650.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$2,650.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: Ticket de compra del combustible</p>
C00344	09/04/2019		TRANS 106	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$650.01	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00344 • Transferencia electrónica • Factura AA54872 • Orden de pago • Vales de combustible • Oficios de comisión • Bitácora de consumo 		\$650.01	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$650.01 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: Ticket de compra del combustible</p>
C00353	12/04/2019		5246	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,513.50	NO PRESENTO	N/A		\$1,513.50	<p>No Aclara El importe de \$1,513.50 En virtud de que no se presentó documentación</p>
C00354	12/04/2019		5247	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,769.75	NO PRESENTO	N/A		\$1,769.75	<p>No Aclara El importe de \$1,769.75 En virtud de que no se presentó documentación</p>
C00360	17/04/2019		TRANS 121	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$6,150.03	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00360 • Transferencia electrónica • Factura AA55052 • Vales de combustible • Oficios de comisión 	1549 al 1555	\$6,150.03	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$6,150.03 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: Bitácoras de consumo de combustible Ticket de compra del combustible</p>
C00368	24/04/2019		TRANS 125	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$6,450.01	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00368 • Transferencia electrónica • Factura AA55213 • Vales de combustible • Oficios de comisión 	1566 al 1587	\$6,450.01	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$6,450.01 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: Bitácoras de consumo de combustible Ticket de compra del combustible</p>

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00388	24/04/2019	[REDACTED]	TRAN 125	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA.	\$900.00		\$900.00	\$0.00	Aclara El importe de \$900.00 En virtud de que se presentó evidencia documental No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible	
C00385	29/04/2019	[REDACTED]	TRANS 126	PAGO TOTAL DE FACTURA DE COMBUSTIBLE AA 55494.	\$5,500.00		1588 al 1618	\$5,500.00	\$0.00	Aclara El importe de \$5,600.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Ticket de compra del combustible
C00385	29/04/2019	[REDACTED]	TRANS 126	PAGO TOTAL DE FACTURA DE COMBUSTIBLE AA 55494.	\$350.02			\$350.02	\$0.00	Aclara El importe de \$350.02 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Ticket de compra del combustible
C00402	02/05/2019	[REDACTED]	5267	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$2,600.01	NO PRESENTO	N/A		\$2,600.01	No Aclara El importe de \$2,600.01 En virtud de que no se presentó documentación
C00409	08/05/2019	[REDACTED]	TRANS 133	PAGO TOTAL DE FACTURA.	\$5,949.99		1619 al 1638	\$5,949.99	\$0.00	Aclara El importe de \$5,949.99 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00409	08/05/2019	[REDACTED]	TRANS 133	PAGO TOTAL DE FACTURA.	\$2,100.01			\$2,100.01	\$0.00	Aclara El importe de \$2,100.01 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00422	09/05/2019		5276	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$400.00	NO PRESENTO	N/A	\$400.00	No El importe de \$400.00 En virtud de que no se presentó documentación	Aclara		
C00423	09/05/2019		5277	PAGO TOTAL DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$7,099.99			1639 al 1646	\$7,099.99	\$0.00	Aclara El importe de \$7,099.99 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible	
C00426	10/05/2019		TRANS 145	PAGO DE FACTURA.	\$4,550.04			1647 al 1662	\$4,550.04	\$0.00	Aclara El importe de \$4,550.04 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible	
C00426	10/05/2019		TRANS 145	PAGO DE FACTURA.	\$299.95				\$299.95	\$0.00	Aclara El importe de \$299.95 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible	
C00463	14/05/2019		5281	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,506.74	NO PRESENTO	N/A			\$1,506.74	No El importe de \$1,506.74 En virtud de que no se presentó documentación	Aclara
C00442	16/05/2019		TRANS 155	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA.	\$8,399.99			1663 al 1703	\$8,399.99	\$0.00	Aclara El importe de \$8,399.99 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible	
C00450	28/05/2019		160	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA.	\$7,900.02	NO PRESENTO	N/A			\$7,900.02	No El importe de \$7,900.02 En virtud de que no se presentó documentación	Aclara

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00451	29/05/2019		161	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$4,700.01	• Póliza C00451 • Transferencia electrónica • Factura AA56258 • Vales de combustible • Oficinas de comisión	1704 al 1721	\$4,700.01	\$0.00	AclaraEl importe de \$4,700.01En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00464	30/05/2019		5292	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$3,027.51	NO PRESENTO	N/A		\$3,027.51	No Aclara El importe de \$3,027.51 En virtud de que no se presentó documentación
C00528	06/06/2019		177	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$5,599.99	• Póliza C00528 • Transferencia electrónica • Factura AA56518 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficinas de comisión	1722 al 1752	\$5,599.99	\$0.00	Aclara El importe de \$5,599.99 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00528	06/06/2019		177	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$350.00	• Póliza C00528 • Transferencia electrónica • Factura AA56518 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficinas de comisión		\$350.00	\$0.00	Aclara El importe de \$350.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00517	10/06/2019		5351	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$3,914.11	NO PRESENTO	N/A		\$3,914.11	No Aclara El importe de \$3,914.11 En virtud de que no se presentó documentación
C00529	10/06/2019		178	PAGO DE COBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$6,850.00	• Póliza C00529 • Transferencia electrónica • Factura AA56656 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficinas de comisión	1753 al 1783	\$6,850.00	\$0.00	Aclara El importe de \$6,850.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00529	10/06/2019		178	PAGO DE COBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$500.00	• Póliza C00529 • Transferencia electrónica • Factura AA56656 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficinas de comisión		\$500.00	\$0.00	AclaraEl importe de \$500.00En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00548	19/06/2019		182	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$6,550.01	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00548 • Transferencia electrónica • Factura AA56886 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión 	1784 al 1817	\$6,550.01	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$6,550.01 En virtud de que se presentó evidencia documental</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00548	19/06/2019		182	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$799.99			\$799.99	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$799.99 En virtud de que se presentó evidencia documental</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00560	28/06/2019		192	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$4,150.03	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00560 • Transferencia electrónica • Factura AA57049 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión 	1818 al 1832	\$4,150.03	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$4,150.03 En virtud de que se presentó evidencia documental</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácoras de consumo de combustible
C00560	28/06/2019		192	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$1,700.00			\$1,700.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$1,700.00 En virtud de que se presentó evidencia documental</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácoras de consumo de combustible
C00547	30/06/2019		189	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$4,050.00	NO PRESENTO	N/A		\$4,050.00	No Aclara El importe de \$4,050.00 En virtud de que no se presentó documentación
C00547	30/06/2019		189	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$800.01	NO PRESENTO	N/A		\$800.01	No Aclara El importe de \$800.01 En virtud de que no se presentó documentación
C00554	30/06/2019		190	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS	\$8,150.01	NO PRESENTO	N/A		\$8,150.01	No Aclara El importe de \$8,150.01 En virtud de que no se presentó documentación

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00656	08/07/2019		200	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$4,500.00		1833 al 1850	\$4,500.00		Aclara El importe de \$4,500.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00656	08/07/2019		200	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$3,799.99	• Póliza C00656 • Transferencia electrónica • Factura AA57516 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión		\$3,799.99		Aclara El importe de \$3,799.99 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00669	08/07/2019		5374	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,880.00	NO PRESENTO	N/A		\$1,880.00	No Aclara El importe de \$1,880.00 En virtud de que no se presentó documentación
C00677	15/07/2019		210	PAGO DE COMBUSTIBLE	\$1,950.01	• Póliza C00677 • Transferencia electrónica • Factura AA57757 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión	1851 al 1870	\$1,950.01		Aclara El importe de \$1,950.01 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00677	15/07/2019		210	PAGO DE COMBUSTIBLE	\$800.01			\$800.01		Aclara El importe de \$800.01 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00696	26/07/2019		218	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$4,800.00	• Póliza C00696 • Transferencia electrónica • Factura AA57929 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión	1871 al 1893	\$4,800.00		Aclara El importe de \$4,800.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00696	26/07/2019		218	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$1,200.00			\$1,200.00		Aclara El importe de \$1,200.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00759	07/08/2019		5390	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$2,350.03	NO PRESENTO	N/A		\$2,350.03	No Aclara El importe de \$2,350.03 En virtud de que no se presentó documentación
C00773	09/08/2019		234	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$3,800.00		1897 al 1915	\$3,800.00	\$0.00	Aclara El importe de \$3,800.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00773	09/08/2019		234	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$2,000.00			\$2,000.00	\$0.00	Aclara El importe de \$2,000.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00788	13/08/2019		5395	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$7,836.12	NO PRESENTO	N/A		\$7,836.12	No Aclara El importe de \$7,836.12 En virtud de que no se presentó documentación
C00803	19/08/2019		5407	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$2,660.11	NO PRESENTO	N/A		\$2,660.11	No Aclara El importe de \$2,660.11 En virtud de que no se presentó documentación
C00835	19/08/2019		238	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$5,800.01		1916 al 1942	\$5,800.01	\$0.00	Aclara El importe de \$5,800.01 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00635	19/08/2019		238	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$1,800.00			\$1,800.00	\$0.00	Aclara El importe de \$1,800.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00826	26/08/2019		5412	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$750.00	NO PRESENTO	N/A		\$750.00	No Aclara El importe de \$750.00 En virtud de que no se presentó documentación
C00827	28/08/2019		250	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$5,100.01		1943 al 1961	\$5,100.01	\$0.00	Aclara El importe de \$5,100.01 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00827	28/08/2019		250	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$399.99			\$399.99	\$0.00	Aclara El importe de \$399.99 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00856	02/09/2019		5415	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$999.99	NO PRESENTO	N/A		\$999.99	No Aclara El importe de \$999.99 En virtud de que no se presentó documentación
C00862	04/09/2019		TRANS 154	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$5,000.04		1962 al 1986	\$5,000.04	\$0.00	Aclara El importe de \$5,000.04 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible
C00862	04/09/2019		TRANS 154	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$1,200.00			\$1,200.00	\$0.00	Aclara El importe de \$1,200.00 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible • Ticket de compra del combustible

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00873	10/09/2019		255	PAGO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$4,700.01	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00873 • Transferencia electrónica • Factura AA59167 • Vales de combustible • Ticket de compra 	1987 al 2005	\$4,700.01	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$4,700.01 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácoras de consumo de combustible
C00873	10/09/2019		255	PAGO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$900.01			\$900.01	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$900.01 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácoras de consumo de combustible
C00876	11/09/2019		5396	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$9,927.65	NO PRESENTO	N/A		\$9,927.65	<p>No Aclara El importe de \$9,927.65 En virtud de que no se presentó documentación</p>
C00888	18/09/2019		TRANSN 160	BLANCA ARACELI REYES ZARZOSA,	\$8,286.99	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00888 • Transferencia electrónica • Factura AA59465 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión 	2006 al 2035	\$8,286.99	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$8,286.99 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácoras de consumo de combustible
C00904	27/09/2019		5402	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$650.00	NO PRESENTO	N/A		\$650.00	<p>No Aclara El importe de \$650.00 En virtud de que no se presentó documentación</p>
C00906	30/09/2019		TRANS 276	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$5,350.01	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C00906 • Transferencia electrónica • Factura AA59745 • Vales de combustible • Ticket de compra 	2035 al 2051	\$5,350.01	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$5,350.01 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácoras de consumo de combustible
C00906	30/09/2019		TRANS 276	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$400.00			\$400.00	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$400.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácoras de consumo de combustible

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00950	01/10/2019		5400	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$3,850.87	NO PRESENTO	N/A		\$3,850.87	No	Aclara El importe de \$3,850.87 En virtud de que no se presentó documentación
C00953	01/10/2019		5406	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,300.01	NO PRESENTO	N/A		\$1,300.01	No	Aclara El importe de \$1,300.01 En virtud de que no se presentó documentación
C00974	07/10/2019		TRANS 281	PAGO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$4,350.01		2052 al 2106	\$4,350.01	\$0.00	Aclara El importe de \$4,350.01 En virtud de que se presentó evidencia documental.	No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00974	07/10/2019		TRANS 281	PAGO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$1,200.00			\$1,200.00	\$0.00	Aclara El importe de \$1,200.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.	No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00977	11/10/2019		TRASN 289	PAGO TOTAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$5,150.01		2107 al 2145	\$5,150.01	\$0.00	Aclara El importe de \$5,150.01 En virtud de que se presentó evidencia documental.	No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00977	11/10/2019		TRASN 289	PAGO TOTAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,399.99			\$2,399.99	\$0.00	Aclara El importe de \$2,399.99 En virtud de que se presentó evidencia documental.	No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C00986	15/10/2019		5431	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$3,086.67	NO PRESENTO	N/A		\$3,086.67	No	Aclara El importe de \$3,086.67 En virtud de que no se presentó documentación
C00989	17/10/2019		TRANS 297	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$1,650.00		2146 al 2165	\$1,650.00	\$0.00	Aclara El importe de \$1,650.00 En virtud de que se presentó evidencia documental.	No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00994	21/10/2019		TRANSN 300	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$5,700.00	NO PRESENTO	N/A		\$5,700.00	No	Aclara El importe de \$5,700.00 En virtud de que no se presentó documentación
C01027	31/10/2019		TRANS 306	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$1,800.00	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C01027 • Transferencia electrónica • Factura AA60531 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión 	2166 al 2189	\$1,800.00	\$0.00	Aclara El importe de \$1,800.00 En virtud de que se presentó evidencia documental	Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C01027	31/10/2019		TRANS 306	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$400.00			\$400.00	\$0.00	Aclara El importe de \$400.00 En virtud de que se presentó evidencia documental	No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C01065	01/11/2019		5440	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$11,937.45	NO PRESENTO	N/A		\$11,937.45	No	Aclara El importe de \$11,937.45 En virtud de que no se presentó documentación
C01120	05/11/2019		TRANS 322	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$2,050.18	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C01120 • Transferencia electrónica • Factura AA60651 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión 	2213 al 2231	\$2,050.18	\$0.00	Aclara El importe de \$2,050.18 En virtud de que se presentó evidencia documental	Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C01120	05/11/2019		TRANS 322	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$799.82			\$799.82	\$0.00	Aclara El importe de \$799.82 En virtud de que se presentó evidencia documental	No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C01121	11/11/2019		TRANS 322	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$2,000.01	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C01121 • Transferencia electrónica • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión 	2232 al 2242	\$2,000.01	\$0.00	Aclara El importe de \$2,000.01 En virtud de que se presentó evidencia documental	Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C01121	11/11/2019		TRANS 322	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$400.00			\$400.00	\$0.00	Aclara El importe de \$400.00 En virtud de que se presentó evidencia documental	No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C01122	13/11/2019		TRANS 325	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$1,100.00	• Póliza C01122- Transferencia electrónica- Factura AA60823- Vales de combustible • Ticket de compra- Oficios de comisión	2190 al 2212	\$1,100.00	\$0.00	AclaraEl importe de \$1,100.00En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C01122	13/11/2019		TRANS 325	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$1,000.01			\$1,000.01	\$0.00	Aclara El importe de \$1,100.01 En virtud de que se presentó evidencia documental No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C01124	19/11/2019		TRANS 326	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$2,500.00	• Póliza C01124 • Transferencia electrónica • Factura AA61051 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión	2272 al 2292	\$2,500.00	\$0.00	Aclara El importe de \$2,500.00 En virtud de que se presentó evidencia documental No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible +L137:L138
C01125	25/11/2019		TRASN 329	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$3,000.02	• Póliza C01125 • Transferencia electrónica • Factura AA61132 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión	2293 al 2312	\$3,000.02	\$0.00	Aclara El importe de \$3,000.02 En virtud de que se presentó evidencia documental No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C01125	25/11/2019		TRASN 329	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$399.99			\$399.99	\$0.00	Aclara El importe de \$399.99 En virtud de que se presentó evidencia documental No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C01126	28/11/2019		TRANS 326	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$2,600.01	• Póliza C01126- Transferencia electrónica- Factura AA61180- Vales de combustible • Ticket de compra- Oficios de comisión	2313 al 2333	\$2,600.01	\$0.00	AclaraEl importe de \$2,600.01En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C01126	28/11/2019		TRANS 328	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$399.99			\$399.99	\$0.00	Aclara El importe de \$399.99 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C01117	29/11/2019		5446	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$2,794.65	NO PRESENTO	N/A		\$2,794.65	No Aclara El importe de \$2,794.65 En virtud de que no se presentó documentación
C01205	03/12/2019		5449	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$1,675.00	NO PRESENTO	N/A		\$1,675.00	No Aclara El importe de \$1,675.00 En virtud de que no se presentó documentación
C01206	03/12/2019		3451	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$2,132.08	NO PRESENTO	N/A		\$2,132.08	No Aclara El importe de \$2,132.08 En virtud de que no se presentó documentación
C01203	05/12/2019		TRANS 320	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$3,699.99		2334 al 2363	\$3,699.99	\$0.00	Aclara El importe de \$3,699.99 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C01203	05/12/2019		TRANS 320	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$1,200.05	NO PRESENTO	N/A		\$1,200.05	No Aclara El importe de \$1,200.05 En virtud de que no se presentó documentación
C01212	06/12/2019		TRANS 337	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$4,399.98		2364 al 2379	\$4,399.98	\$0.00	Aclara El importe de \$4,399.98 En virtud de que se presentó evidencia documental. No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible
C01222	10/12/2019		5460	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$950.01	NO PRESENTO	N/A		\$950.01	No Aclara El importe de \$950.01 En virtud de que no se presentó documentación

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C01223	10/12/2019		5461	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$850.00	NO PRESENTO	N/A		\$850.00	No	Aclara	
										El importe de \$850.00 En virtud de que no se presentó documentación		
C01225	10/12/2019		TRASN 320	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$2,500.00	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C01225 • Transferencia electrónica • Factura AA61518 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión 	2390 al 2397	\$2,500.00	\$0.00	Aclara El importe de \$2,500.00 En virtud de que se presentó evidencia documental		
										No En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible	Aclara	
C01225	10/12/2019		TRASN 320	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$1,300.00			\$1,300.00	\$0.00	Aclara El importe de \$1,300.00 En virtud de que se presentó evidencia documental		
										No En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible	Aclara	
C01230	11/12/2019		TRASN 331	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$3,100.00	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C01230 • Transferencia electrónica • Factura AA61569 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión 	2398 al 2415	\$3,100.00	\$0.00	Aclara El importe de \$3,100.00 En virtud de que se presentó evidencia documental		
										No En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible	Aclara	
C01230	11/12/2019		TRASN 331	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$1,800.00			\$1,800.00	\$0.00	Aclara El importe de \$1,800.00 En virtud de que se presentó evidencia documental		
										No En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible	Aclara	
C01231	15/12/2019		TRANS 333	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$2,800.00	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C01231 • Transferencia electrónica • Factura AA61634 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión 	2256 al 2271	\$2,800.00	\$0.00	Aclara El importe de \$2,800.00 En virtud de que se presentó evidencia documental		
										No En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible	Aclara	

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C01232	18/12/2019		TRANS 334	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$3,599.99	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C01232 • Transferencia electrónica • Factura AA61591 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión 	2416 al 2430	\$3,599.99	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$3,599.99 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible</p>
C01244	17/12/2019		5471	S/C (REPOSICION DE FONDO FIJO)	\$300.00	NO PRESENTO	N/A		\$300.00	<p>No Aclara El importe de \$300.00 En virtud de que no se presentó documentación</p>
C01257	18/12/2019		TRANS 338	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$2,250.02	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C01257 • Transferencia electrónica • Factura AA61832 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión 	2431 al 2448	\$2,250.02	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$2,250.02 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible</p>
C01257	18/12/2019		TRANS 338	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$999.98			\$999.98	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$999.98 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible</p>
C01261	20/12/2019		TRASN 338	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$4,299.97	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza C01261 • Transferencia electrónica • Factura AA61833 • Vales de combustible • Ticket de compra • Oficios de comisión 	2448 al 2500	\$4,299.97	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$4,299.97 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible</p>
C01261	20/12/2019		TRASN 338	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$1,900.03			\$1,900.03	\$0.00	<p>Aclara El importe de \$1,900.03 En virtud de que se presentó evidencia documental.</p> <p>No Aclara En virtud de que no se presentó: • Bitácoras de consumo de combustible</p>
C00037	18/01/2019	AA 52154	20	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$1,100.00	NO PRESENTO	N/A		\$1,100.00	<p>No Aclara El importe de \$1,100.00 En virtud de que no se presentó documentación</p>

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00038	22/01/2019		AA 52272	21	PAGO DE 3 COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$3,100.00	NO PRESENTO	N/A	\$3,100.00	No Aclara El importe de \$3,100.00 En virtud de que no se presentó documentación
C00040	26/01/2019		AA 52390	23	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,800.00	NO PRESENTO	N/A	\$2,800.00	No Aclara El importe de \$2,800.00 En virtud de que no se presentó documentación
C00042	31/01/2019		AA 52592	25	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$5,400.00	NO PRESENTO	N/A	\$5,400.00	No Aclara El importe de \$5,400.00 En virtud de que no se presentó documentación
C00065	02/02/2019			TRANS 36	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$4,150.00	NO PRESENTO	N/A	\$4,150.00	No Aclara El importe de \$4,150.00 En virtud de que no se presentó documentación
C00159	07/02/2019			62	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$4,149.99	NO PRESENTO	N/A	\$4,149.99	No Aclara El importe de \$4,149.99 En virtud de que no se presentó documentación
C00124	14/02/2019			44	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$1,700.00	NO PRESENTO	N/A	\$1,700.00	No Aclara El importe de \$1,700.00 En virtud de que no se presentó documentación
C00143	19/02/2019			48	PAGO TOTAL DE FACTURA DE COMBUSTIBLE	\$3,450.00	NO PRESENTO	N/A	\$3,450.00	No Aclara El importe de \$3,450.00 En virtud de que no se presentó documentación
C00144	22/02/2019			TRANS 56	PAGO TOTAL DE FACTURA AA 53330	\$3,549.97	NO PRESENTO	N/A	\$3,549.97	No Aclara El importe de \$3,549.97 En virtud de que no se presentó documentación
C00155	26/02/2019			TRANS 62	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$2,999.98	NO PRESENTO	N/A	\$2,999.98	No Aclara El importe de \$2,999.98 En virtud de que no se presentó documentación
C00162	01/03/2019			63	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$3,699.98	NO PRESENTO	N/A	\$3,699.98	No Aclara El importe de \$3,699.98 En virtud de que no se presentó documentación
C00164	04/03/2019			TRANS 65	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL	\$3,049.99	NO PRESENTO	N/A	\$3,049.99	No Aclara El importe de \$3,049.99 En virtud de que no se presentó documentación

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00173	07/03/2019		70	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$4,900.00	NO PRESENTO	N/A	\$4,900.00	No Aclara El importe de \$4,900.00 En virtud de que no se presentó documentación
C00189	11/03/2019		TRANS 74	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA	\$3,399.98	NO PRESENTO	N/A	\$3,399.98	No AclaraEl importe de \$3,399.98En virtud de que no se presentó documentación
C00210	14/03/2019		TRANS 75	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$5,300.01	NO PRESENTO	N/A	\$5,300.01	No Aclara El importe de \$5,300.01 En virtud de que no se presentó documentación
C00279	20/03/2019		TRANS 99	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$2,549.98	NO PRESENTO	N/A	\$2,549.98	No Aclara El importe de \$2,549.98 En virtud de que no se presentó documentación
C00287	25/03/2019		TRANS 86	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$4,300.00	NO PRESENTO	N/A	\$4,300.00	No Aclara El importe de \$4,300.00 En virtud de que no se presentó documentación
C00311	29/03/2019		TRANS 103	PAGO DE FACTURA DE COMBUSTIBLE.	\$2,900.00	NO PRESENTO	N/A	\$2,900.00	No Aclara El importe de \$2,900.00 En virtud de que no se presentó documentación
C00338	03/04/2019		TRANS 106	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$2,000.00	NO PRESENTO	N/A	\$2,000.00	No Aclara El importe de \$2,000.00 En virtud de que no se presentó documentación
C00344	09/04/2019		TRANS 106	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$3,799.99	NO PRESENTO	N/A	\$3,799.99	No Aclara El importe de \$3,799.99 En virtud de que no se presentó documentación
C00528	06/06/2019		177	PAGO TOTAL DE FACTURA	\$950.01	NO PRESENTO	N/A	\$950.01	No Aclara El importe de \$950.01 En virtud de que no se presentó documentación
C00529	10/06/2019		178	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$400.00	NO PRESENTO	N/A	\$400.00	No Aclara El importe de \$400.00 En virtud de que no se presentó documentación
C00547	30/06/2019		189	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$350.00	NO PRESENTO	N/A	\$350.00	No Aclara El importe de \$350.00 En virtud de que no se presentó documentación
TOTAL					\$496,676.68			\$300,687.39	\$ 195,991.29

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

De lo anterior se tiene que no se presentó la totalidad de la documentación por \$195,991.29, además de la falta de Bitácoras o documento correspondiente debidamente requisitado y detallado que demuestre el control por el consumo y rendimiento de combustible y características de cada vehículo, los Ticket de compra del combustible, el Oficio de comisión y las Notas de remisión del proveedor donde firma y sella la persona que recibe la cantidad de combustible, según se detalló en el recuadro anterior.

RP-19/55-005 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de Hechos u omisiones, daño o perjuicios al erario público Municipal, en virtud de que el municipio realizó erogaciones por " Combustibles, lubricantes y aditivos", por la cantidad de \$195,991.29; los cuales fueron erogados de la cuenta bancaria número 0662276690, aperturada a nombre del municipio de Villa González Ortega; sin embargo no presentó la evidencia documental que compruebe, justifique y transparente que el combustible adquirido se utilizó para el desarrollo de actividades propias del municipio, toda vez que no exhibió las Bitácoras o documento correspondiente debidamente requisitado y detallado que demuestre el control por el consumo y rendimiento de combustible y características de cada vehículo, los Ticket de compra del combustible, el Oficio de comisión y las Notas de remisión del proveedor donde firma y sella la persona que recibe la cantidad de combustible. El detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en los recuadros del Resultado RP-05, Observación RP-05, que antecede.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción II y III, 113, 116 primer párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60, 61 y 64 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; 8, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 64 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 101, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 175 de fecha 26 de enero del 2021, suscrito por el C. [REDACTED], Sindico Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado donde hace entrega de documentación firmada, sellada y foliada por cada una de los responsables de áreas. mismo donde se anexa la siguiente documentación:

Oficio número 010 de fecha 26 de enero del 2021, suscrito por el [REDACTED] Tesorero Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado donde hace entrega de documentación firmada, sellada y foliada.

- Póliza C00038 de fecha 22 de enero de 2019 misma que anexa, transferencia electrónica, factura con folio AA52272, 27 vales de combustibles, 10 vales provisional de combustible con oficios de comisión respectivos y orden de pago
- Póliza C00037 de fecha 18 de enero de 2019 misma que anexa, transferencia electrónica, factura con folio AA52154, 18 vales de combustibles, y orden de pago
- Póliza C00058 de fecha 22 de enero de 2019 sin anexos
- Póliza C00084 de fecha 22 de enero de 2019 misma que anexa, transferencia electrónica, factura con folio FE958, 6 vales provisional de combustible con oficios de comisión respectivos y orden de pago
- Póliza C00040 de fecha 25 de enero de 2019 misma que anexa, póliza, transferencia electrónica, factura con folio AA52390, 27 vales de combustibles, 4 vales provisionales de combustible con oficios de comisión respectivos y orden de pago
- Póliza C00042 de fecha 31 de enero de 2019 misma que anexa, póliza, transferencia electrónica, factura con folio AA52592, 20 vales de combustibles, 2 vales provisional de combustible con oficios de comisión respectivos y orden de pago
- Póliza C00042 de fecha 31 de enero de 2019 misma que anexa, póliza, transferencia electrónica, factura con folio AA52592 y AA52253, 20 vales de combustibles, 2 vales provisional de combustible con oficios de comisión respectivos y orden de pago
- Póliza C00069 de fecha 07 de febrero de 2019 misma que anexa, póliza, vales de compra, factura con folio 605, 610.
- Póliza C00072 de fecha 07 de febrero de 2019 misma que anexa, factura con folio AA53604, AA53382, AA53346, AA53485, 611, 612 y 613 vales de compra.
- Póliza C00056 de fecha 15 de enero de 2019 misma que anexa, recepción de las compras, ordenes de la compras, facturas con folio 51, AA51693, AA51625, AA51912, AA51858, AA51798, 596, AA52262, AA52092, AA51741, 24021, 221370, 603 y 599

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

- Póliza C00139 de fecha 20 de febrero de 2019 misma que anexa facturas con folio 3250, AA52800, AA53347, AA52764, DD149, AA52688, oficios de comisión, vales de compra y vale provisional de combustible
- Póliza C00209 de fecha 13 de marzo de 2019 misma que anexa 2 vales provisionales de combustible, factura con folio 678791 y AA54503
- Póliza C00315 de fecha 29 de marzo de 2019 misma que anexa 2 oficios de comisión y ticket de compra 77122
- Póliza C00353 de fecha 12 de abril de 2019 misma que anexa facturas con folios AA54864, AA55118, 624 y 622, oficios de comisión, vales y ordenes de compra.
- Póliza C00354 de fecha 12 de abril de 2019 misma que anexa vales provisionales de combustible, facturas con folio AA54923, 628, AA55574, AA54923 y AA54924, vales de compra.
- Póliza C00402 de fecha 02 de mayo de 2019 misma que anexa, oficios de comisión, facturas con folio AA55758, AA55808, AA55973 y 5687, vales provisionales de combustible de compra.
- Póliza C00422 de fecha 09 de mayo de 2019 misma que anexa, oficios de comisión, facturas con folio AA55576 y AA55574,
- Póliza C00463 de fecha 15 de mayo de 2019 misma que anexa, oficios de comisión, facturas con folio AA55705, 632, AA55808 y AA55973 orden y vales de compra
- Póliza C00450 de fecha 28 de mayo de 2019 misma que anexa, transferencia electrónica, oficios de comisión, facturas con folio AA56259, 21 vales de combustible y vales provisionales de combustible.
- Póliza C00464 de fecha 30 de mayo de 2019 misma que anexa, oficios de comisión, facturas con folio AA56762, AA57093, AA5709 y 85910, ordenes y vales de compra.
- Póliza C00517 de fecha 10 de junio de 2019 misma que anexa, recepción de compra de mercaderías, oficios de comisión, facturas con folio 647, 642, 644, AA56507, 51709, 9daaa, 93b633, 648, AA56041, 640, 644, y ordenes y vales de compra.
- Póliza C00554 de fecha 30 de junio de 2019 misma que anexa, transferencia electrónica, oficios de comisión, facturas con folio AA57048, 26 vales de combustible, 33 ticket de compra y vales provisionales de combustible.
- Póliza C00669 de fecha 08 de julio de 2019 misma que anexa, ordenes y vales de compra, oficios de comisión, facturas con folio 23032, AA56762, D776A, 35B87 y 72C32, 1 ticket de compra
- Póliza C00759 de fecha 07 de agosto de 2019 misma que anexa, facturas con folio AA58229, 5 ticket de compra.
- Póliza C00788 de fecha 13 de agosto de 2019 misma que anexa, oficios de comisión, facturas con folio 289, 276, 662 y AA58694, 7 vales de combustible y vales provisionales de combustible, vales de compra
- Póliza C00803 de fecha 19 de agosto de 2019 misma que anexa, oficios de comisión, facturas con folio 174, AA58210, 650, 220, 233, 234, C239436, 10379, ordenes de compra y vales provisionales de combustible.
- Póliza C00826 de fecha 26 de agosto de 2019 misma que anexa, oficios de comisión, facturas con folio 196 y 79307
- Póliza C00856 de fecha 02 de septiembre de 2019 misma que anexa, ordenes y vales de compra, facturas con folio C239955 y AA58685,.
- Póliza C00876 de fecha 11 de septiembre de 2019 misma que anexa, oficios de comisión, ordenes y vales de compra, facturas con folio 4880, 397, 361, 337, 436, 4873, 339, 340, 337, 339, 340, 664, 370, 361, 357, AA59276, AA59186, 399, 14680, 398, oficios de comisión.
- Póliza C00904 de fecha 27 de septiembre de 2019 misma que anexa, facturas con folios AA59613, 408, oficios de comisión.
- Póliza C00950 de fecha 01 de octubre de 2019 misma que anexa, vales y ordenes de compra, oficios de comisión, facturas con folio 668, 527, 13219, 471, AA59661, 478, AA59004, 338, AA59661, vales provisionales de compra
- Póliza C00953 de fecha 01 de octubre de 2019 misma que anexa oficios de comisión, vales provisionales de combustible, facturas con folio 520, 501, 59918, ordenes de compra.
- Póliza C00986 de fecha 15 de octubre de 2019 misma que anexa facturas con folio 321FE, 7452A, 589, C35EF, 11070 y ZA17247, ordenes y vales de compra.
- Póliza C00994 de fecha 21 de octubre de 2019 misma que anexa transferencia electronica, factura con folio AA60472, 22 vales de combustible, 15 vales provisionales de combustible y 32 ticket de compra
- Póliza C01065 de fecha 01 de noviembre de 2019 misma que anexa facturas con folio 674, 673, 245145, 662, 611, 1137, 18516, 7281, 60527, 687, 712, 641, 642, 645, 97087, 588, 60216, 633, 613, 566, 565, 704, 19363 y 274343, oficios de comisión, vales provisionales de combustible, ordenes y vales de compra.
- Póliza C01117 de fecha 29 de noviembre de 2019 misma que anexa facturas con folio 19784, 61143, 678, 754, 707, 688, 160080, 5567, oficios de comisión, ordenes y vales de compra.
- Póliza C01205 de fecha 03 de diciembre de 2019 misma que anexa facturas con folio 828, 827, 697, 249134, 10858 y 248915, oficios de comisión, ordenes y vales de compra.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

- Póliza C01206 de fecha 03 de diciembre de 2019 misma que anexa oficio de comisión, facturas con folio 839, 684 y 681 y vales de compra.
- Póliza C01203 de fecha 05 de diciembre de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, facturas con folio AA61435, 17 vales de combustible, 22 ticket de compra, vales provisionales de combustible.
- Póliza C01222 de fecha 10 de diciembre de 2019 misma que anexa facturas con folio 888, AA61517, oficio de comisión, ordenes, vale provisional de combustible.
- Póliza C01223 de fecha 10 de diciembre de 2019 misma que anexa facturas con folio AA61515, 897, 868, A4601, oficios de comisión.
- Póliza C01244 de fecha 17 de diciembre de 2019 misma que anexa factura con folio 881, oficio de comisión.
- Póliza C00037 de fecha 18 de enero de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, factura con folio AA52154, 18 vales de combustible y vale provisional de combustible,
- Póliza C00038 de fecha 22 de enero de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, factura con folio AA52272, 23 vales de combustible, y vale provisional de combustible.
- Póliza C00037 de fecha 18 de enero de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, factura con folio AA52154, 18 vales de combustible, oficios de comisión.
- Póliza C00040 de fecha 26 de enero de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, factura con folio AA52390, 23 vales de combustible, oficios de comisión.
- Póliza C00042 de fecha 31 de enero de 2019 misma que anexa factura con folio AA52592, 12 vales de combustible, oficios de comisión, vales provisionales de combustible
- Póliza C00065 de fecha 02 de febrero de 2019 sin anexos
- Póliza C00099 de fecha 02 de febrero de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, factura con folio AA52773, 9 vales de combustible, oficios de comisión, vales provisionales de combustible
- Póliza C00124 de fecha 14 de febrero de 2019 misma que anexa factura con folio AA53094, 23 vales de combustible, oficios de comisión, vales provisionales de combustible
- Póliza C00159 de fecha 07 de febrero de 2019 misma que anexa factura con folio AA52868, 24 vales de combustible, oficios de comisión, vales provisionales de combustible
- Póliza C00143 de fecha 19 de febrero de 2019 misma que anexa factura con folio AA53212, 26 vales de combustible, oficios de comisión, vales provisionales de combustible
- Póliza C00144 de fecha 22 de febrero de 2019 misma que anexa 26 vales de combustible, oficios de comisión, vales provisionales de combustible.
- Póliza C00155 de fecha 26 de febrero de 2019 misma que anexa 21 vales de combustible, oficios de comisión, vales provisionales de combustible
- Póliza C00162 de fecha 01 de marzo de 2019 misma que anexa oficios de comisión, vales provisionales de combustible
- Póliza C00164 de fecha 04 de marzo de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, factura con folio AA53734, 22 vales de combustible, oficios de comisión, vales provisionales de combustible
- Póliza C00173 de fecha 07 de marzo de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, factura con folio AA53836, 21 vales de combustible, oficios de comisión, vales provisionales de combustible
- Póliza C00189 de fecha 11 de marzo de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, factura con folio AA53946, 15 vales de combustible, oficios de comisión, vales provisionales de combustible
- Póliza C00279 de fecha 20 de marzo de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, factura con folio AA54194, 12 vales de combustible, oficios de comisión, vales provisionales de combustible
- Póliza C00210 de fecha 14 de marzo de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, factura con folio AA54030, 21 vales de combustible, oficios de comisión, vales provisionales de combustible
- Póliza C00287 de fecha 25 de marzo de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, factura con folio AA54338, 21 vales de combustible, oficios de comisión, vales provisionales de combustible
- Póliza C00311 de fecha 29 de marzo de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, factura con folio AA54544, 22 vales de combustible, oficios de comisión, vales provisionales de combustible
- Póliza C00338 de fecha 03 de abril de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, factura con folio AA54714, 32 vales de combustible, oficios de comisión, vales provisionales de combustible
- Póliza C00344 de fecha 09 de abril de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, factura con folio AA54872, 20 vales de combustible, oficios de comisión, vales provisionales de combustible
- Póliza C00528 de fecha 06 de junio de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, factura con folio AA56518, 29 vales de combustible, 29 ticket de compra oficios de comisión, vales provisionales de combustible

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

- Póliza C00529 de fecha 10 de junio de 2019 misma que anexa transferencia electrónica, factura con folio AA56656, 22 vales de combustible, 22 ticket de compra

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

El importe de **\$18,774.76** debido a que el ente auditado presentó documentación referente a las erogaciones por "Combustibles, lubricantes y aditivos", misma que corresponde a los ticket de compra del combustible, oficios de comisión y notas de remisión del proveedor, lo que transparenta que el combustible adquirido se utilizó para el desarrollo de actividades propias del municipio. Lo anterior corresponde a las polizas C00315, C00554, C00669, C00759 y C00994. El detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en el **Anexo número 1**.

No solventa:

El importe de **\$177,216.53** mismos que se desglosan de la siguiente manera:

El importe de **\$108,991.50** debido a que el ente auditado presentó documentación referente a las erogaciones por "Combustibles, lubricantes y aditivos", como lo es órdenes de compra, facturas, vales de combustibles, oficios de comisión y órdenes de pago; sin embargo no exhibió las bitácoras o documento correspondiente debidamente requisitado y detallado que demuestre el control por el consumo y rendimiento de combustible y características de cada vehículo, ni los Ticket de compra del combustible. De lo anterior el monto de \$71,669.19 corresponde al C. [REDACTED] **Tesorero Municipal**, del periodo del 01 de enero al 28 de agosto de 2019 y el monto de (\$37,322.31 al [REDACTED], **Tesorero Municipal**, del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2019. El detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en el **Anexo número 2**.

El importe de **\$68,225.03** debido a que el ente auditado no presentó documentación referente a las erogaciones por "Combustibles, lubricantes y aditivos", que evidencie el destino de aplicación y que incluya las bitácoras o documento correspondiente debidamente requisitado y detallado que demuestre el control por el consumo y rendimiento de combustible y características de cada vehículo, y los Ticket de compra del combustible. De lo anterior el monto de \$64,892.90 corresponde al C. [REDACTED] **Tesorero Municipal** del 01 de enero al 28 de agosto de 2019 y el monto de \$3,332.13 corresponde al C. [REDACTED] **Tesorero Municipal**, del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2019. El detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en el **Anexo número 3**.

Por lo anterior se presume que los C.C. [REDACTED] Presidenta y Síndico Municipales, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y [REDACTED] **Tesorero Municipal**, del 01 de enero al 28 de agosto de 2019, y [REDACTED] **Tesorero Municipal**, del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2019, no presentaron la totalidad de la documentación referente a la ejecución del gasto en "Combustibles, lubricantes y aditivos", toda vez que no exhibió las bitácoras o documento correspondiente debidamente requisitado y detallado que demuestre el control por el consumo y rendimiento de combustible y características de cada vehículo, los Ticket de compra del combustible, el Oficio de comisión y las Notas de remisión del proveedor donde firma y sella la persona que recibe la cantidad de combustible. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII y 64 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 80 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 84 primer párrafo II y 103 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RP-19/55-005-01 Integración de Expediente de Investigación

Con base en lo establecido en el artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 90, 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-06, Observación RP-06

Derivado del seguimiento a las Resoluciones dictadas, que contienen Pliego Definitivo de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, los cuales se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal, mismo que fue notificado a la administración municipal, con el fin de proceder el cobro del Crédito Fiscal a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, mismo que se detalla a continuación:

NO.	MUNICIPIO	EJERCICIO FISCAL	NO. PROCEDIMIENTO	IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL	RESPONSABLES	FECHA PROBABLE DE PRESCRIPCIÓN
1	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	2005	ASE-PFRR-11/2008	\$ 140,345.84	(PRESIDENTA), (TESORERA) (DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL), (TESORERO) ADMINISTRACIÓN 2004-2007	RESOLUCIÓN DE FECHA 6 MARZO 2012 NOTIFICADO MUNICIPIO 13 MARZO 2012 PL 02-05-666/2012 PL 02-05-667/2012 PL 02-05-668/2012
2	VILLA GONZALEZ ORTEGA	2006	ASE-PFRR-013/2008	\$ 135,402.00	(PRESIDENTA), (TESORERA) (DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL), (DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS), ADMINISTRACIÓN 2004-2007	RESOLUCION DE FECHA 28 MAYO 2012 NOTIFICADO MUNICIPIO 20 JUNIO 2012 PL 02-05-1508/2012 PL 02-05-1509/2012 PL 02-05-1510/2012
3	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	2007 1ra Adm.	ASE-PFRR-033/2011	\$1,052,836.41	(PRESIDENTA) (TESORERA) (DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PERÍODO DEL 1º AL 31 DE ENERO); (DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL 1º DE FEBRERO AL 15 DE SEPTIEMBRE); JESUS MAURICIO RÍ Y SERVICIO PUBLICO; (OFICIAL MAYOR); (REGIDOR); (REGIDORA); (REGIDOR); E; (REGIDORA); (REGIDOR);	RESOLUCIÓN DE FECHA 18 JUNIO 2012 NOTIFICADO MUNICIPIO 20 JUNIO 2012 PL 02-05-1553/2012 PL 02-05-1554/2012 PL 02-05-1555/2012
4	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	2008	ASE PFRR 33/2012	\$ 101,186.45	(PRESIDENTE MUNICIPAL), PROF. ROMAN VAZQUEZ GALLEGOS, (TESORERO MUNICIPAL), Y REGIDORES ADMINISTRACIÓN 2007-2010	RESOLUCIÓN DE FECHA 19 MARZO 2013 NOTIFICADO MUNICIPIO 10 ABRIL 2013 PL 02-05-850/2013 PL 02-05-851/2013 PL 02-05-852/2013
5	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	2009	ASE/PFRR-51/2013	\$ 76,463.45	(PRESIDENTE) (DDES) (DOP); (CONSTRATISTA); DELGADILLO MONTOYA, (CONTRATISTA)	RESOLUCIÓN DE FECHA 6 FEBRERO 2015 NOTIFICADO MUNICIPIO 19 FEBRERO 2015 PL 02-05-465/2015 PL 02-05-466/2015 PL 02-05-467/2015

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

6	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	2010 1ra Adm.	ASE-PFRR-127/2013	\$ 272,815.24	(PRESIDENTE MUNICIPAL) (TESORERO) (DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL); MA (CONTRATISTA);	RESOLUCIÓN DE FECHA 25 NOVIEMBRE 2014 NOTIFICADO MUNICIPIO 8 DICIEMBRE 2014 PL 02-05-3162/2014 PL 02-05-3163/2014 PL 02-05-3164/2014	25/11/2019
7	Villa González Ortega	2010 2da. Adm.	ASE-PFRR-057/2013	\$ 101,330.77	(PRESIDENTE) (DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL), (CONTRATISTA); ING. (CONTRATISTA).	Resolución de fecha 4 noviembre 2014 Notificado Municipio 28 noviembre 2014 PL 02-05-3110/2014 PL 02-05-3111/2014 PL 02-05-3112/2014	04/11/2019
8	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	2011	ASE-PFRR-012/2014	\$2,355,445.47	(PRESIDENTE) (DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL); (TESORERO); (TESORERO); ROCIO (REGIDORA); (EMPLEADO); (TESORERO)	RESOLUCIÓN DE FECHA 21 ABRIL 2015 NOTIFICADO MUNICIPIO 15 JULIO 2015 PL 02-05-2168/2015 PL 02-05-2169/2015 PL 02-05-2170/2015	21/04/2020
9	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	2012	ASE-PFRR-017/2015	\$9,415,000.00	(PRESIDENTE MUNICIPAL) (TESORERO) (SECRETARÍA DE GOBIERNO); (PRESIDENTA DIF); (DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL)	RESOLUCIÓN DE FECHA 5 ABRIL 2016 MUNICIPIO NOTIFICADO 03 MAYO 2016 PL 02-05-1205/2016 PL 02-05-1206/2016 PL 02-05-1207/2016	05/04/2021
10	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	2013	ASE-PFRR-92/2015	\$3,117,585.12	(PRESIDENTE) (TESORERO) (TESORERO); (SECRETARÍA GOBIERNO); (DESARROLLO ECONÓMICO); (PRESIDENTE); (SECRETARÍA JUDICIAL) (SECRETARÍA GOBIERNO); (CONTRATISTA); (CONTRATISTA); (CONTRATISTA); RODOLFO (CONTRATISTA);	RESOLUCIÓN DE FECHA 12 SEPTIEMBRE 2016 SE NOTIFICÓ AL MUNICIPIO 10 NOVIEMBRE 2016 PL 02-05-3359/2016 PL 02-05-3360/2016 PL 02-05-3361/2016	12/09/2021

Derivado de lo anterior, el ente auditado no presentó evidencia documental de las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, encaminadas a la recuperación de los créditos fiscales antes detallados, de lo cual no se recibió respuesta alguna, observándose el probable incumplimiento al artículo 103 primer párrafo, fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, al no incoar el procedimiento económico coactivo por parte del Tesorero Municipal.

Por lo cual el ente auditado debió presentar evidencia documental de las acciones realizadas para su recuperación, así como del inicio, proceso y/o término del procedimiento administrativo de ejecución.

Cabe señalar que, durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto de la observación determinada por este Ente Fiscalizador.

RP-19/55-006 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, derivado de que el ente auditado no realizó acciones para la recuperación

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

de 6 (seis) créditos fiscales, con número de procedimiento ASE-PFRR-11/2008, ASE-PFRR-013/2008, ASE-PFRR-33/2011, ASE-PFRR-033/2012, ASE-PFRR-127/2013 y ASE-PFRR-057/2013 relativas al inicio, proceso y/o término del Procedimiento Administrativo de Ejecución para su recuperación, originando además de que se prescribieran los créditos fiscales identificados con los números ASE-PFRR-011/2008 por el importe de \$140,345.84, ASE-PFRR-013/2008 por un importe de \$135,402.00, ASE-PFRR-33/2011 por un importe de \$1,052,836.41, ASE-PFRR-33/2012 por un importe de \$101,186.45, ASE-PFRR-127/2013 por un importe de \$272,815.24 y ASE-PFRR-057/2013 por un importe de \$101,330.77; dando un total de \$1,803,916.71, lo que causó un daño a la Hacienda Pública Municipal.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108 tercer y cuarto párrafos, fracciones III, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154, 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 5 primer párrafo, fracción II, 6, 16, 21 y Capítulo Cuarto del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 25 segundo párrafo, 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 101, 103 primer párrafo, fracciones I y XXIV 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

RP-19/55-007 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, que de las Resoluciones dictadas, que contienen Pliego Definitivo de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, y que no han prescrito a cierre del ejercicio fiscal 2019, realice las acciones encaminadas a la recuperación de los créditos fiscales ASE-PFRR-51/2013, ASE-PFRR-012/2014, ASE-PFRR-17/2015 y ASE-PFRR-92/2015, y proceder al cobro de los Crédito Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

El importe de **\$1,702,730.26**, debido a que el ente auditado no realizó acciones para la recuperación de 5 (cinco) créditos fiscales, con números de procedimientos ASE-PFRR-11/2008 con importe de \$140,345.84 (prescrito en el año 2017) ASE-PFRR-013/2008 con importe de \$135,402.00 (prescrito en el año 2017) y ASE-PFRR-033/2011 con importe de \$1,052,836.41 (prescrito en el año 2017), ASE-PFRR-127/2013, con importe de \$272,815.24 (prescrito en el año 2019) y ASE-PFRR-057/2013 con importe de \$101,330.77 (prescrito en el año 2019), relativas al inicio, proceso y/o término del Procedimiento Administrativo de Ejecución para su recuperación, originando que se prescribieran dichos los créditos fiscales.

Por lo anterior se presume que los CC [REDACTED], **Presidenta Municipal** del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, [REDACTED] **Tesorero Municipal**, del 01 de enero al 28 de agosto de 2019, y [REDACTED] **Tesorero Municipal**, del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2019 no efectuaron acciones para la recuperación los créditos fiscales PFRR-127/2013, y ASE-PFRR-057/2013, que totalizan el importe de **\$374,146.01**, originando que se prescribieran en el ejercicio fiscal 2019. Lo anterior con fundamento en los artículos 5 primer párrafo fracción II, 11, 12, 13, 16 y 17 y Título Quinto, Capítulo Cuarto del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios 80 primer párrafo, fracción III, 101 y 103 primer párrafo, fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Asimismo, se presume que los CC [REDACTED] **Presidenta Municipal** del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y [REDACTED] **Tesorero Municipal**, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, no efectuaron acciones para la

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

recuperación los créditos fiscales ASE-PFRR-11/2008, ASE-PFRR-013/2008 y ASE-PFRR-033/2011 que totalizan el importe de **\$1,328,584.25**, originando que se prescribieran en el ejercicio fiscal 2017. Lo anterior con fundamento en los artículos 5 primer párrafo fracción II, 11, 12, 13, 16 y 17 y Título Quinto, Capítulo Cuarto del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios 80 primer párrafo, fracción III, 101 y 103 primer párrafo, fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No Solventa

En virtud de que el Ente Fiscalizado no presentó documentación alguna que aclare la observación realizada.

RP-19/55-006-01 Integración de Expediente de Investigación

Con base en lo establecido en el artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 90, 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

RP-19/55-007-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, que de las Resoluciones dictadas, que contienen Pliego Definitivo de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, y que no han prescrito a cierre del ejercicio fiscal 2019, realice las acciones encaminadas a la recuperación de los créditos fiscales ASE-PFRR-51/2013, ASE-PFRR-012/2014, ASE-PFRR-17/2015 y ASE-PFRR-92/2015, y proceder al cobro de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

RP-19/55-007-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera A, durante la revisión de la Cuenta Pública Municipal 2020, realizará acciones de seguimiento a fin de verificar el cobro de los créditos fiscales con número de procedimiento ASE-PFRR-51/2013, ASE-PFRR-012/2014, ASE-PFRR-17/2015 y ASE-PFRR-92/2015 con fecha de vencimientos probable en los años 2020 y 2021. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable al respecto.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-07, Observación RP-07

Derivado de la revisión y análisis al apartado de Activo Circulante, de la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el ejercicio de 2019, se realizaron erogaciones, de la cuenta bancaria 0662276690, aperturada a nombre del municipio Villa González Ortega, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., se observó que el municipio en el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, específicamente en la cuenta contable 1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo, el cual se encuentra integrado por un monto de \$3,746,730.45, el ente auditado realizó erogaciones por concepto de préstamos encontrándose lo siguiente.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Es importante hacer mención que en la partida 1126 "Préstamos otorgados a corto plazo", cuenta con un saldo inicial por un monto de \$122,929.49 de los cuales deriva por saldos de ejercicios anteriores por préstamos otorgados de los cuales solo fue recuperado el monto de \$21,850.00 quedando un saldo sin recuperar durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 de \$101,079.49, así mismo, el ente otorgo préstamos a empleados durante el ejercicio por un monto de \$158,000.00, de acuerdo a lo siguiente:

CUENTA 1126	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	SALDO AL 31/01/2019	CARGO	ABONO	SALDO AL 31/12/2019	CUENTAS SIN MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO	PRÉSTAMOS OTORGADOS DURANTE EL EJERCICIO
1126-01		\$122,929.49	\$158,000.00	\$22,600.00	\$268,329.49	\$101,079.49	\$158,000.00
1126-01-001		\$3,750.00	\$0.00	\$0.00	\$3,750.00	\$3,750.00	
1126-01-002		\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00	\$100.00	
1126-01-003		\$150.00	\$7,000.00	\$1,400.00	\$450.00		\$2,000.00
1126-01-004		\$2,300.00	\$0.00	\$0.00	\$2,300.00	\$2,300.00	
1126-01-005		\$0.00	\$5,000.00	\$3,000.00	\$2,000.00		\$5,000.00
1126-01-006		\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$500.00	
1126-01-007		\$0.00	\$2,000.00	\$7,000.00	\$0.00		\$2,000.00
1126-01-016		\$7,043.00	\$0.00	\$0.00	\$7,043.00	\$7,043.00	
1126-01-017		\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$3,500.00	
1126-01-018		-\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	-\$1,000.00		
1126-01-020		\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00		\$5,000.00
1126-01-021		\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	
1126-01-022		\$3,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$27,000.00		\$25,000.00
1126-01-023		\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00		\$10,000.00
1126-01-024		\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$5,000.00	
1126-01-025		\$4,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$14,000.00		\$10,000.00
1126-01-028		\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	
1126-01-030		\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00		\$3,000.00
1126-01-031		\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	\$1,100.00	\$1,100.00	
1126-01-032		\$6,486.49	\$0.00	\$0.00	\$6,486.49	\$6,486.49	
1126-01-033		\$3,300.00	\$0.00	\$0.00	\$3,300.00	\$3,300.00	
1126-01-036		\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	-\$11,000.00		
1126-01-037		\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00	

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

1126-01-039		\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	
1126-01-040		\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00	
1126-01-041		\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00	
1126-01-042		\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00	
1126-01-043		\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00	
1126-01-044		\$43,000.00	\$0.00	\$0.00	\$43,000.00	\$43,000.00	
1126-01-045		\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00	
1126-01-046		\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$500.00	
1126-01-047		\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$500.00	
1126-01-048		\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$10,000.00		\$5,000.00
1126-01-050		\$17,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$7,000.00		
1126-01-052		\$0.00	\$20,000.00	\$4,500.00	\$15,500.00		\$20,000.00
1126-01-053		\$0.00	\$1,000.00	\$600.00	\$400.00		\$1,000.00
1126-01-054		\$0.00	\$1,500.00	\$400.00	\$1,100.00		\$1,500.00
1126-01-055		\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00		\$5,000.00
1126-01-056		\$0.00	\$3,500.00	\$500.00	\$3,000.00		\$3,500.00
1126-01-057		\$0.00	\$0.00	\$200.00	-\$200.00		
1126-01-058		\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00		\$10,000.00
1126-01-059		\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00		\$50,000.00

Sin embargo, el municipio no presentó evidencia documental de las acciones realizadas para su recuperación de dichos préstamos a empleados y funcionarios, así como el inicio, procesos y/o término del procedimiento en mención, además de que el otorgar préstamos a empleados no es una función primordial de la Administración Municipal que este contenida en las indicadas en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Municipio, motivo por el cual se solicita su exhibición.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio presentó Oficio número 137 de fecha 05 de octubre de 2020 suscrito por [REDACTED] Tesorero Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con sello de recibido en la ASE el día 05 de octubre del 2020, en el cual da contestación a las observaciones de la revisión ASE-CP-55-2019 al que anexa copias fotostáticas de la siguiente documentación:

Oficio número 69 de fecha 19 de agosto de 2019 suscrito por C. [REDACTED] Tesorero Municipal y dirigido a dirigido a C.C. [REDACTED]

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

donde se solicita el pago de adeudos con el municipio antes del 31 de diciembre de 2019.

Sin embargo, no se presentó documento que muestre la recuperación de los mismos por el monto de \$259,079.49, además de que el otorgar préstamos a empleados no es una función primordial de la Administración Municipal que este contenida en las indicadas en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Municipio.

RP-19/55-008 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de Hechos u omisiones, daño o perjuicios al erario público Municipal, derivado de que el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, por realizar erogaciones por concepto de préstamos al personal por un monto de \$259,079.49, integrando específicamente por \$101,079.49 que corresponde a cuentas sin movimiento durante el ejercicio y \$158,000.00 a préstamos otorgados durante el ejercicio y sin recuperar. Es importante hacer mención que en la partida 1126-01 "Préstamos a empleados", cuenta con un saldo inicial por un monto de \$122,929.49 de los cuales deriva por saldos de ejercicios anteriores por préstamos otorgados en administraciones anteriores y sin recuperación durante el ejercicio. El detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en los cuadros del Resultado RP-07, Observación RP-07, que antecede.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 primer párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 101, 103 primer párrafo fracción II, 141, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

RP-19/55-009 Recomendación

Se recomienda al ente Fiscalizado Administración Municipal 2018-2021, en el ámbito de su competencia respecto al rubro de Activo, se efectúen las acciones administrativas y/o legales tendientes recuperar el saldo en la partida 1126 "Préstamos otorgados a corto plazo", cuenta con un saldo inicial por un monto de \$101,079.49 los cuales deriva por saldos de ejercicios anteriores, así mismo el monto de \$158,000.00 correspondiente al otorgamiento de préstamos a empleados durante el ejercicio fiscal 2019, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación, adjuntando los documentos probatorios que demuestren las acciones realizadas, el detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en los cuadros del Resultado RP-06, Observación RP-06, que antecede.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Debido a que el ente auditado no presentó documentación y/o aclaraciones para desvirtuar la observación:

- A) Debido a que el ente auditado no realizó acciones para la recuperación de los préstamos a corto plazo efectuados en el ejercicio fiscal 2019 por \$158,000.00, de los cuales únicamente recuperó \$12,400.00, quedando un saldo pendiente de recuperar al 31 de

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

diciembre de 2019 de **\$145,600.00**, destinando recursos a fines distintos a los servicios y funciones públicos establecidos en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 45 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 141 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior se presume que los CC [REDACTED] **Presidenta y Síndico Municipales**, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y [REDACTED] **Tesorero Municipal** del 01 de enero al 28 de agosto de 2019, y [REDACTED] **Tesorero Municipal** del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2019, incumplieron con sus obligaciones inherentes a sus cargos conforme a lo establecido en los artículos 80 primer párrafo, fracciones II, V y VIII, 82 primer párrafo, fracción I, 84 primer párrafo, fracción II y 103 primer párrafo, fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- B) Debido a que el ente auditado no realizó acciones para la recuperación de los préstamos a corto plazo efectuados en ejercicios anteriores al 2019, ya que se determinó que el importe de \$101,079.49 no tuvo movimiento durante el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 45 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 141 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior se presume que los CC [REDACTED] **Presidenta y Síndico Municipales**, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y [REDACTED] **Tesorero Municipal** del 01 de enero al 28 de agosto de 2019, y [REDACTED] **Tesorero Municipal** del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2019, incumplieron con sus obligaciones inherentes a sus cargos conforme a lo establecido en los artículos 80 primer párrafo, fracciones II, V y VIII, 82 primer párrafo, fracción I, 84 primer párrafo, fracción II y 103 primer párrafo, fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No solventa:

En virtud de que el Ente Auditado no presentó documentación para desvirtuar la observación realizada.

RP-19/55-008-01 Integración de Expediente de Investigación

Con base en lo establecido en el artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 90, 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

RP-19/55-008-02 Integración de Expediente de Investigación

Con base en lo establecido en el artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 90, 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

RP-19/55-009-01 Recomendación

Se recomienda al ente Fiscalizado que en el ámbito de su competencia respecto al rubro de Activo, se efectúen las acciones administrativas y/o legales tendientes a recuperar el saldo en la partida 1126 "Préstamos otorgados a corto plazo", cuenta con un saldo inicial por un monto de \$101,079.49 los cuales deriva por saldos de ejercicios anteriores, así mismo el monto de \$158,000.00 correspondiente al otorgamiento de préstamos a empleados durante el ejercicio fiscal 2019, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación, adjuntando los documentos probatorios que demuestren las acciones realizadas, el detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en los cuadros del Resultado RP-07, Observación RP-07, que antecede

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-08, Observación RP-08

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del activo al 31 de diciembre, se observa que existen cuentas en las cuales no tuvieron movimientos, con solo incremento, cuentas que a pesar de que tuvieron movimientos, presentan el mismo saldo que el saldo inicial y cuentas con saldo en negativo.

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO FINAL	OBSERVACION
	\$34 52	\$0 00	\$0 00	\$34 52	Sin movimiento
	\$243,318 89	\$26,999,837 83	\$27,361,206 25	-\$118,049 53	Saldo negativo
	\$2,500,001 00	\$5,417,101 04	\$5,417,101 04	\$2,500,001 00	Mismo saldo que inicial
	\$85,169 03	\$0 00	\$0 00	\$85,169 03	Sin movimiento

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	Sin movimiento
	-\$4,000.00	\$919,989.62	\$919,989.62	-\$4,000.00	Saldo negativo
	-\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	-\$4,000.00	Saldo negativo
	\$114.60	\$0.00	\$0.00	\$114.60	Sin movimiento
	\$10,000.05	\$0.00	\$0.00	\$10,000.05	Sin movimiento
	\$3,750.00	\$0.00	\$0.00	\$3,750.00	Sin movimiento
	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00	Sin movimiento
	\$2,300.00	\$0.00	\$0.00	\$2,300.00	Sin movimiento
	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	Sin movimiento
	\$7,043.00	\$0.00	\$0.00	\$7,043.00	Sin movimiento
	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	Sin movimiento
	-\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	-\$1,000.00	Saldo negativo
	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	Solo incremento
	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	Sin movimiento
	\$3,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$28,000.00	Solo incremento
	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	Solo incremento
	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	Sin movimiento
	\$4,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$14,000.00	Solo incremento
	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	Sin movimiento
	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	Solo incremento
	\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	\$1,100.00	Sin movimiento
	\$6,486.49	\$0.00	\$0.00	\$6,486.49	Sin movimiento
	\$3,300.00	\$0.00	\$0.00	\$3,300.00	Sin movimiento
	-\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	-\$6,000.00	Saldo negativo
	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	Sin movimiento
	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	Sin movimiento
	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	Sin movimiento
	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	Sin movimiento

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	Sin movimiento
	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	Sin movimiento
	\$43,000.00	\$0.00	\$0.00	\$43,000.00	Sin movimiento
	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	Sin movimiento
	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	Sin movimiento
	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	Sin movimiento
	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$10,000.00	Solo incremento
	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	Solo incremento
	\$0.00	\$0.00	\$200.00	-\$200.00	Solo negativo
	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	Solo incremento
	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	Solo incremento
	\$2,390,647.08	\$0.00	\$0.00	\$2,390,647.08	Sin movimiento
	\$103,976.79	\$0.00	\$0.00	\$103,976.79	Sin movimiento
	\$106,535.48	\$0.00	\$0.00	\$106,535.48	Sin movimiento
	\$9,197.15	\$0.00	\$0.00	\$9,197.15	Sin movimiento
	\$4,620.00	\$0.00	\$0.00	\$4,620.00	Sin movimiento
	\$26,620.00	\$0.00	\$0.00	\$26,620.00	Sin movimiento
	\$1,800.00	\$0.00	\$0.00	\$1,800.00	Sin movimiento
	\$200.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	Sin movimiento
	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	Sin movimiento
	\$1,400.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400.00	Sin movimiento
	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	Sin movimiento
	\$150.00	\$0.00	\$0.00	\$150.00	Sin movimiento
	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	Sin movimiento
	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	Sin movimiento
	\$2,016.38	\$0.00	\$0.00	\$2,016.38	Sin movimiento
	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	Sin movimiento
	\$1,247.50	\$0.00	\$0.00	\$1,247.50	Sin movimiento
	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	Sin movimiento
	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	Sin movimiento
	\$760.00	\$0.00	\$0.00	\$760.00	Sin movimiento
	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	Sin movimiento
	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	Sin movimiento

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

	\$670 81	\$0 00	\$0 00	\$670 81	Sin movimiento
	\$1 000 00	\$0 00	\$0 00	\$1 000 00	Sin movimiento
	\$3 000 00	\$0 00	\$0 00	\$3,000 00	Sin movimiento
	\$250 00	\$0 00	\$0 00	\$250 00	Sin movimiento
	\$500 00	\$0 00	\$0 00	\$500 00	Sin movimiento
	\$500 00	\$0 00	\$0 00	\$500 00	Sin movimiento
	\$200 00	\$0 00	\$0 00	\$200 00	Sin movimiento
	\$57,921 00	\$0 00	\$0 00	\$57,921 00	Sin movimiento
	\$1,000 00	\$0 00	\$0 00	\$1,000 00	Sin movimiento
	\$3,500 00	\$0 00	\$0 00	\$3,500 00	Sin movimiento
	\$20,000 00	\$0 00	\$0 00	\$20,000 00	Sin movimiento
	\$6 022 00	\$0 00	\$0 00	\$6,022 00	Sin movimiento
	\$2,000 00	\$0 00	\$0 00	\$2,000 00	Sin movimiento
	\$5,000 00	\$0 00	\$0 00	\$5,000 00	Sin movimiento
	\$2,000 00	\$0 00	\$0 00	\$2,000 00	Sin movimiento
	\$20 000 00	\$0 00	\$0 00	\$20,000 00	Sin movimiento
	\$7 000 00	\$0 00	\$0 00	\$7,000 00	Sin movimiento
	\$5 000 00	\$0 00	\$0 00	\$5,000 00	Sin movimiento
	\$5 000 00	\$0 00	\$0 00	\$5,000 00	Sin movimiento
	\$2,500 00	\$0 00	\$0 00	\$2,500 00	Sin movimiento
	\$750 00	\$0 00	\$0 00	\$750 00	Sin movimiento
	\$3 735 00	\$0 00	\$0 00	\$3,735 00	Sin movimiento
	\$2 000 00	\$0 00	\$0 00	\$2,000 00	Sin movimiento
	\$500 00	\$0 00	\$0 00	\$500 00	Sin movimiento
	\$5 000 00	\$0 00	\$0 00	\$5,000 00	Sin movimiento
	\$500 00	\$0 00	\$0 00	\$500 00	Sin movimiento
	\$1 000 00	\$0 00	\$0 00	\$1,000 00	Sin movimiento
	\$1 000 00	\$0 00	\$0 00	\$1,000 00	Sin movimiento
	\$2,000 00	\$0 00	\$0 00	\$2,000 00	Sin movimiento
	\$1,500 00	\$0 00	\$0 00	\$1,500 00	Sin movimiento
	\$2,000 00	\$0 00	\$0 00	\$2,000 00	Sin movimiento
	\$6,835 00	\$0 00	\$0 00	\$6,835 00	Sin movimiento
	\$2,000 00	\$0 00	\$0 00	\$2,000 00	Sin movimiento
	\$1 100 00	\$0 00	\$0 00	\$1 100 00	Sin movimiento
	\$2 000 00	\$0 00	\$0 00	\$2 000 00	Sin movimiento
	\$5,000 00	\$0 00	\$0 00	\$5,000 00	Sin movimiento
	\$1,000 00	\$0 00	\$0 00	\$1,000 00	Sin movimiento
	\$500 00	\$0 00	\$0 00	\$500 00	Sin movimiento

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	Sin movimiento
	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	Sin movimiento
	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	Sin movimiento
	\$1,800.00	\$0.00	\$0.00	\$1,800.00	Sin movimiento
	\$400.00	\$0.00	\$0.00	\$400.00	Sin movimiento
	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	Sin movimiento
	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	Sin movimiento
	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	Sin movimiento
	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	Sin movimiento
	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	Sin movimiento
	\$1,200.00	\$0.00	\$0.00	\$1,200.00	Sin movimiento
	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	Sin movimiento
	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	Sin movimiento
	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	Sin movimiento
	\$139,937.00	\$0.00	\$0.00	\$139,937.00	Sin movimiento
	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	Sin movimiento
	\$4,400.00	\$0.00	\$0.00	\$4,400.00	Sin movimiento
	\$195,684.12	\$0.00	\$0.00	\$195,684.12	Sin movimiento
	\$32,000.00	\$0.00	\$0.00	\$32,000.00	Sin movimiento
	\$1,680.00	\$0.00	\$0.00	\$1,680.00	Sin movimiento
	\$12,100.00	\$0.00	\$0.00	\$12,100.00	Sin movimiento
	\$366.13	\$0.00	\$0.00	\$366.13	Sin movimiento
	\$7,415.55	\$0.00	\$0.00	\$7,415.55	Sin movimiento
	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	Sin movimiento
	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	Sin movimiento
	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	Sin movimiento
	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	Sin movimiento
	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	Sin movimiento
	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	Sin movimiento
	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	Sin movimiento
	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	Sin movimiento
	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	Sin movimiento
	\$16,97	\$0.00	\$0.00	\$16,97	Sin movimiento
	\$487.00	\$0.00	\$0.00	\$487.00	Sin movimiento
	\$760.00	\$0.00	\$0.00	\$760.00	Sin movimiento
	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	Delto incremento

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	Sin movimiento
\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	Sin movimiento
\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	Sin movimiento
\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	Sin movimiento
\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	Sin movimiento
\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	Sin movimiento
\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	Sin movimiento
\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	Sin movimiento
\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$4,500.00	Sin movimiento
\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	Sin movimiento
\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	Sin movimiento
\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	Sin movimiento
\$11.50	\$0.00	\$0.00	\$11.50	Sin movimiento
\$2,265.80	\$0.00	\$0.00	\$2,265.80	Sin movimiento
\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$4,500.00	Sin movimiento
\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	Sin movimiento
\$27,500.00	\$0.00	\$0.00	\$27,500.00	Sin movimiento
\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	Sin movimiento
\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	Sin movimiento
\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$4,500.00	Sin movimiento
\$2,647.00	\$0.00	\$0.00	\$2,647.00	Sin movimiento
\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	Sin movimiento
-\$0.01	\$0.00	\$0.00	-\$0.01	Saldo negativo
\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	Sin movimiento
-\$0.01	\$0.00	\$0.00	-\$0.01	Saldo negativo
-\$0.63	\$0.00	\$0.00	-\$0.63	Saldo negativo
\$344,575.09	\$0.00	\$344,576.91	-\$1.82	Saldo negativo
-\$0.02	\$0.00	\$0.00	-\$0.02	Saldo negativo

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto de la observación determinada por este Ente Fiscalizador.

RP-19/55-010 Recomendación

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Se recomienda al ente Fiscalizado administración Municipal 2018-2021, en el ámbito de su competencia Respecto al Rubro de Activo se efectúen las acciones administrativas y/o legales tendientes regularizar las cuentas en las cuales no tuvieron movimientos, con solo incremento, cuentas que a pesar de que tuvieron movimientos, presentan el mismo saldo que el saldo inicial y cuentas con saldo en negativo, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación, adjuntando los documentos probatorios que demuestren las acciones realizadas, el detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en los recuadros del Resultado RP-08, Observación RP-08, que antecede.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Debido a que el ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar la observación, en lo referente a regularizar las cuentas registradas en su Activo, en las cuales no tuvieron movimientos, con solo incremento, cuentas que a pesar de que tuvieron movimientos, presentan el mismo saldo que el saldo inicial y cuentas con saldo en negativo.

RP-19/55-010-01 Recomendación

Se recomienda al ente Fiscalizado que en el ámbito de su competencia Respecto al Rubro de Activo se efectúen las acciones administrativas y/o legales tendientes regularizar las cuentas en las cuales no tuvieron movimientos, con solo incremento, cuentas que a pesar de que tuvieron movimientos, presentan el mismo saldo que el saldo inicial y cuentas con saldo en negativo, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación, adjuntando los documentos probatorios que demuestren las acciones realizadas, el detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en los recuadros del Resultado RP-08, Observación RP-08, que antecede.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-09, Observación RP-09

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del pasivo al 31 de diciembre, se observa que existen saldos provenientes de otros ejercicios que no registraron movimientos de pago, cuentas que presentan el mismo saldo que el inicial, cuentas que presentan solo movimiento de incremento en su saldo y cuentas con saldo en negativo

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO FINAL	OBSERVACION
2000	PASIVO					
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2111-1	Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP					
2111-1-1111	DIETAS	\$157,481.00	\$1,910,770.00	\$1,910,770.00	\$157,481.00	Mismo saldo que inicial
2111-1-1131		\$1,200,034.31	\$13,336,641.68	\$13,336,641.68	\$1,200,034.31	Mismo saldo que inicial
2111-2						
2111-2-1221		-\$5,998.00	\$3,815,452.82	\$3,815,452.82	-\$5,998.00	Saldo negativo
2111-3						

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2111-3-1321		\$197,039.03	\$596,903.11	\$596,903.11	\$197,039.03	Mismo saldo que inicial
2111-3-1322		\$1,934.27	\$2,834,690.74	\$2,834,690.74	\$1,934.27	Mismo saldo que inicial
2111-4						
2111-4-1412		\$55,250.29	\$807.19	\$807.19	\$55,250.29	Mismo saldo que inicial
2111-4-1432		\$33,828.51	\$0.00	\$0.00	\$33,828.51	Sin movimiento
2112						
2112-1						
2112-1-000001		\$153,986.02	\$0.00	\$0.00	\$153,986.02	Sin movimiento
2112-1-000003		\$0.01	\$0.00	\$0.00	\$0.01	Sin movimiento
2112-1-000004		\$39,136.10	\$0.00	\$0.00	\$39,136.10	Sin movimiento
2112-1-000005		\$443,332.53	\$0.00	\$0.00	\$443,332.53	Sin movimiento
2112-1-000007		\$4,640.00	\$0.00	\$0.00	\$4,640.00	Sin movimiento
2112-1-000008		-\$0.02	\$0.00	\$0.00	-\$0.02	Saldo negativo
2112-1-000009		\$5,577.00	\$14,529.00	\$14,529.00	\$5,577.00	Mismo saldo que inicial
2112-1-000012		\$73,880.00	\$0.00	\$0.00	\$73,880.00	Sin movimiento
2112-1-000015		\$22,174.56	\$0.00	\$0.00	\$22,174.56	Sin movimiento
2112-1-000016		\$26,500.00	\$0.00	\$0.00	\$26,500.00	Sin movimiento
2112-1-000017		\$78,986.00	\$14,468.04	\$14,468.04	\$78,986.00	Mismo saldo que inicial
2112-1-000018		\$8,533.00	\$0.00	\$0.00	\$8,533.00	Sin movimiento
2112-1-000019		\$6,747.00	\$0.00	\$0.00	\$6,747.00	Sin movimiento
2112-1-000020		\$241,952.12	\$0.00	\$0.00	\$241,952.12	Sin movimiento
2112-1-000021		\$78,390.50	\$0.00	\$0.00	\$78,390.50	Sin movimiento
2112-1-000022		\$3,460.00	\$0.00	\$0.00	\$3,460.00	Sin movimiento
2112-1-000023		\$5,680.00	\$0.00	\$0.00	\$5,680.00	Sin movimiento
2112-1-000025		\$3,960.00	\$0.00	\$0.00	\$3,960.00	Sin movimiento
2112-1-000026		\$7,540.00	\$0.00	\$0.00	\$7,540.00	Sin movimiento
2112-1-000027		\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	Sin movimiento
2112-1-000028		\$3,480.00	\$0.00	\$0.00	\$3,480.00	Sin movimiento
2112-1-000029		\$32,120.00	\$0.00	\$0.00	\$32,120.00	Sin movimiento
2112-1-000030		\$37,670.00	\$0.00	\$0.00	\$37,670.00	Sin movimiento
2112-1-000031		\$8,120.00	\$0.00	\$4,000.00	\$12,120.00	Solo incremento

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2112-1-000032		\$6,960.00	\$0.00	\$0.00	\$6,960.00	Sin movimiento
2112-1-000033		\$24,592.00	\$0.00	\$0.00	\$24,592.00	Sin movimiento
2112-1-000034		\$1,740.00	\$0.00	\$0.00	\$1,740.00	Sin movimiento
2112-1-000035		\$14,340.00	\$0.00	\$0.00	\$14,340.00	Sin movimiento
2112-1-000036		\$971,946.28	\$0.00	\$0.00	\$971,946.28	Sin movimiento
2112-1-000037		\$1,089.00	\$0.00	\$0.00	\$1,089.00	Sin movimiento
2112-1-000038		\$12,730.00	\$0.00	\$0.00	\$12,730.00	Sin movimiento
2112-1-000039		\$103,112.70	\$0.00	\$0.00	\$103,112.70	Sin movimiento
2112-1-000040		\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	Sin movimiento
2112-1-000042		\$3,177.20	\$0.00	\$0.00	\$3,177.20	Sin movimiento
2112-1-000043		\$29,228.36	\$0.00	\$0.00	\$29,228.36	Sin movimiento
2112-1-000044		\$6,135.00	\$0.00	\$0.00	\$6,135.00	Sin movimiento
2112-1-000045		\$49,672.06	\$0.00	\$0.00	\$49,672.06	Sin movimiento
2112-1-000046		\$7,597.00	\$0.00	\$0.00	\$7,597.00	Sin movimiento
2112-1-000047		\$180,615.50	\$0.00	\$0.00	\$180,615.50	Sin movimiento
2112-1-000048		\$78,091.07	\$0.00	\$0.00	\$78,091.07	Sin movimiento
2112-1-000050		\$14,397.20	\$0.00	\$0.00	\$14,397.20	Sin movimiento
2112-1-000051		\$31,655.00	\$0.00	\$0.00	\$31,655.00	Sin movimiento
2112-1-000052		\$4,640.00	\$0.00	\$0.00	\$4,640.00	Sin movimiento
2112-1-000053		\$73,050.00	\$30,000.00	\$35,000.00	\$78,050.00	Mismo saldo que inicial
2112-1-000054		\$21,500.00	\$0.00	\$0.00	\$21,500.00	Sin movimiento
2112-1-000055		\$8,747.65	\$0.00	\$0.00	\$8,747.65	Sin movimiento
2112-1-000056		\$4,511.80	\$0.00	\$0.00	\$4,511.80	Sin movimiento
2112-1-000057		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	Sin movimiento
2112-1-000058		\$9,050.00	\$0.00	\$0.00	\$9,050.00	Sin movimiento
2112-1-000059		\$74,048.86	\$0.00	\$0.00	\$74,048.86	Sin movimiento
2112-1-000060		\$48,254.00	\$0.00	\$0.00	\$48,254.00	Sin movimiento
2112-1-000061		\$6,056.99	\$0.00	\$0.00	\$6,056.99	Sin movimiento
2112-1-000062		\$14,215.61	\$0.00	\$0.00	\$14,215.61	Sin movimiento
2112-1-000063		\$9,200.00	\$0.00	\$0.00	\$9,200.00	Sin movimiento
2112-1-000064		\$49,186.38	\$0.00	\$0.00	\$49,186.38	Sin movimiento
2112-1-000066		\$820.00	\$15,199.00	\$15,199.00	\$820.00	Mismo saldo que inicial

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2112-1-000067		\$4,046.99	\$0.00	\$0.00	\$4,046.99	Sin movimiento
2112-1-000068		\$7,599.99	\$0.00	\$0.00	\$7,599.99	Sin movimiento
2112-1-000070		\$17,555.90	\$0.00	\$0.00	\$17,555.90	Sin movimiento
2112-1-000071		\$26,145.30	\$0.00	\$0.00	\$26,145.30	Sin movimiento
2112-1-000072		\$11,394.10	\$0.00	\$0.00	\$11,394.10	Sin movimiento
2112-1-000073		\$40,924.00	\$0.00	\$0.00	\$40,924.00	Sin movimiento
2112-1-000075		\$45,190.75	\$0.00	\$0.00	\$45,190.75	Sin movimiento
2112-1-000076		\$150,783.20	\$0.00	\$0.00	\$150,783.20	Sin movimiento
2112-1-000077		\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	Sin movimiento
2112-1-000078		\$10,113.23	\$0.00	\$0.00	\$10,113.23	Sin movimiento
2112-1-000079		\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	Sin movimiento
2112-1-000080		\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	Sin movimiento
2112-1-000082		\$39,285.68	\$0.00	\$0.00	\$39,285.68	Sin movimiento
2112-1-000083		\$12,918.01	\$0.00	\$0.00	\$12,918.01	Sin movimiento
2112-1-000084		\$45,320.20	\$0.00	\$0.00	\$45,320.20	Sin movimiento
2112-1-000086		\$47,300.00	\$0.00	\$0.00	\$47,300.00	Sin movimiento
2112-1-000087		\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	Sin movimiento
2112-1-000088		\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,500.00	Sin movimiento
2112-1-000090		\$9,454.50	\$0.00	\$0.00	\$9,454.50	Sin movimiento
2112-1-000091		\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	Sin movimiento
2112-1-000092		\$10,014.54	\$0.00	\$0.00	\$10,014.54	Sin movimiento
2112-1-000093		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	Sin movimiento
2112-1-000098		\$5,400.00	\$0.00	\$0.00	\$5,400.00	Sin movimiento
2112-1-000099		\$1,340.00	\$0.00	\$0.00	\$1,340.00	Sin movimiento
2112-1-000100		\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	Sin movimiento
2112-1-000101		\$15,433.00	\$67,966.00	\$67,966.00	\$15,433.00	Mismo saldo que inicial
2112-1-000102		\$234,810.00	\$0.00	\$0.00	\$234,810.00	Sin movimiento
2112-1-000103		\$14,079.00	\$0.00	\$0.00	\$14,079.00	Sin movimiento
2112-1-000105		\$10,980.00	\$0.00	\$0.00	\$10,980.00	Sin movimiento
2112-1-000106		\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	Sin movimiento
2112-1-000107		\$7,618.75	\$0.00	\$0.00	\$7,618.75	Sin movimiento
2112-1-000108		\$402.50	\$0.00	\$0.00	\$402.50	Sin movimiento
2112-1-000109		\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00	Sin movimiento

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2112-1-000110		\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	Sin movimiento
2112-1-000112		\$1,012.09	\$0.00	\$0.00	\$1,012.09	Sin movimiento
2112-1-000114		\$3,961.75	\$0.00	\$0.00	\$3,961.75	Sin movimiento
2112-1-000115		\$1,560.00	\$0.00	\$0.00	\$1,560.00	Sin movimiento
2112-1-000116		\$1,400.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400.00	Sin movimiento
2112-1-000117		\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$800.00	Sin movimiento
2112-1-000119		\$12,799.97	\$896,000.00	\$896,000.00	\$12,799.97	Mismo saldo que inicial
2112-1-000121		\$9,500.00	\$0.00	\$0.00	\$9,500.00	Sin movimiento
2112-1-000122		\$4,382.53	\$0.00	\$0.00	\$4,382.53	Sin movimiento
2112-1-000123		\$0.10	\$0.00	\$0.00	\$0.10	Sin movimiento
2112-1-000124		\$7,743.33	\$0.00	\$0.00	\$7,743.33	Sin movimiento
2112-1-000125		\$13,800.00	\$0.00	\$0.00	\$13,800.00	Sin movimiento
2112-1-000126		\$27,689.08	\$42,065.64	\$42,065.64	\$27,689.08	Mismo saldo que inicial
2112-1-000127		\$12,500.00	\$0.00	\$0.00	\$12,500.00	Sin movimiento
2112-1-000128		\$8,080.00	\$0.00	\$0.00	\$8,080.00	Sin movimiento
2112-1-000129		\$1,120.00	\$0.00	\$0.00	\$1,120.00	Sin movimiento
2112-1-000132		\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	Sin movimiento
2112-1-000133		\$1,812.00	\$0.00	\$0.00	\$1,812.00	Sin movimiento
2112-1-000134		\$27,752.40	\$0.00	\$0.00	\$27,752.40	Sin movimiento
2112-1-000135		\$563.50	\$0.00	\$0.00	\$563.50	Sin movimiento
2112-1-000136		-\$56,964.80	\$28,754.94	\$28,754.94	-\$56,964.80	Saldo negativo
2112-1-000137		\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00	Sin movimiento
2112-1-000138		\$54,969.28	\$0.00	\$0.00	\$54,969.28	Sin movimiento
2112-1-000139		\$9,888.00	\$0.00	\$0.00	\$9,888.00	Sin movimiento
2112-1-000140		\$0.02	\$46,183.00	\$46,183.00	\$0.02	Mismo saldo que inicial
2112-1-000148		\$2,836.00	\$0.00	\$0.00	\$2,836.00	Sin movimiento
2112-1-000153		-\$984.00	\$0.00	\$0.00	-\$984.00	Saldo negativo
2112-1-000155		\$24,313.60	\$0.00	\$0.00	\$24,313.60	Sin movimiento
2112-1-000158		-\$550.10	\$0.00	\$0.00	-\$550.10	Saldo negativo
2112-1-000159		\$4,183.54	\$0.00	\$0.00	\$4,183.54	Sin movimiento
2112-1-000163		\$9,451.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$9,451.00	Mismo saldo que inicial

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2112-1-000164		\$1,200.00	\$3,700.00	\$3,700.00	\$1,200.00	Mismo saldo que inicial
2112-1-000182		\$7,043.00	\$0.00	\$0.00	\$7,043.00	Sin movimiento
2112-1-000195		\$17,640.03	\$0.00	\$0.00	\$17,640.03	Sin movimiento
2112-1-000196		\$3,060.00	\$0.00	\$0.00	\$3,060.00	Sin movimiento
2112-1-000199		\$36,380.00	\$0.00	\$0.00	\$36,380.00	Sin movimiento
2112-1-000206		\$4,877.80	\$0.00	\$0.00	\$4,877.80	Sin movimiento
2112-1-000207		\$7,632.00	\$0.00	\$0.00	\$7,632.00	Sin movimiento
2112-1-000208		\$0.03	\$0.00	\$0.00	\$0.03	Sin movimiento
2112-1-000218		\$162,399.91	\$0.00	\$0.00	\$162,399.91	Sin movimiento
2112-1-000220		\$3,236.35	\$0.00	\$0.00	\$3,236.35	Sin movimiento
2112-1-000225		\$0.01	\$0.00	\$0.00	\$0.01	Sin movimiento
2112-1-000241		\$9,048.00	\$0.00	\$0.00	\$9,048.00	Sin movimiento
2112-1-000250		\$6,770.00	\$0.00	\$0.00	\$6,770.00	Sin movimiento
2112-1-000269		\$5,600.00	\$0.00	\$0.00	\$5,600.00	Sin movimiento
2112-1-000278		\$1,523.54	\$0.00	\$0.00	\$1,523.54	Sin movimiento
2112-1-000283		-\$1,368.80	\$9,407.60	\$9,407.60	-\$1,368.80	Saldo negativo
2112-1-000287		\$1,797.67	\$0.00	\$0.00	\$1,797.67	Sin movimiento
2112-1-000312		\$367.60	\$0.00	\$0.00	\$367.60	Sin movimiento
2112-1-000324		\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	Sin movimiento
2112-1-000325		\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	Sin movimiento
2112-1-000326		\$1,068.00	\$0.00	\$0.00	\$1,068.00	Sin movimiento
2112-1-000329		-\$144,000.00	\$0.00	\$0.00	-\$144,000.00	Saldo negativo
2112-1-000333		\$8.26	\$0.00	\$0.00	\$8.26	Sin movimiento
2112-1-000334		\$0.01	\$0.00	\$0.00	\$0.01	Sin movimiento
2112-1-000335		\$1,160.00	\$0.00	\$0.00	\$1,160.00	Sin movimiento
2112-1-000338		\$3,480.00	\$0.00	\$0.00	\$3,480.00	Sin movimiento
2112-1-000339		\$1,200.60	\$0.00	\$0.00	\$1,200.60	Sin movimiento
2112-1-000342		\$7,830.00	\$0.00	\$0.00	\$7,830.00	Sin movimiento
2112-1-000365		\$7,968.00	\$44,093.21	\$19,093.21	-\$17,032.00	Saldo negativo
2112-1-000366		\$7,482.00	\$19,157.25	\$19,157.25	\$7,482.00	Mismo saldo que inicial
2112-1-000373		\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	Sin movimiento
2112-1-000374		\$1,392.00	\$0.00	\$0.00	\$1,392.00	Sin movimiento

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2112-1-000375		-\$74.98	\$0.00	\$0.00	-\$74.98	Saldo negativo
2112-1-000376		\$18,792.00	\$0.00	\$0.00	\$18,792.00	Sin movimiento
2112-1-000379		\$123,999.36	\$0.00	\$0.00	\$123,999.36	Sin movimiento
2112-1-000397		\$75,000.00	\$0.00	\$0.00	\$75,000.00	Sin movimiento
2112-1-000406		\$23,200.00	\$0.00	\$0.00	\$23,200.00	Sin movimiento
2112-1-000409		\$0.00	\$60,028.12	\$40,028.12	-\$20,000.00	Saldo negativo
2112-1-000421		\$8,352.00	\$0.00	\$0.00	\$8,352.00	Sin movimiento
2112-1-000437		\$0.00	\$0.00	\$1,028.00	\$1,028.00	Solo incremento
2112-1-000472		\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	Solo incremento
2112-2						
2112-2-000020		\$34,200.00	\$0.00	\$0.00	\$34,200.00	Sin movimiento
2112-2-000036		\$290.00	\$0.00	\$0.00	\$290.00	Sin movimiento
2112-2-000140		-\$0.01	\$13,398.70	\$13,398.70	-\$0.01	Saldo negativo
2112-2-000153		\$986.00	\$0.00	\$0.00	\$986.00	Sin movimiento
2112-2-000278		\$3,817.68	\$0.00	\$0.00	\$3,817.68	Sin movimiento
2112-2-000329		\$562,136.20	\$0.00	\$0.00	\$562,136.20	Sin movimiento
2112-2-000373		-\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	-\$5,000.00	Saldo negativo
2112-2-000380		-\$0.02	\$0.00	\$0.00	-\$0.02	Saldo negativo
2112-2-000429		\$3,600.00	\$0.00	\$0.00	\$3,600.00	Sin movimiento
2113						
2113-000070		-\$6,716.90	\$0.00	\$0.00	-\$6,716.90	Saldo negativo
2113-000086		-\$0.01	\$64,794.33	\$64,794.33	-\$0.01	Saldo negativo
2113-000143		-\$3,903.41	\$0.00	\$0.00	-\$3,903.41	Saldo negativo
2113-000156		\$461.99	\$0.00	\$0.00	\$461.99	Sin movimiento
2113-000165		\$802,747.11	\$0.00	\$0.00	\$802,747.11	Sin movimiento
2113-000176		-\$1.21	\$0.00	\$0.00	-\$1.21	Saldo negativo
2113-000189		-\$607.10	\$0.00	\$0.00	-\$607.10	Saldo negativo
2113-000200		\$13,800.54	\$0.00	\$0.00	\$13,800.54	Sin movimiento
2113-000211		\$10,330.88	\$0.00	\$0.00	\$10,330.88	Sin movimiento
2113-000220		\$26,463.29	\$0.00	\$0.00	\$26,463.29	Sin movimiento
2113-000221		-\$6.00	\$0.00	\$0.00	-\$6.00	Saldo negativo
2113-000241		\$1,025,246.50	\$0.00	\$0.00	\$1,025,246.50	Sin movimiento
2113-000247		\$493.85	\$0.00	\$0.00	\$493.85	Sin movimiento

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2113-000251		-\$0.02	\$0.00	\$0.00	-\$0.02	Saldo negativo
2113-000252		\$31,488.66	\$0.00	\$0.00	\$31,488.66	Sin movimiento
2113-000262		\$48,016.17	\$0.00	\$0.00	\$48,016.17	Sin movimiento
2113-000268		\$2,038.83	\$0.00	\$0.00	\$2,038.83	Sin movimiento
2113-000270		\$38,108.20	\$0.00	\$0.00	\$38,108.20	Sin movimiento
2113-000302		\$37,174.03	\$0.00	\$0.00	\$37,174.03	Sin movimiento
2113-000336		-\$0.01	\$0.00	\$0.00	-\$0.01	Saldo negativo
2113-000368		\$0.00	\$3,144,241.47	\$3,144,241.46	-\$0.01	Saldo negativo
2113-000392		\$0.90	\$0.00	\$0.00	\$0.90	Sin movimiento
2113-000417		\$0.00	\$1,066,417.84	\$1,066,417.83	-\$0.01	Saldo negativo
2113-6121		-\$0.36	\$0.00	\$0.00	-\$0.36	Saldo negativo
2113-6221		\$27,107.18	\$0.00	\$0.00	\$27,107.18	Sin movimiento
2115						
2115-4411		\$140,792.12	\$1,404,274.99	\$1,404,274.99	\$140,792.12	Mismo saldo que inicial
2115-4431		\$42,740.00	\$8,995.21	\$8,995.21	\$42,740.00	Mismo saldo que inicial
2115-4451		\$43,915.86	\$746,724.91	\$746,724.91	\$43,915.86	Mismo saldo que inicial
2115-4811		\$2,202.95	\$0.00	\$0.00	\$2,202.95	Sin movimiento
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2117-01	RETENCIONES					
2117-01-04	CASAS COMERCIALES					
2117-01-04-002	BIBLIOTERAPIA	\$1,824.00	\$0.00	\$0.00	\$1,824.00	Sin movimiento
2117-02	CONTRUBUCIONES					
2117-02-01	SHCP					
2117-02-01-001	ISR SOBRE SUELDOS	\$5,663,775.61	\$0.00	\$2,378,520.65	\$8,042,296.26	Solo incremento
2117-02-01-003	ISR HONORARIOS	\$1,125.43	\$0.00	\$0.00	\$1,125.43	Sin movimiento
2117-02-01-007	IVA HONORARIOS	\$667.06	\$0.00	\$0.00	\$667.06	Sin movimiento
2117-02-04	UAZ					
2117-02-04-001	5 % UAZ	\$186,242.79	\$0.00	\$0.00	\$186,242.79	Sin movimiento
2120	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2121-0	FINANCIAMIENTOS					
2121-0-001	GODEZAC	\$2,829,862.85	\$6,200,000.00	\$2,900,000.00	-\$470,137.15	Saldo negativo

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2121-0-003		\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	Sin movimiento
2121-0-004		\$1,600.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600.00	Sin movimiento
2121-0-005		\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	Sin movimiento
2121-0-006		\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	Sin movimiento
2121-0-007		\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00	Sin movimiento
2121-0-008		\$0.40	\$0.00	\$0.00	\$0.40	Sin movimiento
2121-0-010		\$1,140.00	\$0.00	\$0.00	\$1,140.00	Sin movimiento
2121-0-012		\$1,806.94	\$0.00	\$0.00	\$1,806.94	Sin movimiento
2121-0-013		\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	Sin movimiento
2121-0-014		\$2,600.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600.00	Sin movimiento
2121-0-015		\$117.54	\$0.00	\$0.00	\$117.54	Sin movimiento
2121-0-018		\$90,000.00	\$0.00	\$0.00	\$90,000.00	Sin movimiento
2130						
2131						
2131-2						
2131-2-9111		-\$223,345.92	\$0.00	\$0.00	-\$223,345.92	Saldo negativo
2190						
2199						
2199-01						
2199-01-001		\$525,000.00	\$0.00	\$0.00	\$525,000.00	Sin movimiento
2199-01-002		\$12,197.15	\$0.00	\$0.00	\$12,197.15	Sin movimiento
2199-01-003		\$1,363,402.08	\$0.00	\$0.00	\$1,363,402.08	Sin movimiento
2199-01-004		\$114,000.00	\$0.00	\$0.00	\$114,000.00	Sin movimiento
2199-01-005		\$304,745.00	\$0.00	\$0.00	\$304,745.00	Sin movimiento
2200	PASIVO NO CIRCULANTE					
2230	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO					
2233	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO					
2233-9111	Préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo	\$275,372.77	\$0.00	\$0.00	\$275,372.77	Sin movimiento

Cabe señalar, que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto de la observación determinada por este Ente Fiscalizador.

RP-19/55-011 Recomendación

Se recomienda al ente Fiscalizado administración Municipal 2018-2021, en el ámbito de su competencia respecto al rubro de Pasivos, se efectúen las acciones administrativas y/o legales tendientes al pago y actualización de los saldos provenientes de otros ejercicios que no registraron movimientos de pago, cuentas que presentan el mismo saldo que el inicial, cuentas que presentan solo movimiento

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

de incremento en su saldo y cuentas con saldo en negativo, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación, adjuntando los documentos probatorios que demuestren las acciones realizadas, el detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en los recuadros del Resultado RP-09, Observación RP-09, que antecede.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Debido a que el ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar la observación, en lo referente a regularizar las cuentas registradas en su rubro de Pasivos, tendientes al pago y actualización de los saldos provenientes de otros ejercicios que no registraron movimientos de pago, cuentas que presentan el mismo saldo que el inicial, cuentas que presentan solo movimiento de incremento en su saldo y cuentas con saldo en negativo.

RP-19/55-011-01 Recomendación

Se recomienda al ente Fiscalizado que en el ámbito de su competencia respecto al rubro de Pasivos, se efectúen las acciones administrativas y/o legales tendientes al pago y actualización de los saldos provenientes de otros ejercicios que no registraron movimientos de pago, cuentas que presentan el mismo saldo que el inicial, cuentas que presentan solo movimiento de incremento en su saldo y cuentas con saldo en negativo, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación, adjuntando los documentos probatorios que demuestren las acciones realizadas, el detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en los recuadros del Resultado RP-09, Observación RP-09.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-10, Observación RP-10

El municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, registra al 31 de diciembre de 2019, en su Estado de Situación Financiera saldo en el rubro de Pasivos, por el orden total de \$26,272,881.10, integrado por adeudos en sus diferentes cuentas que al ser analizados se derivan las siguientes observaciones:

- a) En la cuenta contable 2112 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO, 2113 Contratistas por obra pública por pagar a corto plazo, 2120 Documentos por Pagar a Corto Plazo y 2131 Porción a corto plazo de la deuda pública interna, se observan saldos negativos por un monto total de -\$950,692.84 contrarios a su naturaleza contable.
- b) Con referencia a las cuentas 2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo en ente refleja un saldo por un monto total de \$8,326,740.59 que corresponden a retenciones no enteradas a diferentes instituciones, por lo que el ente deberá realizar el entero.
- c) En la cuenta contable 2112 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO, 2121 Documentos comerciales por pagar a corto plazo y 2199 Otros pasivos circulantes, se observan saldos que provienen de ejercicios anteriores así como el no registro de movimiento de amortización durante el periodo de revisión.

Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO AL 31/12/19	RETENCIONES NO ENTERADAS	CUENTAS CON SALDOS NEGATIVOS	CUENTAS SIN MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO	CUENTAS CON SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
2000	PASIVO								
2100	PASIVO CIRCULANTE								

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2112		\$7,064,394.32	\$7,149,532.72	\$11,542,661.58	\$11,467,723.18				
2112-1		\$6,404,155.58	\$6,416,928.41	\$10,798,027.27	\$10,785,254.44				
2112-1-000001		\$153,986.02	\$0.00	\$0.00	\$153,986.02			\$153,986.02	
2112-1-000003		\$0.01	\$0.00	\$0.00	\$0.01			\$0.01	
2112-1-000004		\$39,136.10	\$0.00	\$0.00	\$39,136.10			\$39,136.10	
2112-1-000005		\$443,332.53	\$0.00	\$0.00	\$443,332.53			\$443,332.53	
2112-1-000007		\$4,640.00	\$0.00	\$0.00	\$4,640.00			\$4,640.00	
2112-1-000008		-\$0.02	\$0.00	\$0.00	-\$0.02		-\$0.02		
2112-1-000009		\$5,577.00	\$14,529.00	\$14,529.00	\$5,577.00				\$5,577.00
2112-1-000012		\$73,880.00	\$0.00	\$0.00	\$73,880.00			\$73,880.00	
2112-1-000015		\$22,174.56	\$0.00	\$0.00	\$22,174.56			\$22,174.56	
2112-1-000016		\$26,500.00	\$0.00	\$0.00	\$26,500.00			\$26,500.00	
2112-1-000017		\$78,986.00	\$14,468.04	\$14,468.04	\$78,986.00				\$78,986.00
2112-1-000018		\$8,533.00	\$0.00	\$0.00	\$8,533.00			\$8,533.00	
2112-1-000019		\$6,747.00	\$0.00	\$0.00	\$6,747.00			\$6,747.00	
2112-1-000020		\$241,952.12	\$0.00	\$0.00	\$241,952.12			\$241,952.12	
2112-1-000021		\$78,390.50	\$0.00	\$0.00	\$78,390.50			\$78,390.50	
2112-1-000022		\$3,460.00	\$0.00	\$0.00	\$3,460.00			\$3,460.00	
2112-1-000023		\$5,680.00	\$0.00	\$0.00	\$5,680.00			\$5,680.00	
2112-1-000025		\$3,960.00	\$0.00	\$0.00	\$3,960.00			\$3,960.00	
2112-1-000026		\$7,540.00	\$0.00	\$0.00	\$7,540.00			\$7,540.00	
2112-1-000027		\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00			\$8,000.00	
2112-1-000028		\$3,480.00	\$0.00	\$0.00	\$3,480.00			\$3,480.00	
2112-1-000029		\$32,120.00	\$0.00	\$0.00	\$32,120.00			\$32,120.00	
2112-1-000030		\$37,670.00	\$0.00	\$0.00	\$37,670.00			\$37,670.00	
2112-1-000031		\$8,120.00	\$0.00	\$4,000.00	\$12,120.00				\$12,120.00
2112-1-000032		\$6,960.00	\$0.00	\$0.00	\$6,960.00			\$6,960.00	
2112-1-000033		\$24,592.00	\$0.00	\$0.00	\$24,592.00			\$24,592.00	
2112-1-000034		\$1,740.00	\$0.00	\$0.00	\$1,740.00			\$1,740.00	
2112-1-000035		\$14,340.00	\$0.00	\$0.00	\$14,340.00			\$14,340.00	
2112-1-000036		\$971,946.28	\$0.00	\$0.00	\$971,946.28			\$971,946.28	
2112-1-000037		\$1,089.00	\$0.00	\$0.00	\$1,089.00			\$1,089.00	
2112-1-000038		\$12,730.00	\$0.00	\$0.00	\$12,730.00			\$12,730.00	

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2112-1-00039		\$103,112.70	\$0.00	\$0.00	\$103,112.70		\$103,112.70	
2112-1-00040		\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00		\$4,000.00	
2112-1-00042		\$3,177.20	\$0.00	\$0.00	\$3,177.20		\$3,177.20	
2112-1-00043		\$29,228.36	\$0.00	\$0.00	\$29,228.36		\$29,228.36	
2112-1-00044		\$6,135.00	\$0.00	\$0.00	\$6,135.00		\$6,135.00	
2112-1-00045		\$49,672.06	\$0.00	\$0.00	\$49,672.06		\$49,672.06	
2112-1-00046		\$7,597.00	\$0.00	\$0.00	\$7,597.00		\$7,597.00	
2112-1-00047		\$180,615.50	\$0.00	\$0.00	\$180,615.50		\$180,615.50	
2112-1-00048		\$78,091.07	\$0.00	\$0.00	\$78,091.07		\$78,091.07	
2112-1-00050		\$14,397.20	\$0.00	\$0.00	\$14,397.20		\$14,397.20	
2112-1-00051		\$31,655.00	\$0.00	\$0.00	\$31,655.00		\$31,655.00	
2112-1-00052		\$4,640.00	\$0.00	\$0.00	\$4,640.00		\$4,640.00	
2112-1-00053		\$73,050.00	\$30,000.00	\$35,000.00	\$78,050.00			\$78,050.00
2112-1-00054		\$21,500.00	\$0.00	\$0.00	\$21,500.00		\$21,500.00	
2112-1-00055		\$8,747.65	\$0.00	\$0.00	\$8,747.65		\$8,747.65	
2112-1-00056		\$4,511.80	\$0.00	\$0.00	\$4,511.80		\$4,511.80	
2112-1-00057		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00		\$1,000.00	
2112-1-00058		\$9,050.00	\$0.00	\$0.00	\$9,050.00		\$9,050.00	
2112-1-00059		\$74,048.86	\$0.00	\$0.00	\$74,048.86		\$74,048.86	
2112-1-00060		\$48,254.00	\$0.00	\$0.00	\$48,254.00		\$48,254.00	
2112-1-00061		\$6,056.99	\$0.00	\$0.00	\$6,056.99		\$6,056.99	
2112-1-00062		\$14,215.61	\$0.00	\$0.00	\$14,215.61		\$14,215.61	
2112-1-00063		\$9,200.00	\$0.00	\$0.00	\$9,200.00		\$9,200.00	
2112-1-00064		\$49,186.38	\$0.00	\$0.00	\$49,186.38		\$49,186.38	
2112-1-00066		\$820.00	\$15,199.00	\$15,199.00	\$820.00			\$820.00
2112-1-00067		\$4,046.99	\$0.00	\$0.00	\$4,046.99		\$4,046.99	
2112-1-00068		\$7,599.99	\$0.00	\$0.00	\$7,599.99		\$7,599.99	
2112-1-00070		\$17,555.90	\$0.00	\$0.00	\$17,555.90		\$17,555.90	
2112-1-00071		\$26,145.30	\$0.00	\$0.00	\$26,145.30		\$26,145.30	
2112-1-00072		\$11,394.10	\$0.00	\$0.00	\$11,394.10		\$11,394.10	
2112-1-00073		\$40,924.00	\$0.00	\$0.00	\$40,924.00		\$40,924.00	
2112-1-00074		\$589.00	\$1,415.00	\$2,598.20	\$1,763.20			\$1,763.20
2112-1-00075		\$45,190.75	\$0.00	\$0.00	\$45,190.75		\$45,190.75	

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2112-1-00076		\$150,783 20	\$0 00	\$0 00	\$150,783 20		\$150,783 20
2112-1-00077		\$5,000 00	\$0 00	\$0 00	\$5,000 00		\$5,000 00
2112-1-00078		\$10,113 23	\$0 00	\$0 00	\$10,113 23		\$10,113 23
2112-1-00079		\$5,000 00	\$0 00	\$0 00	\$5,000 00		\$5,000 00
2112-1-00080		\$8,000 00	\$0 00	\$0 00	\$8,000 00		\$8,000 00
2112-1-00082		\$39,285 68	\$0 00	\$0 00	\$39,285 68		\$39,285 68
2112-1-00083		\$12,918 01	\$0 00	\$0 00	\$12,918 01		\$12,918 01
2112-1-00084		\$45,320 20	\$0 00	\$0 00	\$45,320 20		\$45,320 20
2112-1-00086		\$47,300 00	\$0 00	\$0 00	\$47,300 00		\$47,300 00
2112-1-00087		\$2,000 00	\$0 00	\$0 00	\$2,000 00		\$2,000 00
2112-1-00088		\$17,500 00	\$0 00	\$0 00	\$17,500 00		\$17,500 00
2112-1-00090		\$9,454 50	\$0 00	\$0 00	\$9,454 50		\$9,454 50
2112-1-00091		\$15,000 00	\$0 00	\$0 00	\$15,000 00		\$15,000 00
2112-1-00092		\$10,014 54	\$0 00	\$0 00	\$10,014 54		\$10,014 54
2112-1-00093		\$1,000 00	\$0 00	\$0 00	\$1,000 00		\$1,000 00
2112-1-00098		\$5,400 00	\$0 00	\$0 00	\$5,400 00		\$5,400 00
2112-1-00099		\$1,340 00	\$0 00	\$0 00	\$1,340 00		\$1,340 00
2112-1-00100		\$15,000 00	\$0 00	\$0 00	\$15,000 00		\$15,000 00
2112-1-00101		\$15,433 00	\$67,966 00	\$67,966 00	\$15,433 00		\$15,433 00
2112-1-00102		\$234,810 00	\$0 00	\$0 00	\$234,810 00		\$234,810 00
2112-1-00103		\$14,079 00	\$0 00	\$0 00	\$14,079 00		\$14,079 00
2112-1-00105		\$10,980 00	\$0 00	\$0 00	\$10,980 00		\$10,980 00
2112-1-00106		\$20,000 00	\$0 00	\$0 00	\$20,000 00		\$20,000 00
2112-1-00107		\$7,618 75	\$0 00	\$0 00	\$7,618 75		\$7,618 75
2112-1-00108		\$402 50	\$0 00	\$0 00	\$402 50		\$402 50
2112-1-00109		\$100 00	\$0 00	\$0 00	\$100 00		\$100 00
2112-1-00110		\$500 00	\$0 00	\$0 00	\$500 00		\$500 00
2112-1-00112		\$1,012 09	\$0 00	\$0 00	\$1,012 09		\$1,012 09
2112-1-00114		\$3,961 75	\$0 00	\$0 00	\$3,961 75		\$3,961 75
2112-1-00115		\$1,560 00	\$0 00	\$0 00	\$1,560 00		\$1,560 00
2112-1-00116		\$1,400 00	\$0 00	\$0 00	\$1,400 00		\$1,400 00
2112-1-00117		\$800 00	\$0 00	\$0 00	\$800 00		\$800 00
2112-1-00119		\$12,799 97	\$896,000 00	\$896,000 00	\$12,799 97		\$12,799 97
2112-1-00121		\$9,500 00	\$0 00	\$0 00	\$9,500 00		\$9,500 00
2112-1-00122		\$4,382 53	\$0 00	\$0 00	\$4,382 53		\$4,382 53
2112-1-00123		\$0 10	\$0 00	\$0 00	\$0 10		\$0 10
2112-1-00124		\$7,743 33	\$0 00	\$0 00	\$7,743 33		\$7,743 33
2112-1-00125		\$13,800 00	\$0 00	\$0 00	\$13,800 00		\$13,800 00

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2112-1-000126		\$27,689 08	\$42,065 64	\$42,065 64	\$27,689 08			\$27,689 08
2112-1-000127		\$12,500 00	\$0 00	\$0 00	\$12,500 00		\$12,500 00	
2112-1-000128		\$8,080 00	\$0 00	\$0 00	\$8,080 00		\$8,080 00	
2112-1-000129		\$1,120 00	\$0 00	\$0 00	\$1,120 00		\$1,120 00	
2112-1-000132		\$2,000 00	\$0 00	\$0 00	\$2,000 00		\$2,000 00	
2112-1-000133		\$1,812 00	\$0 00	\$0 00	\$1,812 00		\$1,812 00	
2112-1-000134		\$27,752 40	\$0 00	\$0 00	\$27,752 40		\$27,752 40	
2112-1-000135		\$563 50	\$0 00	\$0 00	\$563 50		\$563 50	
2112-1-000136		-\$56,964 80	\$28,754 94	\$28,754 94	-\$56,964 80	-\$56,964 80		
2112-1-000137		\$700 00	\$0 00	\$0 00	\$700 00		\$700 00	
2112-1-000138		\$54,969 28	\$0 00	\$0 00	\$54,969 28		\$54,969 28	
2112-1-000139		\$9,888 00	\$0 00	\$0 00	\$9,888 00		\$9,888 00	
2112-1-000140		\$0 02	\$46,183 00	\$46,183 00	\$0 02			\$0 02
2112-1-000148		\$2,836 00	\$0 00	\$0 00	\$2,836 00		\$2,836 00	
2112-1-000150		\$1,484,199 93	\$971,942 23	\$5,306,106 68	\$5,818,364 38			
2112-1-000153		-\$984 00	\$0 00	\$0 00	-\$984 00	-\$984 00		
2112-1-000155		\$24,313 60	\$0 00	\$0 00	\$24,313 60		\$24,313 60	
2112-1-000157		\$34,160 19	\$170,664 07	\$187,414 97	\$50,911 09			
2112-1-000158		-\$550 10	\$0 00	\$0 00	-\$550 10	-\$550 10		
2112-1-000159		\$4,183 54	\$0 00	\$0 00	\$4,183 54		\$4,183 54	
2112-1-000163		\$9,451 00	\$1,100 00	\$1,100 00	\$9,451 00			\$9,451 00
2112-1-000164		\$1,200 00	\$3,700 00	\$3,700 00	\$1,200 00			\$1,200 00
2112-1-000165		\$147,991 85	\$70,000 00	\$0 00	\$77,991 85			
2112-1-000182		\$7,043 00	\$0 00	\$0 00	\$7,043 00		\$7,043 00	
2112-1-000195		\$17,640 03	\$0 00	\$0 00	\$17,640 03		\$17,640 03	
2112-1-000196		\$3,060 00	\$0 00	\$0 00	\$3,060 00		\$3,060 00	
2112-1-000199		\$36,380 00	\$0 00	\$0 00	\$36,380 00		\$36,380 00	
2112-1-000206		\$4,877 80	\$0 00	\$0 00	\$4,877 80		\$4,877 80	
2112-1-000207		\$7,632 00	\$0 00	\$0 00	\$7,632 00		\$7,632 00	
2112-1-000208		\$0 03	\$0 00	\$0 00	\$0 03		\$0 03	
2112-1-000218		\$162,399 91	\$0 00	\$0 00	\$162,399 91		\$162,399 91	
2112-1-000220		\$3,236 35	\$0 00	\$0 00	\$3,236 35		\$3,236 35	
2112-1-000225		\$0 01	\$0 00	\$0 00	\$0 01		\$0 01	
2112-1-000241		\$9,048 00	\$0 00	\$0 00	\$9,048 00		\$9,048 00	
2112-1-000250		\$6,770 00	\$0 00	\$0 00	\$6,770 00		\$6,770 00	

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2112-1-000269	\$5,600.00	\$0.00	\$0.00	\$5,600.00			\$5,600.00	
2112-1-000274	\$6,625.48	\$27,869.58	\$39,974.58	\$18,730.48				
2112-1-000278	\$1,523.54	\$0.00	\$0.00	\$1,523.54			\$1,523.54	
2112-1-000283	-\$1,368.80	\$9,407.60	\$9,407.60	-\$1,368.80		-\$1,368.80		
2112-1-000286	\$38,477.20	\$61,702.72	\$58,292.32	\$35,066.80				
2112-1-000287	\$1,797.67	\$0.00	\$0.00	\$1,797.67			\$1,797.67	
2112-1-000291	\$14,829.21	\$42,646.09	\$44,395.00	\$16,578.12				
2112-1-000294	\$23,480.00	\$5,000.00	\$0.00	\$18,480.00				
2112-1-000312	\$367.60	\$0.00	\$0.00	\$367.60			\$367.60	
2112-1-000324	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00			\$12,000.00	
2112-1-000325	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00			\$12,000.00	
2112-1-000326	\$1,068.00	\$0.00	\$0.00	\$1,068.00			\$1,068.00	
2112-1-000329	-\$144,000.00	\$0.00	\$0.00	-\$144,000.00		\$144,000.00		
2112-1-000333	\$8.26	\$0.00	\$0.00	\$8.26			\$8.26	
2112-1-000334	\$0.01	\$0.00	\$0.00	\$0.01			\$0.01	
2112-1-000335	\$1,160.00	\$0.00	\$0.00	\$1,160.00			\$1,160.00	
2112-1-000338	\$3,480.00	\$0.00	\$0.00	\$3,480.00			\$3,480.00	
2112-1-000339	\$1,200.60	\$0.00	\$0.00	\$1,200.60			\$1,200.60	
2112-1-000342	\$7,830.00	\$0.00	\$0.00	\$7,830.00			\$7,830.00	
2112-1-000358	\$0.00	\$19,795.00	\$21,595.00	\$1,800.00				
2112-1-000365	\$7,968.00	\$44,093.21	\$19,093.21	-\$17,032.00		-\$17,032.00		
2112-1-000366	\$7,482.00	\$19,157.25	\$19,157.25	\$7,482.00				\$7,482.00
2112-1-000373	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00			\$5,000.00	
2112-1-000374	\$1,392.00	\$0.00	\$0.00	\$1,392.00			\$1,392.00	
2112-1-000375	-\$74.98	\$0.00	\$0.00	-\$74.98		-\$74.98		
2112-1-000376	\$18,792.00	\$0.00	\$0.00	\$18,792.00			\$18,792.00	
2112-1-000379	\$123,999.36	\$0.00	\$0.00	\$123,999.36			\$123,999.36	
2112-1-000397	\$75,000.00	\$0.00	\$0.00	\$75,000.00			\$75,000.00	
2112-1-000406	\$23,200.00	\$0.00	\$0.00	\$23,200.00			\$23,200.00	
2112-1-000409	\$0.00	\$60,028.12	\$40,028.12	-\$20,000.00		-\$20,000.00		
2112-1-000421	\$8,352.00	\$0.00	\$0.00	\$8,352.00			\$8,352.00	
2112-1-000423	\$2,797.92	\$9,733.92	\$28,840.32	\$21,904.32				
2112-1-000437	\$0.00	\$0.00	\$1,028.00	\$1,028.00				
2112-1-000444	\$11,600.00	\$58,000.00	\$153,700.00	\$107,300.00				

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2112-1-000455		\$0.00	\$18,444.00	\$20,648.00	\$2,204.00			
2112-1-000461		\$0.00	\$103,717.92	\$112,232.32	\$8,514.40			
2112-1-000465		\$0.00	\$5,800.00	\$9,100.00	\$3,300.00			
2112-1-000472		\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00			
2112-2		\$660,238.74	\$732,604.31	\$744,834.31	\$672,486.74			
2112-2-000020		\$34,200.00	\$0.00	\$0.00	\$34,200.00		\$34,200.00	
2112-2-000036		\$290.00	\$0.00	\$0.00	\$290.00		\$290.00	
2112-2-000140		-\$0.01	\$13,398.70	\$13,398.70	-\$0.01	-\$0.01		
2112-2-000153		\$986.00	\$0.00	\$0.00	\$986.00		\$986.00	
2112-2-000157		\$60,208.89	\$69,029.02	\$81,259.02	\$72,438.89			
2112-2-000278		\$3,817.68	\$0.00	\$0.00	\$3,817.68		\$3,817.68	
2112-2-000329		\$562,136.20	\$0.00	\$0.00	\$562,136.20		\$562,136.20	
2112-2-000373		-\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	-\$5,000.00	-\$5,000.00		
2112-2-000380		-\$0.02	\$0.00	\$0.00	-\$0.02	-\$0.02		
2112-2-000429		\$3,600.00	\$0.00	\$0.00	\$3,600.00		\$3,600.00	
2113		\$2,459,480.94	\$18,734,238.08	\$18,328,255.32	\$2,053,498.18			
2113-000070		-\$6,716.90	\$0.00	\$0.00	-\$6,716.90	-\$6,716.90		
2113-000086		-\$0.01	\$64,794.33	\$64,794.33	-\$0.01	-\$0.01		
2113-000143		-\$3,903.41	\$0.00	\$0.00	-\$3,903.41	-\$3,903.41		
2113-000156		\$461.99	\$0.00	\$0.00	\$461.99		\$461.99	
2113-000165		\$802,747.11	\$0.00	\$0.00	\$802,747.11		\$802,747.11	
2113-000176		-\$1.21	\$0.00	\$0.00	-\$1.21	-\$1.21		
2113-000189		-\$607.10	\$0.00	\$0.00	-\$607.10	-\$607.10		
2113-000200		\$13,800.54	\$0.00	\$0.00	\$13,800.54		\$13,800.54	
2113-000210		\$1,237.07	\$3,733,237.44	\$3,733,235.44	\$1,235.07			
2113-000211		\$10,330.88	\$0.00	\$0.00	\$10,330.88		\$10,330.88	
2113-000220		\$26,463.29	\$0.00	\$0.00	\$26,463.29		\$26,463.29	
2113-000221		-\$6.00	\$0.00	\$0.00	-\$6.00	-\$6.00		
2113-000241		\$1,025,246.50	\$0.00	\$0.00	\$1,025,246.50		\$1,025,246.50	
2113-000247		\$493.85	\$0.00	\$0.00	\$493.85		\$493.85	
2113-000251		-\$0.02	\$0.00	\$0.00	-\$0.02	-\$0.02		
2113-000252		\$31,488.66	\$0.00	\$0.00	\$31,488.66		\$31,488.66	
2113-000262		\$48,016.17	\$0.00	\$0.00	\$48,016.17		\$48,016.17	



Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2113-000268		\$2,038.83	\$0.00	\$0.00	\$2,038.83		\$2,038.83	
2113-000270		\$38,108.20	\$0.00	\$0.00	\$38,108.20		\$38,108.20	
2113-000302		\$37,174.03	\$0.00	\$0.00	\$37,174.03		\$37,174.03	
2113-000336		-\$0.01	\$0.00	\$0.00	-\$0.01	-\$0.01		
2113-000368		\$0.00	\$3,144,241.47	\$3,144,241.46	-\$0.01	-\$0.01		
2113-000392		\$0.90	\$0.00	\$0.00	\$0.90		\$0.90	
2113-000417		\$0.00	\$1,066,417.84	\$1,066,417.83	-\$0.01	-\$0.01		
2113-000458		\$0.00	\$2,885,078.34	\$2,885,098.36	\$20.02			
2113-6121		-\$0.36	\$0.00	\$0.00	-\$0.36	-\$0.36		
2113-6221		\$27,107.18	\$0.00	\$0.00	\$27,107.18		\$27,107.18	
2115		\$229,650.93	\$4,469,049.51	\$4,469,049.51	\$229,650.93			
2115-4411		\$140,792.12	\$1,404,274.99	\$1,404,274.99	\$140,792.12			
2115-4431		\$42,740.00	\$8,995.21	\$8,995.21	\$42,740.00			
2115-4451		\$43,915.86	\$746,724.91	\$746,724.91	\$43,915.86			
2115-4811		\$2,202.95	\$0.00	\$0.00	\$2,202.95		\$2,202.95	
2117		\$5,914,645.23	\$132,918.00	\$2,545,013.36	\$8,326,740.59			
2117-01		\$62,834.34	\$132,918.00	\$166,492.71	\$96,409.05			
2117-01-04		\$11,051.36	\$121,945.50	\$166,492.71	\$55,598.57			
2117-01-04-001		\$9,227.36	\$15,385.56	\$16,818.97	\$10,660.77	\$10,660.77		
2117-01-04-002		\$1,824.00	\$0.00	\$0.00	\$1,824.00	\$1,824.00		
2117-01-04-003		\$0.00	\$106,559.94	\$149,673.74	\$43,113.80	\$43,113.80		
2117-01-05		\$51,782.98	\$10,972.50	\$0.00	\$40,810.48			
2117-01-05-002		\$51,782.98	\$10,972.50	\$0.00	\$40,810.48	\$40,810.48		
2117-02		\$5,851,810.89	\$0.00	\$2,378,520.65	\$8,230,331.54			
2117-02-01		\$5,665,568.10	\$0.00	\$2,378,520.65	\$8,044,088.75			
2117-02-01-001		\$5,663,775.61	\$0.00	\$2,378,520.65	\$8,042,296.26	\$8,042,296.26		
2117-02-01-003		\$1,125.43	\$0.00	\$0.00	\$1,125.43	\$1,125.43		
2117-02-01-007		\$667.06	\$0.00	\$0.00	\$667.06	\$667.06		
2117-02-04		\$186,242.79	\$0.00	\$0.00	\$186,242.79			
2117-02-04-001		\$186,242.79	\$0.00	\$0.00	\$186,242.79	\$186,242.79		
2120		\$3,090,727.73	\$6,200,000.00	\$2,900,000.00	-\$209,272.27			
2121		\$3,090,727.73	\$6,200,000.00	\$2,900,000.00	-\$209,272.27			

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2121-0		\$3,090,727.73	\$6,200,000.00	\$2,900,000.00	-\$209,272.27				
2121-0-001		\$2,829,862.85	\$6,200,000.00	\$2,900,000.00	-\$470,137.15	\$470,137.15			
2121-0-003		\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00		\$100,000.00		
2121-0-004		\$1,600.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600.00		\$1,600.00		
2121-0-005		\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00		\$30,000.00		
2121-0-006		\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00		\$30,000.00		
2121-0-007		\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00		\$100.00		
2121-0-008		\$0.40	\$0.00	\$0.00	\$0.40		\$0.40		
2121-0-010		\$1,140.00	\$0.00	\$0.00	\$1,140.00		\$1,140.00		
2121-0-012		\$1,806.94	\$0.00	\$0.00	\$1,806.94		\$1,806.94		
2121-0-013		\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00		\$3,500.00		
2121-0-014		\$2,600.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600.00		\$2,600.00		
2121-0-015		\$117.54	\$0.00	\$0.00	\$117.54		\$117.54		
2121-0-018		\$90,000.00	\$0.00	\$0.00	\$90,000.00		\$90,000.00		
2130		-\$223,345.92	\$0.00	\$0.00	-\$223,345.92				
2131		-\$223,345.92	\$0.00	\$0.00	-\$223,345.92				
2131-2		-\$223,345.92	\$0.00	\$0.00	-\$223,345.92				
2131-2-9111		-\$223,345.92	\$0.00	\$0.00	-\$223,345.92	\$223,345.92			
2190		2,319,344.23	\$0.00	\$0.00	2,319,344.23				
2199		2,319,344.23	\$0.00	\$0.00	2,319,344.23				
2199-01		2,319,344.23	\$0.00	\$0.00	2,319,344.23				
2199-01-001		\$525,000.00	\$0.00	\$0.00	\$525,000.00		\$525,000.00		
2199-01-002		\$12,197.15	\$0.00	\$0.00	\$12,197.15		\$12,197.15		
2199-01-003		1,363,402.08	\$0.00	\$0.00	1,363,402.08		1,363,402.08		
2199-01-004		\$114,000.00	\$0.00	\$0.00	\$114,000.00		\$114,000.00		
2199-01-005		\$304,745.00	\$0.00	\$0.00	\$304,745.00		\$304,745.00		
2200		\$275,372.77	\$0.00	\$0.00	\$275,372.77				
2230		\$275,372.77	\$0.00	\$0.00	\$275,372.77				
2233		\$275,372.77	\$0.00	\$0.00	\$275,372.77				
2233-9111		\$275,372.77	\$0.00	\$0.00	\$275,372.77		\$275,372.77		
TOTALES						\$ 8,326,740.69	-\$ 950,692.84	\$ 10,117,477.27	\$ 251,371.27

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto de la observación determinada por este Ente Fiscalizador.

RP-19/55-012 Recomendación

Se recomienda al ente Fiscalizado administración Municipal 2018-2021, en el ámbito de su competencia Respecto al Rubro de Pasivos se efectúen las acciones administrativas y/o legales tendientes al pago y actualización de las cuentas con saldos negativos por un monto total de -\$950,692.84, retenciones no enteradas a diferentes instituciones por un monto total de \$8,326,740.59, saldos que provienen de ejercicios anteriores así como el no registro de movimiento de amortización durante el periodo de revisión, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación, adjuntando los documentos probatorios que demuestren las acciones realizadas, el detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en los cuadros del Resultado RP-09, Observación RP-09, que antecede.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Debido a que el ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar la observación, en lo referente a regularizar las cuentas registradas en su rubro de Pasivos, tendientes al pago y actualización de los saldos negativos por un monto total de -\$950,692.84, retenciones no enteradas a diferentes instituciones por un monto total de \$8,326,740.59, saldos que provienen de ejercicios anteriores así como el no registro de movimiento de amortización durante el periodo de revisión.

RP-19/55-012-01 Recomendación

Se recomienda al ente Fiscalizado administración que en el ámbito de su competencia Respecto al Rubro de Pasivos se efectúen las acciones administrativas y/o legales tendientes al pago y actualización de las cuentas con saldos negativos por un monto total de -\$950,692.84, retenciones no enteradas a diferentes instituciones por un monto total de \$8,326,740.59, saldos que provienen de ejercicios anteriores así como el no registro de movimiento de amortización durante el periodo de revisión, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación, adjuntando los documentos probatorios que demuestren las acciones realizadas, el detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en los cuadros del Resultado RP-09, Observación RP-09, que antecede.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-13, Observación RP-11

El municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al ejercicio fiscal 2019, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo. Lo anterior se detalla a continuación:

	PLAZO ART. 24 LFRCEZ	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
ENERO	02/03/2019	04/09/2019	186
FEBRERO	30/03/2019	04/09/2019	158
MARZO	30/04/2019	04/09/2019	127
PRIMER TRIMESTRE	30/04/2019	04/09/2019	127
ABRIL	30/05/2019	04/09/2019	97

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

MAYO	30/06/2019	30/09/2019	92
JUNIO	30/07/2019	30/09/2019	62
SEGUNDO TRIMESTRE	30/07/2019	30/09/2019	62
JULIO	30/08/2019	19/11/2019	81
AGOSTO	30/09/2019	19/11/2019	50
SEPTIEMBRE	30/10/2019	28/11/2019	29
TERCER TRIMESTRE	30/10/2019	28/11/2019	29
OCTUBRE	30/11/2019	11/12/2019	11
NOVIEMBRE	30/12/2019	04/03/2020	65
DICIEMBRE	30/01/2020	04/03/2020	34
CUARTO TRIMESTRE	30/01/2020	04/03/2020	34

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto de la observación determinada por este Ente Fiscalizador.

RP-19/55-013 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de Hechos u omisiones, daño o perjuicios al erario público Municipal, derivado de que el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2019 puesto que debieron presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción y III, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 8, 22 segundo párrafo, 24, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 1, 2, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 194, 196, 216, 217, 218 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Debido a que el ente auditado no presentó documentación aclaratoria para desvirtuar la observación, en lo referente a la entrega extemporánea de los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2019 puesto que debieron presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del mes y/o periodo que se trate.

Por lo anterior se presume que los CC. [REDACTED], **Presidenta y Síndico Municipales**, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, [REDACTED] **Tesorero Municipal** del 01 de enero al 28 de agosto de 2019 y [REDACTED] **Tesorero Municipal** del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2019), asimismo los CC. [REDACTED]

[REDACTED] **Regidores (as) Municipales**; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, presentaron de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2019, en desapego a lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 60 primer párrafo, fracción III incisos e) y g), 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

párrafo, fracción VII, 86 primer párrafo fracciones III y XIV y 103 primer párrafo, fracciones I, VIII y XVIII y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RP-19/55-013-01 Integración de Expediente de Investigación

Con base en lo establecido en el artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 90, 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-14, Observación RP-12

A fin de verificar el cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se analizó la premisa de que el Balance Presupuestario es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero, determinándose lo siguiente:

La entidad presentó un Balance Presupuestario Negativo en virtud de que los egresos totales devengados sin incluir amortización de la deuda (\$57,637,721.80) fueron superiores a los Ingresos totales (\$53,126,245.26) por la cantidad de \$4,511,476.54, incumpliendo así con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

CONCEPTO	Egresos Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
EGRESOS TOTALES	43,061,213.17	26,900,404.36	69,961,617.53	65,248,759.30	61,398,154.48	55,768,203.43	55,734,252.50	8,563,463.05
9000 DEUDA PÚBLICA	-	3,760,432.68	3,760,432.68	3,760,432.68	3,760,432.68	3,760,432.68	3,760,432.68	-
EGRESOS ART. 2 FR. II LDF	43,061,213.17	23,139,971.68	66,201,184.85	61,488,326.62	57,637,721.80	52,007,770.75	51,973,819.82	8,563,463.05

CONCEPTO	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Devengado Por Recaudar
INGRESOS TOTALES ART. 2 FR. II LDF	43,061,213.17	22,281,138.25	65,342,351.42	53,126,245.26	53,126,245.26	-

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

CONCEPTO	Aprobado/ Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado/ Recaudado	%
BALANCE PRESUPUESTARIO ART. 6 LDF	-	- 858,833.43	- 858,833.43	- 4,511,476.54	1,152,425.44	- 0.08

Cabe señalar, que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto de la observación determinada por este Ente Fiscalizador.

RP-19/55-014 Recomendación

Se recomienda al ente Fiscalizado Administración Municipal 2018-2021, especialmente a la Tesorería Municipal realizar el análisis de presupuesto de Ingresos y Egresos en ejecución actual con el fin de realizar proyecciones presupuestales que beneficien al ente y que del mismo modo, sea sostenible a la ejecución de los recursos públicos en los futuros ejercicio fiscales, entre los ingresos totales recibidos y los egresos totales devengados, con el fin de obtener un buen control en la ejecución de sus recursos en base a resultados, mismos que deberían limitarse a su techos financieros vigentes y del mismo modo fomentar la austeridad para evitar el aumento de su deuda pública, contribuyendo con estas acciones a generar Balances Presupuestarios Sostenibles, a fin de que, al cierre del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, la diferencia entre lo ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los Gastos totales considerados en el presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda, sea mayor o igual a cero, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los municipios, así como al artículo de la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado De Zacatecas y sus Municipios.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Debido a que el ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar la observación, en lo referente al análisis de presupuesto de Ingresos y Egresos en ejecución actual con el fin de realizar proyecciones presupuestales que beneficien al ente y que del mismo modo, sea sostenible a la ejecución de los recursos públicos en los futuros ejercicio fiscales, entre los ingresos totales recibidos y los egresos totales devengados, con el fin de obtener un buen control en la ejecución de sus recursos en base a resultados

RP-19/55-014-01 Recomendación

Se recomienda al ente fiscalizado, especialmente a la Tesorería Municipal realizar el análisis de presupuesto de Ingresos y Egresos en ejecución actual con el fin de realizar proyecciones presupuestales que beneficien al ente y que del mismo modo, sea sostenible a la ejecución de los recursos públicos en los futuros ejercicio fiscales, entre los ingresos totales recibidos y los egresos totales devengados, con el fin de obtener un buen control en la ejecución de sus recursos en base a resultados, mismos que deberían limitarse a su techos financieros vigentes y del mismo modo fomentar la austeridad para evitar el aumento de su deuda pública, contribuyendo con estas acciones a generar Balances Presupuestarios Sostenibles, a fin de que, al cierre del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, la diferencia entre lo ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los Gastos totales considerados en el presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda, sea mayor o igual a cero, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los municipios, así como al artículo de la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado De Zacatecas y sus Municipios.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-15, Observación RP-13

Al verificar el cumplimiento del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios respecto a la opción de contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, se determinó lo siguiente:

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

-La proporción de los financiamientos registrados durante el ejercicio en revisión respecto a los ingresos totales sin incluir financiamiento neto, se sitió en 3.80%, cumpliendo con lo normado en la fracción primera del artículo 30 del citado ordenamiento legal, mismo que establece como tope máximo un 6%.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	FLUJO DEL PERIODO	INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LEY DE INGRESOS, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO	% DE REPRESENTACIÓN DEL FINANCIAMIENTO RESPECTO A LOS INGRESOS
2120	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,090,727.73	6,200,000.00	2,900,000.00	209,272.27	3,300,000.00	65,342,351.42	4.22%
2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,090,727.73	6,200,000.00	2,900,000.00	209,272.27	3,300,000.00		
2121-0	FINANCIAMIENTOS	3,090,727.73	6,200,000.00	2,900,000.00	209,272.27	3,300,000.00		
2121-0-001	GODEZAC	2,829,862.85	6,200,000.00	2,900,000.00	470,137.15	3,300,000.00		
SUMA FINANCIAMIENTOS		3,090,727.73	6,200,000.00	2,900,000.00	209,272.27	3,300,000.00		

CÁLCULO - SOBRE IMPORTE REAL DEL FINANCIAMIENTO

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	FLUJO DEL PERIODO	INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LEY DE INGRESOS, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO	% DE REPRESENTACIÓN DEL FINANCIAMIENTO RESPECTO A LOS INGRESOS
		ANTICIPO 2018 \$2,900,000		PAGO *REAL DE ANTICIPO 2018 \$2,900,000		ANTICIPO 2019 \$2,500,000		
2121-0-001	GODEZAC	2,900,000.00	2,900,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	400,000.00	65,342,351.42	3.80%
SUMA FINANCIAMIENTOS		2,900,000.00	2,900,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	400,000.00	65,742,351.42	

El porcentaje de representación del Financiamiento se calcula considerando la cantidad de \$2,500,000.00 correspondiente al importe de Adelanto de Participaciones, según el Convenio suscrito con la SEFIN, arrojando una Representación del Financiamiento respecto a los Ingresos del 3.80%.

Cabe señalar que el Financiamiento con GODEZAC debió ser inscrito en el Registro Público Único, ya que corresponde a una obligación a corto plazo, situación observable, que se detalla en la Cédula de Observaciones e Indicios para el Proceso de Fiscalización.

Es importante hacer notar que, se verificó que el Anticipo de Participaciones antes citado, fue erróneamente registrado como ingreso, omitiendo el registro del pasivo correspondiente, situación observable, que se detalla en la Cédula de Observaciones e Indicios para el Proceso de Fiscalización.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

* No se consideró para el cálculo, los importes registrados en la cuenta 2121-0-001, ya que corresponden a reclasificaciones efectuadas por la entidad, correspondientes al reintegro con Fondo IV de los descuentos de Participaciones derivados del pago del anticipo del ejercicio 2018.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ANTICIPO 2018 \$2,900,000	PAGO *REAL DE ANTICIPO 2018 \$2,900,000	ANTICIPO 2019 \$2,500,000	SALDO INICIAL	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	FLUJO DEL PERIODO	INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LEY DE INGRESOS, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO	% DE REPRESENTACIÓN DEL FINANCIAMIENTO O RESPECTO A LOS INGRESOS
2121-0-001	GODEZAC	2,900,000.00	2,900,000.00	2,500,000.00	2,900,000.00	2,900,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	400,000.00	65,342,351.42	3.80%
SUMA FINANCIAMIENTOS		2,900,000.00	2,900,000.00	2,500,000.00	2,900,000.00	2,900,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	400,000.00	65,742,351.42	

LA CUENTA 2121-01-001, PRESENTA SALDOS NEGATIVOS, DERIVADOS DE POSIBLES ERRORES DE REGISTRO Y DE MOVIMIENTOS CONTABLES DERIVADOS DE QUE UNA VEZ AMORTIZADO EL IMPORTE DEL ABONO AL PASIVO VÍA DESCUENTO DE FUP, POSTERIORMENTE LO "REINTEGRAN " CON FONDO IV MANEJADO PRESUPUESTALMENTE COMO "ADEFAS"

Cabe señalar que, durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto de la observación determinada por este Ente Fiscalizador.

RP-19/55-015 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal 2018 - 2021 de Villa González Ortega, Zacatecas, específicamente a la Tesorería Municipal dar cumplimiento al artículo 30 primer párrafo, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios respecto a la opción de contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, a fin de que tales financiamientos no se excedan del 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Debido a que el ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar la observación, respecto a la opción de contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, a fin de que tales financiamientos no se excedan del 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente.

RP-19/55-015-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, específicamente a la Tesorería Municipal dar cumplimiento al artículo 30 primer párrafo, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios respecto a la opción de contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, a fin de que tales financiamientos

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

no se excedan del 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-16, Observación RP-14

De conformidad con el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, mismos que establecen que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

Sin embargo, en atención a los artículos Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Sexto Transitorio, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se determina para el ejercicio fiscal 2019, un máximo del 4.5%.

La entidad registra dentro del objeto del gasto 9911 ADEFAS un importe de \$3,760,432.68, mismo que representa el 5.75% de los ingresos totales, cumpliendo con el porcentaje establecido.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	EGRESO APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	EGRESO MODIFICADO	INGRESOS TOTALES	% DE REPRESENTACIÓN DE ADEFAS RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		3,760,432.68	3,760,432.68	65,342,351.42	5.75%
9910	ADEFAS		3,760,432.68	3,760,432.68		
9911	ADEFAS		3,760,432.68	3,760,432.68		

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto de la observación determinada por este Ente Fiscalizador.

RP-19/55-016 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal 2018 - 2021 de Villa González Ortega, Zacatecas, específicamente a la Tesorería Municipal en caso de establecer recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, atender el porcentaje correspondiente de los Ingresos totales del ejercicio fiscal en que se trate, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como artículos 22 y Sexto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Debido a que el ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar la observación, en caso de establecer recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, atender el porcentaje correspondiente de los Ingresos totales del ejercicio fiscal en que se trate.

RP-19/55-016-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, específicamente a la Tesorería Municipal en caso de establecer recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, atender el porcentaje correspondiente de los Ingresos totales del ejercicio fiscal en que se trate, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como artículos 22 y Sexto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-17, Observación RP-15

De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad consistentes en los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental; así como los instrumentos contables que defina el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De lo anteriormente citado y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 Bis primer párrafo fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que faculta al Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) para analizar la información que reciba de los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de su estado según corresponda, y en base al reporte emitido respecto del resultado de la valoración al Manual de Contabilidad de la entidad, se señala que este no se encuentra aprobado al cierre del ejercicio en revisión, en virtud de que no cumple con los requisitos mínimos que debe contener.

Cabe señalar que, durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto de la observación determinada por este Ente Fiscalizador.

RP-19/55-017 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal 2018 - 2021 de Villa González Ortega, Zacatecas, específicamente a la Tesorería Municipal, llevar a cabo las acciones procedentes para la adecuación y aprobación del Manual de Contabilidad para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa del CONAC, así como por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC), respecto de que los manuales que hayan sido aprobados por este Consejo, quedan sujetos a la aprobación del máximo órgano de gobierno de los Entes Públicos; para lo cual una vez realizada la aprobación correspondiente deberá enviar, tanto al CACEZAC, así como a la Auditoría Superior del Estado, copia o certificación del acuerdo de aprobación correspondiente.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Debido a que el ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar la observación, en lo referente a las acciones procedentes para la adecuación y aprobación del Manual de Contabilidad para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa del CONAC, así como por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC)

RP-19/55-017-01 Recomendación

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Se recomienda a la Administración Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, específicamente a la Tesorería Municipal, llevar a cabo las acciones procedentes para la adecuación y aprobación del Manual de Contabilidad para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa del CONAC, así como por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC), respecto de que los manuales que hayan sido aprobados por este Consejo, quedan sujetos a la aprobación del máximo órgano de gobierno de los Entes Públicos; para lo cual una vez realizada la aprobación correspondiente deberá enviar, tanto al CACEZAC, así como a la Auditoría Superior del Estado, copia o certificación del acuerdo de aprobación correspondiente.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-18, Observación RP-16

Mediante oficio No. 349001900100/004/2020 de fecha 11 de febrero 2020, suscrito por el C. [REDACTED] Titular de la Delegación Zacatecas, y dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen Auditor Superior del Estado, mediante el cual anexa los adeudos de municipios y organismos operadores de los Sistemas de Agua Potable del Estado por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Retiro Cesantía y Vejez, Accesorios (Recargos, Multas) y Actualizaciones del ejercicio 2019, se conoció que corresponde al municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, la cantidad de \$18,626,079.00 según se detalla a continuación:

C.O.P.	\$6,279,766.00
Actualización	819,107.00
Recargos	3,066,426.00
Total	\$10,165,299.00
Multas	4,672,015.00
Retiro, Cesantía y Vejez	3,788,766.00
Total C.O.P.+Multas+R.C.V.	\$18,626,079.00

De lo anterior, el municipio no presentó evidencia documental que ampare las acciones realizadas a fin de conciliar el adeudo informado por las autoridades del IMSS con lo registrados en la contabilidad del ente auditado, o en su caso de que dicho adeudo ya fue liquidado. Cabe señalar que, durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto de la observación determinada por este Ente Fiscalizador.

RP-19/55-018 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado que en relación al adeudo informado por las autoridades del IMSS, que tiene el Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Retiro Cesantía y Vejez, Accesorios (Recargos, Multas) y Actualizaciones del ejercicio 2019 por la cantidad de \$18,626,079.00, realice las acciones necesarias a fin de conciliar el adeudo informado además de efectuar los registros contables, a fin de que se refleje la situación real que guarda el municipio con dicha Institución.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Debido a que el ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar la observación, en lo referente a las acciones administrativas y/o legales realizadas para regularizar su adeudo informado por las autoridades del IMSS, que tiene el Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Retiro Cesantía y Vejez, Accesorios (Recargos, Multas) y Actualizaciones del ejercicio 2019 por la cantidad de \$18,626,079.00.

RP-19/55-018-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado que en relación al adeudo informado por las autoridades del IMSS, que tiene el Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Retiro Cesantía y Vejez, Accesorios (Recargos, Multas) y Actualizaciones del ejercicio 2019 por la cantidad de \$18,626,079.00, realice las acciones necesarias a fin de conciliar el adeudo

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

informado además de efectuar los registros contables, a fin de que se refleje la situación real que guarda el municipio con dicha Institución.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN (FALTAS GRAVES)

\$ 2,047,330.26

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS FEDERALES

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RF-01, Observación RF-01

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2019, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 0112696169, aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MUTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, se conoció que el municipio realizó obras de "Electrificación rural y de colonias pobres" por una cantidad de \$233,995.20, con diferentes contratistas soportada con la documentación comprobatoria financiera respectiva, por el importe erogado, misma que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Acta de Entrega-Recepción respectiva de la obra señalada, como más adelante se detalla.

Sin embargo, se verificó la falta de integración en el expediente unitario de la documentación que se debe de generar durante la ejecución de las obras, siendo esta la siguiente según el recuadro:

DATOS DEL EXPEDIENTE UNITARIO				
NÚMERO DE OBRA Y/O ACCIÓN ASIGNADO	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE EROGADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
405003	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN PRIVADA GONZÁLEZ ORTEGA.	VILLA GONZALEZ ORTEGA	233,995.20	<ul style="list-style-type: none"> • VALIDACIÓN O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD • ACTA DE COMITE DE OBRA • PÓLIZA DE FIANZA • BITACORA DE LA OBRA
TOTAL			\$ 233,995.20	

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Cabe señalar que, durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto de la observación determinada por este Ente Fiscalizador.

RF-19/55-001 Pliego de Observación

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de Hechos u omisiones, daño o perjuicios al erario público Municipal, derivado de que el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, por ejercer el monto de \$233,995.20, en la obra **AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN PRIVADA GONZÁLEZ ORTEGA**, puesto el ente no integro la Validación o Dictamen de Factibilidad, Acta de Comité de Obra, Póliza de Fianza y Bitácora de la obra, documentación que se debe generar en la integración del expediente unitario.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 24, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 86, 110, 114, 120, 121 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 65, 132 y 135 de su reglamento; 101, 194, 205, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; Lineamientos Generales de Operación del FAIS, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 175 de fecha 26 de enero del 2021, suscrito por el C. [REDACTED] Sindico Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado donde hace entrega de documentación firmada, sellada y foliada por cada una de los responsables de áreas.

Oficio número 009 de fecha 26 de enero del 2021, suscrito por el C. [REDACTED] Director de Departamento de Desarrollo Económico y Social, y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado donde hace entrega de la siguiente documentación firmada, sellada y foliada.

De la Obra 405003 Ampliación de red eléctrica en privada González Ortega se entrega lo siguiente:

- Bitacora de la Obra
- Acta constitutiva de comité de obra

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

El monto de **\$233,995.20** en virtud de que el ente auditado aclara y presenta la totalidad de la documentación técnica y social que demuestra documentalmente la ejecución de la obra tal como bitácora de obra, croquis de localización y Acta constitutiva de comité de obradebidamente requisitadas y con las rubricas correspondientes.

ACCIÓN SOLVENTADA RF-19/55-001 Pliego de Observación

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RF-02, Observación RF-02

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2019, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 0112696169, aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

MUTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, bajo la cuenta contable número 1112-03-003, identificada con el nombre de "Fondo III 2019", se conoció que el municipio realizó obras y acciones de "Desarrollo institucional" por una cantidad de \$205,231.61, con diferentes contratistas soportadas con la documentación comprobatoria financiera respectiva, por el importe erogado, misma que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Federación.

Sin embargo, se verificó la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación que se debe de generar durante la ejecución de las obras, siendo esta la siguiente según el recuadro:

DATOS DEL EXPEDIENTE UNITARIO				
NÚMERO DE OBRA Y/O ACCIÓN ASIGNADO	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE EROGADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
411001	DESARROLLO INSTITUCIONAL	VILLA GONZALEZ ORTEGA	106,308.45	<ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE C. FCO. JAVIER GARCIA FRAGA, SIN FIRMA • IDENTIFICACIÓN OFICIAL • CURRICULUM • INFORME DE ACTIVIDADES
411002	ACONDICIONAMIENTO DE BAÑOS Y OFICINAS EN PLANTA ALTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	VILLA GONZALEZ ORTEGA	98,923.16	<ul style="list-style-type: none"> • BITACORA DE LA OBRA
TOTAL			\$ 205,231.61	

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto de la observación determinada por este Ente Fiscalizador.

RF-19/55-002 Pliego de Observación

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de Hechos u omisiones, daño o perjuicios al erario público Municipal, derivado de que el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, por ejercer el monto de \$205,231.61, obras y acciones de "Desarrollo institucional", puesto el ente no integro el Contrato de Prestación de Servicios de C. Fco. Javier García Fraga firmado por los funcionarios autorizados para ello, Identificación Oficial, Curriculum del contratista, Informe de Actividades y Bitácora de la obra, documentación que se debe generar en la integración del expediente unitario.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 24, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 86, 110, 114, 120, 121 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 65, 94, 95 y 96 de su reglamento; 101, 194, 205, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; Lineamientos Generales de Operación del FAIS, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Oficio número 175 de fecha 26 de enero del 2021, suscrito por el C. [REDACTED] Sindico Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado donde hace entrega de documentación firmada, sellada y foliada por cada una de los responsables de áreas.

Oficio número 009 de fecha 26 de enero del 2021, suscrito por el C. [REDACTED] Director de Departamento de Desarrollo Económico y Social, y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado donde hace entrega de la siguiente documentación firmada, sellada y foliada de la obra 411002 acondicionamiento de baños y oficinas en planta alta de la presidencia municipal

- Bitacora de la Obra
- Acta constitutiva de comité de obra
-

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

El monto de **\$98,923.16** en virtud de que el ente auditado aclara y presenta la documentación técnica y social que demuestra documentalmente la ejecución de la obra tal como bitácora de de la obra 411002 Acondicionamiento de baños y oficinas en planta alta de la Presidencia Municipal debidamente requisitadas y con las rubricas correspondientes.

No Solventa:

El importe de **\$106,308.45** debido a que el ente auditado realizó con recursos del Fondo III 2019, la acción número 411001 denominada "Desarrollo Institucional" presentando el expediente unitario con documentación financiera, técnica y social, sin embargo no integro el Contrato de Prestación de Servicios de C. [REDACTED] firmado por los funcionarios autorizados para ello, Identificación Oficial, Curriculum del contratista, Informe de Actividades correspondientes.

Por lo anterior se presume que los CC [REDACTED] **Presidenta y Sindico Municipales**, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, [REDACTED] **Director de Desarrollo Económico y Social** y **Jesús Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales**, ambos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con referencia a la acción número 411001 denominada "Desarrollo Institucional" no presentaron la totalidad de la documentación en virtud de que faltó el Contrato de Prestación de Servicios de C. [REDACTED] firmado por los funcionarios autorizados para ello, Identificación Oficial, Curriculum del contratista e Informe de Actividades. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 80 primer párrafo, fracciones III, V y XXX, 109 primer párrafo, fracción V y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como los Lineamientos Generales de Operación del FAIS, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RF-19/55-002-01 Integración de Expediente de Investigación

Con base en lo establecido en el artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 90, 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RF-03, Observación RF-03

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2019, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 0112696169, aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MUTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, se conoció que el municipio realizó diversas obras con diferentes contratistas soportadas con la documentación comprobatoria financiera respectiva, por el importe erogado, misma que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, se verificó la ausencia de rúbrica del Contralor Municipal C. [REDACTED] en las Actas de comité de obra, Acuerdos de modalidad de ejecución, Contratos de la obra, así como en Actas de entrega recepción dentro de la integración en los expedientes unitarios que se debe de generar durante la ejecución de las obras.

Del mismo modo el ente no presenta documentación relativa al proceso de Adjudicación o licitación de cada obra ejecutada (convocatoria, invitación, apertura de propuestas, fallo, contrato, etc.) y Cédulas del registro en el padrón de contratistas y proveedores, expedida por la Secretaría de la Función Pública, (ante Contraloría del Estado).

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto de la observación determinada por este Ente Fiscalizador.

RF-19/55-003 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado que, durante el proceso de integración de los expedientes unitarios de obra, correspondientes a la aplicación de los Recursos Federales del Fondo III e integración en los expedientes unitarios asegurarse de que las Actas de comité de obra, Acuerdos de modalidad de ejecución, Contratos de la obra, así como en Actas de entrega recepción se encuentren debidamente requisitadas e incluyas las rubricas de todos los funcionarios municipales autorizados para ello, a fin de que la documentación comprobatoria, este presentada en su totalidad.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Debido a que el ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar la observación, en lo referente a las acciones realizadas para subsanar verificó la ausencia de rúbrica del Contralor Municipal C. [REDACTED] en las Actas de comité de obra, Acuerdos de modalidad de ejecución, Contratos de la obra, así como en Actas de entrega recepción dentro de la integración en los expedientes unitarios que se debe de generar durante la ejecución de las obras.

RF-19/55-003-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado que, durante el proceso de integración de los expedientes unitarios de obra, correspondientes a la aplicación de los Recursos Federales del Fondo III e integración en los expedientes unitarios asegurarse de que las Actas de comité de obra, Acuerdos de modalidad de ejecución, Contratos de la obra, así como en Actas de entrega recepción se encuentren debidamente requisitadas e incluyas las rubricas de todos los funcionarios municipales autorizados para ello, a fin de que la documentación comprobatoria, este presentada en su totalidad.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RF-04, Observación RF-04

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV 2019), que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2019, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 0112696126, aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A. INSTITUCIÓN DE

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

BANCA MUTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, se conoció que el municipio realizó la acción de "Combustible de Seguridad Pública" por una cantidad de \$276,000.00 soportada con la documentación comprobatoria financiera respectiva, por el importe erogado, misma que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, se verificó la ausencia de las órdenes de pago firmada y sellada por los funcionarios correspondientes, ticket de compra de combustible y Bitácoras de Consumo de Combustible dentro de la integración en los expedientes unitarios que se debe de generar durante la ejecución del recurso asignado.

Cabe señalar que, durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto de la observación determinada por este Ente Fiscalizador.

RF-19/55-004 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de Hechos u omisiones, daño o perjuicios al erario público Municipal, derivado de que el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas ejerció recursos del Fondo IV 2019 específicamente de la Cuenta Bancaria número 0112696126, en la acción de "Combustible de Seguridad Pública" por una cantidad de \$276,000.00 de los cuales, se verificó la ausencia de las órdenes de pago firmada y sellada por los funcionarios correspondientes, ticket de compra de combustible y Bitácoras de Consumo de Combustible dentro de la integración en los expedientes unitarios que se debe de generar durante la ejecución del recurso asignado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 24, 25 segundo párrafo 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 32 primer párrafo, fracción VIII, 64 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios 101, 194, 205, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal, orden de pago de fecha 21 de enero de 2015 emitida por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

El importe de \$276,000.00 debido a que el ente auditado ejerció recursos del Fondo IV 2019, en la acción denominada "Combustible de Seguridad Pública" de los cuales, se verificó la ausencia de las órdenes de pago firmada y sellada por los funcionarios correspondientes, ticket de compra de combustible y Bitácoras de Consumo de Combustible dentro de la integración en los expedientes unitarios que se debe de generar durante la ejecución del recurso asignado.

Por lo anterior se presume que los CC [REDACTED] **Presidenta y Síndico Municipales**, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, [REDACTED] **esorero Municipal** del 01 de enero al 28 de agosto de 2019 y [REDACTED] **Tesorero Municipal** del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2019 y [REDACTED]

Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 no presentaron documentación referente a la acción de "Combustible de Seguridad Pública" de los cuales, se verificó la ausencia de las órdenes de pago firmada y sellada por los funcionarios correspondientes, ticket de compra de combustible y bitácoras de Consumo de Combustible dentro de la integración del expediente unitario que se debe de generar durante la ejecución del recurso asignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII y 64 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 80 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 84 primer párrafo, fracción II y 103 primer párrafo, fracciones I, II y VI y 250 de la Ley Orgánica del Municipio

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

del Estado de Zacatecas; Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal, orden de pago de fecha 21 de enero de 2015 emitida por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RF-19/55-004-01 Integración de Expediente de Investigación

Con base en lo establecido en el artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 90, 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RF-05, Observación RF-05

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV 2019), que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2019, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 0112696126, aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MUTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cual se encuentra contabilizada en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), bajo la cuenta contable número 1112-03-004, identificada con el nombre de "Fondo IV 2019", se conoció que el municipio realizó diversas obras con diferentes contratistas soportadas con la documentación comprobatoria financiera respectiva, por el importe erogado, misma que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, se verificó la ausencia de rúbrica del Contralor Municipal C [REDACTED] en las Actas de comité de obra, Acuerdos de modalidad de ejecución, Contratos de las obras así como en Actas de entrega recepción dentro de la integración en los expedientes unitarios que se debe de generar durante la ejecución de las obras.

Cabe señalar que, durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto de la observación determinada por este Ente Fiscalizador.

RF-19/55-005 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado que, durante el proceso de integración de los expedientes unitarios de obra, correspondientes a la aplicación de los Recursos Federales del Fondo IV e integración en los expedientes unitarios asegurarse de que las Actas de comité de obra, Acuerdos de modalidad de ejecución, Contratos de la obra, así como en Actas de entrega recepción se encuentren debidamente requisitadas e incluyas las rubricas de todos los funcionarios municipales autorizados para ello, a fin de que la documentación comprobatoria, este presentada en su totalidad.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Debido a que el ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar la observación, en lo referente a las acciones administrativas realizadas para regularizar que, durante el proceso de integración de los expedientes unitarios de obra, correspondientes a la aplicación de los Recursos Federales del Fondo IV asegurarse de que las Actas de comité de obra, Acuerdos de modalidad de ejecución, Contratos de la obra, así como en Actas de entrega recepción, se encuentren debidamente requisitadas e incluyas las rubricas de todos los funcionarios municipales autorizados para ello, a fin de que la documentación comprobatoria, este presentada en su totalidad.

RF-19/55-005-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado que, durante el proceso de integración de los expedientes unitarios de obra, correspondientes a la aplicación de los Recursos Federales del Fondo IV e integración en los expedientes unitarios asegurarse de que las Actas de comité de obra, Acuerdos de modalidad de ejecución, Contratos de la obra, así como en Actas de entrega recepción se encuentren debidamente requisitadas e incluyas las rubricas de todos los funcionarios municipales autorizados para ello, a fin de que la documentación comprobatoria, este presentada en su totalidad.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RF-06, Observación RF-06

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Social Estatal, que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2018, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 11302551 aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada denominada BBVA Bancomer, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MUTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, se detectó que el Municipio realizó erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas que suman un total de \$668,077.94 con diferentes contratistas soportadas con la documentación comprobatoria financiera respectiva, por el importe erogado, misma que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y las Actas de Entrega-Recepción respectivas de las obras señaladas, solamente un importe de \$415,077.94 faltando soporte financiero de \$253,000.00 como más adelante se detalla.

Sin embargo, se verificó la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación que se debe de generar durante la ejecución de las obras, siendo esta la siguiente según el recuadro:

DATOS DEL EXPEDIENTE UNITARIO				
NÚMERO DE OBRA Y/O ACCIÓN ASIGNADO	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE EROGADO	OBSERVACIÓN
B01001	AMPLIACIÓN DE 224 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PROLONGACIÓN HÉROES DE NACÓZARI Y PRIVADA CRISTÓBAL COLÓN	VILLA GONZÁLES ORTEGA	107,215.00	<ul style="list-style-type: none"> • ACTA DE ACEPTACION DE LA COMUNIDAD • ACTA DE COMITÉ DE OBRA • ACTA DE ENTREGA RECEPCION SIN FIRMA DE CONTALOR MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA
B01002	CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 50 000 LITROS PARA 15 VIVIENDAS	REFUGIO DEL ZACATE	191,024.00	<ul style="list-style-type: none"> • ACTA DE ENTREGA RECEPCION SIN FIRMA DE CONTALOR MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA • CUIS SIN COPIA DE IFE, CURP Y COMPROBANTES DE

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

				DOMICILIO DE LOS BENEFICIARIOS
B01004	AMPLIACIÓN DE 225 ML EN RED DE AGUA POTABLE PARA 12 VIVIENDAS, ZAP 0095 EN LA CALLE PORVENIR	VILLA GONZÁLES ORTEGA	116,838.94	• ACTA DE ENTREGA RECEPCION SIN FIRMA DE CONTALOR MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA
B01007	AMPLIACIÓN DE 270 M.L. DE RED DE DRENAJE PARA 24 VIVIENDAS EN LA CALLE BEATRIZ GONZALEZ CON ZONA ZAP 0095	VILLA GONZÁLES ORTEGA	160,000.00	NO SE PRESENTO EXPEDIENTE UNITARIO
B01008	AMPLIACIÓN DE 195 M.L. DE RED DE ALCANTARILLADO PARA 14 VIVIENDAS EN LAS CALLES LUIS DE LA ROSA Y CORONA CON ZONA ZAP 0095	VILLA GONZÁLES ORTEGA	93,000.00	NO SE PRESENTO EXPEDIENTE UNITARIO
TOTAL			\$ 668,077.94	

Cabe señalar que, durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto de la observación determinada por este Ente Fiscalizador.

RF-19/55-006 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de Hechos u omisiones, daño o perjuicios al erario público Municipal, derivado de que el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas realizó erogaciones por una cantidad de \$253,000.00 mediante cheques y/o transferencias electrónicas con diferentes contratistas para la ejecución de diversas obras sin embargo en algunas de ellas no fue presentada el Acta de Entrega Recepción con firma de Contralor Municipal, Director de obra y servicios públicos y de la Secretaria de la Función Pública, cuis sin copia de IFE, CURP y comprobantes de domicilio de los beneficiarios dentro de la integración en los expedientes unitarios que se debe de generar durante la ejecución del recurso asignado y en otras no se presentó el expediente unitario de la obra, El detalle de dichas erogaciones se encuentra plasmados en los recuadros del Resultado RF-06, Observación RF-06, que antecede.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 24, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 29, 30, 31, 38, 41, 42, 78, 80, 84, 85, 86, 91, 110, 111, 114, 118, 119, 120, 121 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 101, 194, 205, 210, 211, 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Oficio número 175 de fecha 26 de enero del 2021, suscrito por el ([REDACTED]) Sindico Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado donde hace entrega de documentación firmada, sellada y foliada por cada una de los responsables de áreas. Mismo que anexa lo siguiente:

Expediente unitario de la Obra **B01008** Ampliacion de red de alcantarillado en las calles Luis de la Rosa y Corona mismo que contiene lo siguiente:

- Cedula de información básica
- Presupuesto de obra
- Programa calendarizado físico-financiero
- Calendario de ejecución
- Validación o dictamen de factibilidad
- Croquis del municipio
- Croquis de localidad
- Croquis de ubicación de obra
- Proyecto (planos de construcción de la obra)
- Memoria fotográfica formato digital (3 fotografías georreferenciadas de antes del inicio de la obra)
- Acta de aceptación de la obra
- Acta constitutiva del comité
- Formularios básicos para apoyos sociales
- Oficio de ejecución
- Proceso de licitación o adjudicación
- Contrato de obra
- Finanzas (anticipo, cumplimiento, vicios ocultos)
- Pago de anticipo
- Números generadores
- Estimaciones y órdenes de pago
- Informe mensual y trimestral físico financiero
- Comprobantes fiscales de pago a contratistas (facturas)
- Memoria fotográfica en formato digital (3 fotografías georreferenciadas de durante y 3 de después de la obra)
- Bitácoras con oficio de inicio y término de los trabajos
- Pago de finiquito
- Estado de cuenta
- Acta de entrega-recepción

Expediente unitario de la Obra **B01007** Ampliacion de red de drenaje en calle Beatriz González mismo que contiene lo siguiente:

- Oficio de solicitud por parte de la instancia ejecutora
- Cédula de información básica (carátula)
- Presupuesto de obra
- Programa calendarizado físico-financiero
- Calendario de ejecución
- Validación o dictamen de factibilidad
- Croquis del municipio
- Croquis de localidad
- Croquis de ubicación de obra
- Memoria fotográfica formato digital (3 fotografías georreferenciadas de antes del inicio de la obra)
- Acta de aceptación de la obra
- Acta constitutiva del comité
- Formularios básicos para apoyos sociales
- Proceso de licitación o adjudicación
- Contrato de obra

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

- Finanzas (anticipio, cumplimiento, vicios ocultos)
- Números generadores
- Estimaciones y órdenes de pago
- Informe mensual y trimestral físico financiero
- Comprobantes fiscales de pago a contratistas (facturas)
- Memoria fotográfica en formato digital (3 fotografías georreferenciadas de durante y 3 de después de la obra)
- Bitácoras con oficio de inicio y término de los trabajos
- Pago de finiquito
- Estado de cuenta
- Acta de entrega-recepción

Oficio número 009 de fecha 26 de enero del 2021, suscrito por el C. [REDACTED] Director de Departamento de Desarrollo Económico y Social, y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado donde hace entrega de la siguiente documentación firmada, sellada y foliada.

De la obra **B01002** Construcción de deposito de almacenamiento de agua potable de 50.000 litros para 15 viviendas:

- Acta de entrega-Recepcion
- 14 CUIS mismos que anexan IFE, CURP y comprobante de domicilio.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

El monto de **\$253,000.00** en virtud de que el ente auditado aclara y presenta la totalidad de la documentación técnica y social que demuestra documentalmente la ejecución de la obras denominadas **B01002** "Construcción de deposito de almacenamiento de agua potable de 50.000 litros para 15 viviendas", **B01007** Ampliación de 270 m.l. de red de drenaje para 24 viviendas en la calle Beatriz Gonzalez con zona zap 0095 y **B01008** "Ampliación de 195 m.l. de red de alcantarillado para 14 viviendas en las calles Luis de la Rosa y Corona con zona zap 0095"

ACCIÓN SOLVENTADA RF-19/55-006 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RF-07, Observación RF-07

Como resultado de la revisión a los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) y a los estados de cuenta bancarios de las diversas cuentas bancarias, abiertas a nombre del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, se detectó que el municipio presentó un subejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2019 por el orden de \$1,843,821.76; mismo que se derivó de un desfaseamiento en la aplicación de los recursos de los Programas; situación que originó retraso en la ejecución de las obras programadas, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal, al no realizar las obras dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, por lo tanto, no logrando cumplir las metas y objetivos del programa y por consecuencia el incumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, así como la normativa establecida en los Presupuestos de Egresos Municipal, Estatal y Federal.

El detalle de los Programas con subejercicio presupuestal se relaciona a continuación:

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Número de cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2019
10777534629	Programa 2x1 Migrantes	\$177,668.91
0112696126	FONDO IV 2019	87,467.19
011302551	FISE 2019	387,253.97
1052071998	CONCURRENCIA 2019	1,160,931.70
0113184269	APORTACION DE BENEFICIARIOS FONDO III	30,499.99
TOTAL		\$1,843,821.76

Por lo anteriormente expuesto, los recursos pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2020, serán objeto de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar su aplicación en las obras y/o acciones programadas.

Cabe señalar que, durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó aclaración o justificación del retraso presentado en la entrega de su información.

RP-19/55-007 Seguimiento en ejercicios posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 realizara actividades de seguimiento a fin de verificar el ejercicio de los recursos provenientes de Otros Programas, que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2019 por la cantidad de \$1, 843,821.76 los cuales se encuentran disponibles en las cuentas bancarias correspondientes; a fin de corroborar que sean aplicados y ejercidos en las obras y/o acciones programadas y cuenten con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución y termino de las mismas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

N/A

RF-19/55-007-01 Seguimiento en ejercicios posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 realizara actividades de seguimiento a fin de verificar el ejercicio de los recursos provenientes de Otros Programas, que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2019 por la cantidad de \$1,843,821.76 los cuales se encuentran disponibles en las cuentas bancarias correspondientes; a fin de corroborar que sean aplicados y ejercidos en las obras y/o acciones programadas y cuenten con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución y termino de las mismas. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RF-08, Observación RF-08

El municipio de Villa González Ortega, Zac., entregó de manera extemporánea los Informes Físico-Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2019, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla a continuación:

FONDO III:

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02-03-19	26-08-19	177
Febrero	30-03-19	26-08-19	149
Marzo	30-04-19	26-08-19	118
Abril	30-05-19	26-08-19	88
Mayo	30-06-19	30-09-19	92
Junio	30-07-19	30-09-19	62
Julio	30-08-19	15-10-19	46
Agosto	30-09-19	31-10-19	31
Septiembre	30-10-19	07-11-19	8
Octubre	30-11-19	02-12-19	2
Noviembre	30-12-19	07-02-20	39
Diciembre	30-01-20	07-02-20	8

FONDO IV:

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02-03-19	26-08-19	177
Febrero	30-03-19	26-08-19	149
Marzo	30-04-19	26-08-19	118
Abril	30-05-19	26-08-19	88
Mayo	30-06-19	30-09-19	92
Junio	30-07-19	30-09-19	62
Julio	30-08-19	15-10-19	46
Agosto	30-09-19	31-10-19	31

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Septiembre	30-10-19	07-11-19	8
Octubre	30-11-19	02-12-19	2
Noviembre	30-12-19	13-02-20	45
Diciembre	30-01-20	13-02-20	14

Cabe señalar que, durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 28 de septiembre de 2020, el municipio no presentó documento que aclare o justifique el retraso presentado.

RF-19/55-008 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de Hechos u omisiones, daño o perjuicios al erario público Municipal, derivado de que el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Físico-Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2019 puesto que debieron presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción y III, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 8, 22 segundo párrafo, 24, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacateca, 194, 196, 216, 217, 218 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

En virtud de que la entrega extemporánea de los Informes Físico-Financieros se encuentra considerado en el **Resultado OP-09, Observación OP-03**, acción a promover **OP-19/55-003-01 Integración de Expediente de Investigación** del apartado de Obra Pública.

ACCIÓN SOLVENTEDA RF-19/55-008 Pliego de Observaciones

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS FEDERALES, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN. (FALTAS GRAVES)

\$ 106,308.45

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

**OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA
A INVERSIÓN PÚBLICA**

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-02, Observación OP-01

En la obra "Construcción de domo en la plaza Hidalgo en Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa Municipal de Obras (PMO), obra asignada mediante el procedimiento de Adjudicación Directa al C. [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número MVGO-DDOP-OBR-03-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, por un monto de \$851,557.59 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado) con un periodo de ejecución del 15 de febrero al 30 de abril de 2019, sin otorgar anticipo y fue firmado por parte del Municipio por los CC. [REDACTED] Presidente Municipal, [REDACTED] Síndico Municipal, [REDACTED] Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y [REDACTED] Contratista; mismo que contiene el presupuesto del que se desprende el total contratado.

Con base en el monto aprobado de \$851,557.59 y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y a lo establecido en el artículo 57 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente.

Cabe mencionar que la erogación de los recursos fue por la cantidad de \$851,557.59, pago realizado al contratista por concepto de 4 (cuatro) estimaciones, misma que fue a través de la cuenta bancaria 0662276690 del Banco Mercantil del Norte (Banorte) aperturada a nombre del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla en el **Cuadro-07**:

Las facturas fueron expedidas por Artemio Ramos Díaz, correspondientes a los pagos de estimaciones 1, 2, 3 y 4.

Dando seguimiento al informe presentado por el C. [REDACTED] Contralor Municipal del estado que guardan físicamente las obras señaladas en el oficio mencionado con antelación, así como, presentar reporte fotográfico y acta de sitio donde señale las observaciones como constancia de que están terminadas y en operación, señala que derivado de la revisión física realizada por el día 1 de septiembre de 2020, en compañía de los CC. [REDACTED] Director de Obras y Servicios Públicos así como [REDACTED] como testigos de asistencia, mismos de los que se anexa identificación oficial, se revisaron los conceptos contratados, del análisis a la cuantificación de volúmenes, realizados en gabinete documental, se detectó que existen volúmenes de obra que no se justifican físicamente en la obra, mismos que representan un monto de \$166,569.31, con IVA incluido.

Durante la revisión física realizada el día 23 de septiembre de 2020, en compañía del representante de la Entidad Fiscalizada, se revisaron los conceptos contratados, así como también se encontraron conceptos que no se justifican físicamente, mismos que representan un monto de \$133,987.74, con IVA incluido, los cuales se describen en el **Cuadro-08**:

Asimismo, se cuantificaron los volúmenes de obra faltantes de ejecutar con los números generadores, los cuales se describen en el **Cuadro-09**:

Por otra parte, se verificó que las erogaciones de los conceptos no ejecutados, se encuentra contenido su pago en 3 (tres) estimaciones, 1, 2 y 4, pagadas por el ente fiscalizado: firmadas por los CC. [REDACTED] Presidente Municipal, [REDACTED] Síndico Municipal, [REDACTED] Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y [REDACTED] Contratista de la obra.

Durante la etapa de aclaraciones la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada en Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

No Aclarada.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Subsiste en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada en Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

OP-19/55-001 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, por la cantidad de **\$133,987.74**, por el pago de conceptos que no se justifican físicamente en la obra denominada "Construcción de domo en la plaza Hidalgo en Cabecera Municipal", realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (PMO) del ejercicio 2019, conceptos que se describen en el **Cuadro 08**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 90, 91, 92, 93, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada, **no presentó** la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número No. PL-02-08/3923/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 y recibido por la secretaria de la Sindicatura Municipal del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, la C. [REDACTED] en fecha 10 de diciembre de 2020.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

El importe de **\$133,987.74**, por el pago de conceptos que no se justifican físicamente en la obra denominada "Construcción de domo en la plaza Hidalgo en Cabecera Municipal", realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (PMO) del ejercicio 2019, los cuales se describen en el **Cuadro-08**; lo anterior debido a que la entidad fiscalizada durante el proceso de solventación no presentó información y documentación que considerara pertinente para desvirtuar la observación y acción notificada.

La erogación de los recursos fue por la cantidad \$851,557.59, pagos realizados al Contratista por concepto de 4 (cuatro) estimaciones, mismas que fueron a través de la cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte (Banorte) aperturada a nombre del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, número 0662276690, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla en el **Cuadro-07**, anexo a este documento.

Los conceptos que no se justifican físicamente están incluidos en las estimaciones 1, 2 y 4.

Es importante señalar que dentro de las obligaciones del personal del Ente Fiscalizado omitieron realizar la supervisión de la obra en mención, en particular de los conceptos que se detallan en el **Cuadro-08**, lo que generó el pago de conceptos que no se justifican físicamente en la obra, en desapego a los artículos 90, 91, 92, 93, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

De lo anterior se desprende que el C. [REDACTED] **Director de Obras y Servicios Públicos Municipales**, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, omitió realizar la supervisión de la obra en mención, en particular de los conceptos que se detallan en el **Cuadro-08**, lo que generó el pago de conceptos que no se justifican físicamente en dicha obra, en desapego a los artículos 109 primer párrafo, fracción V y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

De igual manera que la C. [REDACTED], **Presidenta Municipal** durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, omitió vigilar que se cumpliera y/o hacer cumplir la normatividad y que las áreas involucradas realizaran sus funciones

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

respectivas, durante la ejecución de la obra en mención, lo que originó el pago de conceptos que no se justifican físicamente en la obra, descritos en el **Cuadro-08**, en desapego a los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V y XXX y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

De igual forma el **Contratista C. [REDACTED]** debido a que realizó actos al firmar contrato con el municipio para la ejecución de la obra "Construcción de domo en la plaza Hidalgo en Cabecera Municipal", realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (PMO) del ejercicio 2019; recibiendo recursos públicos por un monto de \$851,557.59, el cual incluye la cantidad de **\$133,987.74**, relativa al pago de conceptos que no se justifican físicamente en la obra, descritos en el **Cuadro -08**.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OP-19/55-001-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-07, Observación OP-02

Derivado de la revisión documental de 10 (diez) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 10 (diez) obras, de las cuales corresponden 1 (una) del Programa municipal de Obras (PMO), 5 (cinco) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO III) 2019, 2 (dos) al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV) 2019, 1 (una) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y 1 (una) del Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes, la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública tales como: proyecto, presupuesto base, factibilidad, permisos de la obra, acuerdo de modalidad de ejecución, fianza de cumplimiento, estimaciones, bitácora, reporte de supervisión, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, misma que se señala en el **Cuadro 01**.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante el proceso de asignación, contratación y ejecución de la obra; lo que originó, la presentación de los expedientes unitarios sin que estuviera integrada la totalidad de la documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, incumpliendo con lo establecido en el artículo 24 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 137 de fecha 05 de octubre de 2020, firmado por el [REDACTED] en su carácter de Tesorero Municipal de Villa González Ortega, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con sello de recibido en la ASE el día 5 de octubre de 2020 en el cual da contestación a las observaciones de la revisión ASE-CP-55-2019 al que anexa copias fotostáticas de la siguiente documentación:

-Oficio número 184 de fecha 02 de octubre de 2020, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Auditoría Superior del Estado el 05 de octubre de 2020, firmado por [REDACTED] Director de Obras y Servicios Públicos Municipales de Villa González Ortega, donde presenta soporte documental para solventación con folios del 001 al 074.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Donde señala que de la Observación inciso a) Integración de expedientes unitarios, se anexa documentación faltante de acuerdo al **Cuadro-01-A**.

Complemento a los expedientes unitarios del siguiente programa:

a) P.M.O.

Para 1 (una) obra de la muestra se integran en anexos 001 al 074 la documentación adicional al expediente unitario que incluye bitácora de obra y fianza de vicios ocultos.

-Oficio número 185 de fecha 05 de octubre de 2020, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Auditoría Superior del Estado el 05 de octubre de 2020, firmado por [REDACTED] Director de Director de Desarrollo Económico y Social de Villa González Ortega, donde presenta soporte documental para solventación con folios del 001 al 009.

Donde señala que de la Observación inciso a) Integración de expedientes unitarios, se anexa documentación faltante de acuerdo al **Cuadro-01-A**.

Complemento a los expedientes unitarios del siguiente programa:

a) Fondo III:

Para 5 (cinco) obras de la muestra se integran en anexos 001 al 005 la documentación adicional al expediente unitario que incluye bitácora de obra y acta de entrega-recepción.

b) Programa F.I.S.E.

Para 1 obra de la muestra, (se integra en folio 6) se entrega documentación adicional al expediente unitario correspondiente a bitácora de obra

c) Programa 2X1:

Para 1 obra de la muestra, (se integran en folios 07-09) se entrega documentación adicional al expediente unitario correspondiente al finiquito.

Derivado del análisis de la información y documentación presentada, el Ente Fiscalizado aclara parcialmente, aún y cuando presentó los documentos faltantes siguientes: 2 (dos) del Programa Municipal de Obras (PMO); 3 (tres) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III); 1 (una) del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y 1 (una) del Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes, aclara parcialmente al no presentar la totalidad de los documentos, quedando pendientes de entregar los siguientes: proyecto, presupuesto base, permisos de la obra, factibilidad, catálogo de conceptos contratado y reportes de supervisión en 1 (una) obra del Programa Municipal de Obras (PMO), así como fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones y pruebas de laboratorio en 4 (cuatro) obras del Fondo III, tal como se muestra en el **Cuadro 01-A**:

Por lo que la observación subsiste.

OP-19/55-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público municipal, por detectar en 7 (siete) obras de la muestra de auditoría la falta de integración de documentación técnica en los expedientes unitarios, siendo la siguiente: proyecto, presupuesto base, permisos, factibilidad o validación, catálogo de conceptos contratado y reportes de supervisión en 1 (una) obra del Programa Municipal de Obras (PMO); fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones y pruebas de laboratorio en 4 (cuatro) obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) y fianzas de cumplimiento y vicios ocultos y pruebas de laboratorio en 2 (dos) obras del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), mismas que se describen en el **Cuadro 01-A**:

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 24 tercer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 18 primer párrafo, fracción IV, 27 primer párrafo, fracciones I, VIII y XII, 29, 30 primer párrafo, fracciones II y IV, 31, 39, 41, 85 primer párrafo, fracción II, 90, 91, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo, fracción IV, 17, 18 primer párrafo, fracciones I incisos a) y d) y IV, 52, 62, 88 primer párrafo, fracción II incisos d), e) y g), 102 primer párrafo, fracción IV y 132 primer párrafo, fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada, **no presentó** la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número No. PL-02-08/3923/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 y recibido por la secretaria de la Sindicatura Municipal del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, la C. [REDACTED] en fecha 10 de diciembre de 2020.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Subsiste en virtud de que la Entidad Fiscalizada **no integró** la totalidad de la documentación técnica que se generó en todas las fases de ejecución de la obra pública de 7 (siete) obras de la muestra de auditoría la falta de integración de documentación técnica en los expedientes unitarios, siendo la siguiente: proyecto, presupuesto base, permisos, factibilidad o validación, catálogo de conceptos contratado y reportes de supervisión en 1 (una) obra del Programa Municipal de Obras (PMO); fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones y pruebas de laboratorio en 4 (cuatro) obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) y fianzas de cumplimiento y vicios ocultos y pruebas de laboratorio en 2 (dos) obras del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), mismas que se describe en el **Cuadro 01-A**;

Lo anterior con fundamento en los artículos; 18 primer párrafo, fracción IV, 27 primer párrafo, fracciones I, VIII y XII, 29, 30 primer párrafo, fracciones II y IV, 31, 39, 41, 85 primer párrafo, fracción II, 90, 91, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo, fracción IV, 17, 18 primer párrafo, fracciones I incisos a) y d) y IV, 52, 62, 88 primer párrafo, fracción II incisos d), e) y g), 102 primer párrafo, fracción IV y 132 primer párrafo, fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

De lo anterior se desprende que el C. [REDACTED] **Director de Obras y Servicios Públicos Municipales**, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, omitió realizar la supervisión de las obras que se detallan en el **Cuadro 01-A**, lo que generó que no se integrara en su totalidad en los expedientes unitarios, la documentación técnica, en desapego a los artículos 109 primer párrafo, fracción V y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del estado de Zacatecas.

Asimismo, el C. [REDACTED] en su carácter de **Director de Desarrollo Económico y Social**, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, no integró la documentación técnica en mención, derivado a que él, ejecutó las obras que se describen en el **Cuadro 01-A**, lo anterior en desapego al artículo 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

De igual manera que la C. [REDACTED] **Presidenta Municipal** del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, respecto a la integración de la documentación técnica a los expedientes unitarios de las obras que se describen en el **Cuadro 01-A**, no vigiló que se cumpliera y/o hacer cumplir la normatividad y que las áreas involucradas realizaran sus funciones respectivas; lo anterior con fundamento en el artículo 80 primer párrafo fracción III, V y XXX y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

ámbito de su competencia en términos del artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OP-19/55-002-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-09, Observación OP-03

El municipio de **Villa González Ortega, Zacatecas** entregó de manera extemporánea los Informes Físico-Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2019, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate. Lo anterior se detalla en los **Cuadros-02, 03 y 04**.

Durante la etapa de aclaraciones la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada en Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

No Aclara, subsiste en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada en Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

Por lo anterior, incumplió con la presentación en tiempo y forma de los informes mensuales de avances físico-financieros del ejercicio 2019, según lo establece el artículo 24 de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OP-19/55-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, por haber entregado de manera extemporánea los Informes Físico-Financieros mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2019, del Programa Municipal de Obra, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate. Lo anterior, con fundamento en los artículos, artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 8, 24, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 194, 196 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada, **no presentó** la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número No. PL-02-08/3923/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 y recibido por la secretaría de la Sindicatura Municipal del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, la **[REDACTED]** en fecha 10 de diciembre de 2020.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que la Entidad Fiscalizada **no presentó** información y/o documentación para desvirtuar la entrega extemporánea de los Informes mensuales de avances físico-financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2019, de todos los fondos y programas de inversión física (obra pública) y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación, los cuales debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de cada uno de los meses incumpliendo así con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas que a la letra dice: *"Igualmente presentarán a la Auditoría Superior del Estado, en forma mensual consolidada y dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes, impresos y en archivo digital según el formato que se solicite, los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos..."*.

Por lo anteriormente expuesto los CC. [REDACTED], **Presidenta Municipal** del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, [REDACTED] **Síndico Municipal** del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, e [REDACTED]

Regidores(as) Municipales, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, incumplieron con sus funciones al presentar extemporáneamente los informes mensuales de avances físico-financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2019, descritos en los **Cuadros 02, 03 y 04** anexos de este documento, en desapego a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracción III, inciso e) y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Así mismo el C. [REDACTED] **Director de Obras y Servicios Públicos Municipales** del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, incumplió con sus funciones al presentar extemporáneamente los informes mensuales de avances físico-financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2019, descritos en el **Cuadro 02** anexo a este documento, en desapego a lo establecido en los artículos 109 primer párrafo, fracción V y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

De la misma manera el C. [REDACTED] **Director de Desarrollo Económico y Social** del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; por presentar extemporáneamente los informes mensuales de avances físico-financieros de las obras y fondos o programas a su cargo correspondientes al ejercicio fiscal 2019, descritos en los **Cuadros 03 y 04**, anexos de este documento, en desapego a lo establecido en el artículo 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OP-19/55-003-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-10, Observación OP-04

Tomando como referencia la información entregada por la entidad fiscalizada como parte de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, específicamente los informes de avances físico-financieros, expedientes unitarios y base de datos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG. NET), la entidad fiscalizada realizó la asignación de obras públicas y servicios

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

relacionados con las mismas mediante el procedimiento de adjudicación directa y por invitación a cuando menos tres personas por un monto de \$16,731,513.68 el cual representa el 65.32% del monto total aprobado de \$25,616,615.89 para el ejercicio fiscal 2019 en los diferentes Fondos y programas para la ejecución de obras y prestación de servicios del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

Ahora bien, el 30% del monto total aprobado para obra pública del ejercicio fiscal 2019 de \$25,616,615.89 equivale a la cantidad de \$7,684,984.77 permitido por la normatividad vigente aplicable.

De lo que se observa que, la entidad fiscalizada excedió el monto autorizado para la realización de Obras Públicas y Prestación de Servicios asignadas por los procedimientos de adjudicación directa y por invitación a cuando menos tres personas se excedió en un 35.32% el cual representa un monto de **\$9,046,528.91**, ver el **Cuadro 06**, incumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

Durante la etapa de aclaraciones la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada en Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

Aclara el importe determinado de \$9,046,528.91 toda vez que se trata de una falta normativa, y los recursos se erogaron para la ejecución de obra pública, dejando a salvo la facultad de la Auditoría Superior del Estado en lo que toca a la revisión de las obras y las posibles irregularidades que con posterioridad se conozcan con motivo de la ejecución de la misma.

No aclara la observación, en virtud de que el municipio incumplió lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ya que, durante el plazo otorgado de 5 días para aclarar los resultados notificados mediante Acta de Resultados Preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación notificada.

OP-19/55-004 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público, por el incumplimiento a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, por la asignación de Obras Públicas y Prestación de Servicios por la modalidad de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, que exceden el 30% del presupuesto total autorizado para dicha asignación en el ejercicio presupuestal 2019. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada, **no presentó** la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número No. PL-02-08/3923/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 y recibido por la secretaria de la Sindicatura Municipal del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, la C. [REDACTED] en fecha 10 de diciembre de 2020.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar el incumplimiento a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, por la asignación de Obras Públicas y Prestación de Servicios por la modalidad de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, que exceden el 30% del presupuesto total autorizado para dicha asignación en el ejercicio presupuestal 2019, ya que se excedió un **35.32%** del presupuesto total autorizado en el ejercicio fiscal 2019.

De lo anterior se desprende que la C. [REDACTED] **Presidenta Municipal** del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, omitió **vigilar** que se cumpliera y/o hacer cumplir la normatividad respecto a la asignación de las obras (ver **Cuadro-06**), adjudicadas

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, que no excedieran el porcentaje del 30% del presupuesto total autorizado en el ejercicio presupuestal 2019, y que las áreas involucradas realizaran sus funciones respectivas; asimismo por firmar los contratos de dichas obras; lo anterior con fundamento en los artículos 80 primer párrafo fracción III, V y XXX y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

De igual manera al C. [REDACTED] **Síndico Municipal** del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por firmar los contratos sin verificar que la asignación de las obras (ver **Cuadro-06**), adjudicadas mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, no excedieran el porcentaje del 30% del presupuesto total autorizado en el ejercicio presupuestal 2019, lo anterior con fundamento en los artículos 84 primer párrafo, fracción I y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

De igual manera se desprende que el C. [REDACTED] **Director de Obras y Servicios Públicos Municipales** del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no supervisó que la asignación de las obras (ver **Cuadro-06**), adjudicadas mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, no excedieran el porcentaje del 30% del presupuesto total autorizado en el ejercicio presupuestal 2019, en desapego a los artículos 109 primer párrafo, fracciones I y V y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Asimismo, el C. [REDACTED] **Director de Desarrollo Económico y Social**, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, ejecutó la asignación de las obras (ver **Cuadro-06**), adjudicadas mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, sin verificar que no excedieran el porcentaje del 30% del presupuesto total autorizado en el ejercicio presupuestal 2019; lo anterior en desapego al artículo 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia en términos del artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DP-19/55-004-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-11, Observación OP-05

Tomando como referencia la información entregada por la entidad fiscalizada como parte de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, específicamente los informes de avances físico-financieros al mes de diciembre, la Entidad Fiscalizada realizó la asignación de obras públicas mediante el procedimiento de adjudicación directa y por invitación a cuando menos tres personas, para la ejecución de obra pública en el ejercicio fiscal 2019. Contraviniendo a lo establecido en los artículos 77 y 88 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, que a la letra dicen:

Artículo 77. "En ningún caso podrá adjudicarse de manera directa a la empresa que tenga contrato vigente asignado por medio de un procedimiento similar, con la misma dependencia o entidad",

Artículo 88. "Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato...

Derivado de la revisión documental de 43 expedientes unitarios, pertenecientes a las obras programadas por el municipio mediante contrato por adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, de Fondos y/o Programas de Obra, se constató que la entidad fiscalizada realizó asignación de 34 obras por adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, ver **Cuadro-05**.

De lo anterior se observa que se adjudicaron 28 contratos en un mismo periodo y a los mismos contratistas, contratos que suman un monto de **\$9,440,293.93**, ver el siguiente Cuadro; cantidad de contratos y monto que resulta de omitir el monto de una obra permitida por la normatividad vigente aplicable asignada por la misma modalidad por contratista, ver **Cuadro-05**;

Cabe hacer mención que el monto parcial observado está inmerso en la observación anterior correspondiente al 35.32% que corresponde a \$9,046,528.91 por lo tanto, con la finalidad de no duplicar, esta observación corresponde a un monto de \$393,765.02.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la contratación de las obras; lo que originó incumplimiento a la normatividad establecida para ello.

Durante la etapa de aclaraciones la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada en Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

Aclara, el importe determinado de \$303,443.59, y que se incluye en el monto de **\$9,440,293.93**, toda vez que se trata de una falta normativa, y los recursos se erogaron para la ejecución de obra pública, dejando a salvo la facultad de la Auditoría Superior del Estado en lo que toca a la revisión de las obras y las posibles irregularidades que con posterioridad se conozcan con motivo de la ejecución de la misma

No Aclara, en virtud de que el municipio incumplió lo establecido en los artículos 77 y 88 primer párrafo, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ya que, durante el plazo otorgado de 5 días para aclarar los resultados notificados mediante Acta de Resultados Preliminares, la entidad fiscalizado no presentó información y documentación para desvirtuar la observación notificada.

OP-19/55-005 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público, por el incumplimiento a lo estipulado en los artículos 77 y 88 primer párrafo, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, por asignar Obras Públicas y Prestación de Servicios mediante la modalidad de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas a empresas que tenían contrato vigente asignado por medio de un procedimiento similar, con la misma dependencia o entidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, y 77 y 88 primer párrafo, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

OP-19/55-006 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal específicamente al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Director de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, implementen los mecanismos, para que analicen y/o actualicen su padrón de contratistas, proveedores y/o prestadores de servicios, en el cual se describan los requisitos que cumplieron de acuerdo a la normatividad vigente, en caso de no contar con él, implementarlo; para que una vez que se autoricen los presupuestos de los diferentes Fondos y/o Programas para la realización de Obras Públicas y Prestación de Servicios, tengan un universo de posibilidades amplio al momento de asignar Obras Públicas y Prestación de Servicios mediante la modalidad de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, con la finalidad de evitar que se beneficie a un solo contratista, proveedor y/o prestador de

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

servicios, y se cumpla con lo establecido en los artículos 52 primer párrafo, fracción IX y 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, vigente.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada, **no presentó** la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número No. PL-02-08/3923/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 y recibido por la secretaria de la Sindicatura Municipal del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, la C. [REDACTED] en fecha 10 de diciembre de 2020.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada, **no presentó** la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número No. PL-02-08/3923/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 y recibido por la secretaria de la Sindicatura Municipal del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, la C. [REDACTED] en fecha 10 de diciembre de 2020.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que la Entidad Fiscalizada **no presentó** información y/o documentación para desvirtuar el incumplimiento a lo establecido en los artículos 77 y 88 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2019, respecto a la asignación de Obras Públicas y Prestación de Servicios por la modalidad de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, ya que realizó la asignación de 28 (veintiocho) obras públicas, en un mismo periodo y al mismo contratista, a contratistas que tenían contrato vigente asignado por medio de un procedimiento similar, con la misma dependencia o entidad, tal como se detalla en el **Cuadro-05**.

De lo anterior se desprende que la C. [REDACTED] **Presidenta Municipal** del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, omitió vigilar que se cumpliera y/o hacer cumplir la normatividad, respecto a la asignación de obras mediante el procedimiento de adjudicación directa y por invitación a cuando menos tres personas, ya que se asignaron en el mismo periodo y al mismo contratista, mismas que se describen en el **Cuadro-05**, y que las áreas involucradas realizaran sus funciones respectivas; asimismo por firmar los contratos de dichas obras; lo anterior con fundamento en los artículos 80 primer párrafo fracción III, V y XXX y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

De igual manera al C. [REDACTED] **Síndico Municipal**, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por firmar los contratos sin verificar que la asignación de obras mediante el procedimiento de adjudicación directa y por invitación a cuando menos tres personas, no se asignaran en el mismo periodo y al mismo contratista, mismas que se describen en el **Cuadro-05**; lo anterior con fundamento en los artículos 84 primer párrafo, fracción I y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

De igual manera se desprende que el C. [REDACTED] **Director de Obras y Servicios Públicos Municipales**, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por no haber supervisado que la asignación de obras mediante el procedimiento de adjudicación directa y por invitación a cuando menos tres personas, no se realizará en el mismo periodo y al mismo contratista, mismas que se describen en el **Cuadro-05**; en desapego a los artículos 109 primer párrafo, fracciones I y V y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del estado de Zacatecas.

Asimismo, el C. [REDACTED], **Director de Desarrollo Económico y Social**, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, derivado que ejecutó las obras, sin verificar que durante la asignación de las mismas mediante el procedimiento de adjudicación directa y por invitación a cuando menos tres personas, que no se asignaran en el mismo periodo y al mismo contratista, mismas que se describen en el **Cuadro-05**; lo anterior en desapego al artículo 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

ámbito de su competencia en términos del artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No Solventa

La observación en virtud de que la Administración Municipal, no presentó información y/o documentación al respecto.

OP-19/55-005-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

OP-19/55-006-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal específicamente al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Director de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, implementen los mecanismos, para que analicen y/o actualicen su padrón de contratistas, proveedores y/o prestadores de servicios, en el cual se describan los requisitos que cumplieron de acuerdo a la normatividad vigente, en caso de no contar con él, implementarlo, para que una vez que se autoricen los presupuestos de los diferentes Fondos y/o Programas para la realización de Obras Públicas y Prestación de Servicios, tengan un universo de posibilidades amplio al momento de asignar Obras Públicas y Prestación de Servicios mediante la modalidad de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, con la finalidad de evitar que se beneficie a un solo contratista, proveedor y/o prestador de servicios, y se cumpla con lo establecido en los artículos 52 primer párrafo, fracción IX y 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, vigente.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-12, Observación OP-06

Derivado de la revisión documental de 10 (diez) obras que integraron la muestra de auditoría, se verificó en el **Sistema Informático de Auditoría (SIA)** la información y documentación relativa a los expedientes unitarios presentados como parte de la Cuenta Pública, sin embargo se detectaron varias inconsistencias en 10 (diez) obras, de las cuales corresponden, 1 (una) al Programa Municipal de Obras (PMO), 5 (cinco) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO III), 2 (dos) al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FONDO IV), 1 (una) al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y 1 (una) al Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes, mismas que se describen a continuación:

Programa Municipal de Obras (PMO)

- En la obra "Construcción de domo en la Plaza Hidalgo en Cabecera Municipal", en el SIA señala que el proyecto, presupuesto base, permisos y factibilidad o validación, existen, sin embargo, al realizar el cruce con la información contenida en el expediente unitario presentado como parte de la Cuenta Pública, se comprobó que no integra los documentos mencionados; asimismo en el SIA señala que la bitácora, reportes de supervisión y fianza de vicios ocultos no aplican, sin embargo, al realizar el cruce con la información contenida en el expediente unitario presentado como parte de la Cuenta Pública, se comprobó que no integran los documentos mencionados.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO III)

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

- En la obra "Ampliación de red de drenaje y alcantarillado en calle Río Bravo, en comunidad Estancia de Ánimas", en el SIA señala que las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos no aplican, sin embargo, al realizar el cruce con la información contenida en el expediente unitario presentado como parte de la Cuenta Pública, se comprobó que no integra dichas fianzas; asimismo en el SIA señala que el acta de entrega-recepción existe, sin embargo, al realizar el cruce con la información contenida en el expediente unitario presentado como parte de la Cuenta Pública, se comprobó que no integra dicha acta.
- En la obra "Ampliación red de drenaje en calle Solitario, en comunidad Cerrito del Agua", en el SIA señala que las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos no aplican, sin embargo, al realizar el cruce con la información contenida en el expediente unitario presentado como parte de la Cuenta Pública, se comprobó que no integran dichas fianzas;
- En la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco I. Madero segunda etapa en comunidad Estancia de Ánimas", en el SIA señala que las pruebas de laboratorio de resistencia del concreto hidráulico no aplican, sin embargo, al realizar el cruce con la información contenida en el expediente unitario presentado como parte de la Cuenta Pública, se comprobó que no integran las pruebas mencionadas;
- En la obra "Ampliación de electrificación y extensión de línea de media tensión y creación de un área de 25 KVA aislada y operada en 13.2 KV, en colonia Villa Bonita, Cabecera Municipal", en el SIA señala que la bitácora existe, sin embargo, al realizar el cruce con la información contenida en el expediente unitario presentado como parte de la Cuenta Pública, se comprobó que no integran la bitácora mencionada;
- En la obra "Ampliación de red eléctrica en calle Nueva en comunidad Bajío de San Nicolas.", en el SIA señala que la bitácora existe y la fianza de vicios ocultos no aplica, sin embargo, al realizar el cruce con la información contenida en el expediente unitario presentado como parte de la Cuenta Pública, se comprobó que no integran la bitácora ni la fianza mencionadas;

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FONDO IV)

- En la obra "Reemplazo de techumbre de Auditorio Municipal, en Cabecera Municipal", en el SIA señala que las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos no aplican, sin embargo, al realizar el cruce con la información contenida en el expediente unitario presentado como parte de la Cuenta Pública, se comprobó que no integran las fianzas mencionadas;
- En la obra "Construcción de primera etapa de concreto hidráulico en la calle Beatriz González en Cabecera Municipal", en el SIA señala que las pruebas de laboratorio no aplican, sin embargo, al realizar el cruce con la información contenida en el expediente unitario presentado como parte de la Cuenta Pública, se comprobó que no integran las pruebas mencionadas;

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

- En la obra "Ampliación de 812.8 metros de drenaje para 30 viviendas en las calles Arroyo de Alameda, Huizache, Pirules y Encino, en Cabecera Municipal", en el SIA señala que la bitácora existe, sin embargo, al realizar el cruce con la información contenida en el expediente unitario presentado como parte de la Cuenta Pública, se comprobó que no integran dicha bitácora.

Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes

- En la obra "Rehabilitación del Templo del Santo Cristo del Señor de Santa Teresa, primera etapa en Cabecera Municipal", en el SIA señala que el finiquito no aplica, sin embargo, al realizar el cruce con la información contenida en el expediente unitario presentado como parte de la Cuenta Pública, se comprobó que no integran dicho finiquito.

Por lo anterior se determina que el **Sistema Informático de Auditoría (SIA)** no cumple con la finalidad para el cual fue creado, que es facilitar a la Entidad de Fiscalización Superior la práctica idónea de las auditorías y revisiones correspondientes, ya que no fue alimentado de manera correcta por parte de las entidades fiscalizadas, lo cual entorpece y obstaculiza el ejercicio de las atribuciones que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas le confiere a esta autoridad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 primer párrafo, fracciones II, III y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas; lo anterior como atribución que tiene la Auditoría Superior del Estado de implementar los sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas y de los Informes de Avance de Gestión Financiera, así como implementar los métodos y sistemas necesarios para la fiscalización y establecer las normas, procedimientos, métodos y todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones.

Durante la etapa de aclaraciones la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada en Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Motivo por el cual la observación persiste ya que no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada en Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

OP-19/55-007 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal específicamente al Presidente Municipal, al Director de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, implementen mecanismos para que se realice la captura de la información y/o documentación derivada de la autorización de las obras de los diferentes fondos y/o programas, así como la derivada del ejercicio y aplicación de los recursos en todas las etapas: planeación, presupuestación, programación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción durante la ejecución de cada una de las obras, en la plataforma del **Sistema Informático de Auditoría (SIA)** en tiempo real conforme se vaya generando, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos permitiendo la práctica idónea de las auditorías y revisiones. Asimismo, se recomienda al Contralor Municipal realice la verificación del SIA de manera mensual para que se dé cumplimiento a lo antes señalado.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada, **no presentó** la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número No. PL-02-08/3923/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 y recibido por la secretaria de la Sindicatura Municipal del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, la C. [REDACTED] en fecha 10 de diciembre de 2020.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

La observación en virtud de que la Administración Municipal, no presentó información y/o documentación al respecto.

OP-19/55-007-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal específicamente al Presidente Municipal, al Director de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, implementen mecanismos para que se realice la captura de la información y/o documentación derivada de la autorización de las obras de los diferentes fondos y/o programas, así como la derivada del ejercicio y aplicación de los recursos en todas las etapas: planeación, presupuestación, programación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción durante la ejecución de cada una de las obras, en la plataforma del Sistema Informático de Auditoría (SIA) en tiempo real conforme se vaya generando, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos permitiendo la práctica idónea de las auditorías y revisiones. Asimismo, se recomienda al Contralor Municipal realice la verificación del SIA de manera mensual para que se dé cumplimiento a lo antes señalado.

IMPORTE DE LA AUDITORIA A INVERSIÓN PÚBLICA, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN. (FALTAS GRAVES)

TOTAL: \$ 133,987.74

IMPORTE TOTAL DE PLIEGOS DE OBSERVACIONE, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN (FALTAS GRAVAES)

TOTAL: \$ 2,457,318.00

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

En el caso de municipios el Estado de Zacatecas y sus Sistemas de Agua Potable, es un criterio de este Órgano de Fiscalización llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública, o bien de la Gestión Financiera cuando no hubiera presentado informe de Cuenta Pública de todos y cada uno de ellos, es decir, que no hay una prueba selectiva para decidir que municipios se revisaran en cada año y serán revisados en su totalidad. Este Órgano de Fiscalización previo a la elaboración del Programa Anual de Fiscalización, concede a la Auditoría Superior de la Federación bajo acuerdo de coordinación la facultad de que ésta, seleccione los rubros y programas que desea fiscalizar en cada ente público del Estado de Zacatecas y los que a su vez la Secretaría de Función Pública Federal y sus similares de las Entidades Federativas han seleccionado para integrar su programa anual de fiscalización. Concluido dicho proceso de selección la Auditoría Superior del Estado identifica los rubros no seleccionados por las autoridades fiscalizadoras señaladas y con base en ello elabora el Programa Anual de Fiscalización, el cual es publicado en el periódico oficial del estado y en la página electrónica de la Auditoría Superior del Estado.

A partir de la publicación del programa señalado, este Órgano de Fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el municipio de **Villa González Ortega, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, Participaciones y Transferencias, así como Otros Ingresos, cuyo alcance en la revisión fue de 100%. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagadas mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones, financiamientos internos y otros, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del 91.30%. El segundo grupo, está integrado por Ingresos y Egresos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 en sus Fondo III y IV con un alcance de revisión documental del 100%, así como la muestra correspondiente a programas convenidos estatales y federales.

En la fiscalización de la obra pública se aplicaron métodos y técnicas de ingeniería, mismos que se llevaron a cabo con la finalidad de verificar, medir y cuantificar las inversiones que realizó el municipio, observando el cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas aplicables, con el propósito de constatar de qué modo se ejecutaron las obras e informar de los resultados obtenidos respecto de la aplicación de los recursos financieros propios, así como de los recibidos a través del Ramo General 33 en sus Fondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV) 2019, de igual forma a través de otros programas tales como: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes, así como los que el Gobierno del Estado le haya transferido. El alcance de la Auditoría en Obra Pública fue del 35.69%, respecto al monto total ejercido al cierre del año 2019.

Con la información recibida del ejercicio fiscal 2019 y con la que corresponde a ejercicios anteriores vinculados al señalado ejercicio, se procedió a seleccionar las obras, cuantificar los montos invertidos, así como otros conceptos de gasto por cada obra y programar las visitas de supervisión para su verificación física en el municipio, mismas que se efectuaron con la participación de los Directores de Obras Públicas y de Desarrollo

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Económico y Social, así como de la Contraloría Municipal de la entidad sujeta a fiscalización, proceso que nos permitió constatar la aplicación de los recursos en las obras realizadas por el municipio, además que se haya cumplido con el procedimiento de planeación, programación y presupuestación.

Con el procedimiento indicado determinamos si cada obra ejecutada se apegó a las especificaciones técnicas generales de construcción aprobadas en los proyectos y si existió congruencia entre lo programado, contratado, pagado y ejecutado.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión efectuada a la **Cuenta Pública del ejercicio 2019 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas**, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$128,008.66	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$128,008.66.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	71.97	En promedio cada empleado del municipio atiende a 71.97 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	13.86%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$23,297,575.41, representando un 13.86% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$20,460,770.07.	

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	68.33%	El Gasto en Nómina del ente representa un 68.33% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1) *100	14.16%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 14.16%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/ (Pasivo-Deuda Pública)) *100	32.03%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 32.03% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total) *100	80.97%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	0.35	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.35 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	43.39%	Los deudores diversos representan un 43.39% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1) *100	3.67%	El saldo de los Deudores Aumentó un 3.67% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	13.92%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 13.92% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 86.08% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente) *100	118.11%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1) *100	26.75%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 26.75% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1) *100	-18.70%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 18.70% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1) *100	-12.24%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 12.24% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias) /Gasto Corriente) *100	5.63%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.63% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales) *100	29.85%	El municipio invirtió en obra pública un 29.85% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$8,271,909.22	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$61,398,154.48, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$53,126,245.26, lo que representa un Déficit por -\$8,271,909.22, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	255.42%	El monto asignado del FISM por \$10,261,580.00 representa el 255.42% de los ingresos propios municipales por \$4,017,519.69.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	55.99%	El monto asignado del FISM por \$10,261,580.00, representa el 55.99% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$18,328,235.30.	

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES			
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	221.51%	El monto asignado del FORTAMUN por \$8,899,124.00 representa el 221.51% de los ingresos propios municipales por \$4,017,519.69.
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	295.23%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$26,272,881.10, que representa el 295.23% del monto total asignado al FORTAMUN por \$8,899,124.00.
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO			
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado) *100	91.24%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$49,800,681.15, que representa el 91.24% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$54,580,186.60.
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado) *100	6.60%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$3,601,476.08, que representa el 6.60% respecto del total del egreso devengado.
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	30	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 30 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Entidades Fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y 65 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3 fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna publicación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo, por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente, acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los 19 días del mes de mayo del año 2021.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMÉN

JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

L.D. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ



LIC'PÁSB/LIC.JLMV

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021